




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

7

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución 14 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se convocan para 2008 las ayudas a medidas y submedidas agroambientales, previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2007 que se cita.

12

Corrección de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 234, de 28.11.2007).

13

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

13

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones  
e incidencias**
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 7 de febrero de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).

29



Orden de 7 de febrero de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002).

31

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

33

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

33

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de celador Encargado de Turno, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.

33

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía Pediátrica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

37

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Nefrología, puesto clasificado como cargo Intermedio en la Orden que se cita.

41

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía (Unidad de Neuro-endoscopia) para el Hospital Regional Universitario Carlos Haya, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

45

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Hematología y Hemoterapia para el Hospital Regional Universitario Carlos Haya, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

49

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva (Área Post Operatorio y Área Polivalente) para el Hospital Regional Universitario Carlos Haya, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

54

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

58

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.

62

### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

64

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 39/2008, de 5 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), de un inmueble sito en la Avenida del Aljarafe, s/n, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud tipo II-OF, y se adscribe a la Consejería de Salud.

68

Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por un plazo de 50 años, de un solar de 375 m2 sito en la Barriada Blas Infante, Polígono Loma de Overo, en dicho término municipal, para su uso como Centro Cívico y Social.

68

Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de determinados bienes de titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante su aportación no dineraria para suscribir el aumento de capital social de la entidad Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, S.A.

69

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Programa de Formación de Concejales» CEM0816H.10042, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

69

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de enero de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de casación núm. 59/2007, interpuesto por Autovías del Sur, S.L.U.

72

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace publica la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar (Jaén). (PP. 373/2008).

72

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de Gestión, Información y Documentación Deportiva.

73

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la de 20 de julio de 2007, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

73

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 770/07 interpuesto por don Matías José Muñoz Cárdenas, y se emplaza a terceros interesados.

74

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 268/2007, interpuesto por don Carlos Sánchez Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Cádiz.

74

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 765/2007 interpuesto por doña Teresa Carrasco Pacheco, y se emplaza a terceros interesados.

75

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 718/07 interpuesto por doña Alejandra Olea Labao, y se emplaza a terceros interesados.

75

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de enero 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Danza de Vélez-Blanco (Almería).

76

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 934/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

76

Resolución de 7 febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 395/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

76

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 414/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

77

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 745/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

77

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 40/2008, de 5 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Los Castillejos, en el término municipal de Teba (Málaga).

77

## UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2008, una vez aprobado por el Consejo Social.

82

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 977/2007. (PD. 545/2008).

95

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 281/2002. (PD. 544/2008).

95

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 31 de enero de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 29/2007. (PD. 553/2008).

96

Edicto de 4 de febrero de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 497/2006. (PD. 546/2008).

97

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia técnica para la prestación del servicio de asistencia a víctimas de los delitos en Andalucía (SAVA) (Expte. Núm. 19/2008). (PD. 552/2008).

98

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio de seguridad y vigilancia que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 551/2008).

98

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de Servicio por procedimiento abierto de licitación (Expte. 02/2008). (PD. 569/2008).

99

Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2008, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Grabación de Datos para expedientes de menores (Expte. MA/AT.01/2008). (BOJA núm. 31, de 13.2.2008). (PD. 582/2008).

100

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia-expediente núm. 2097/2007/S/00. (PD. 566/2008).

100

#### AYUNTAMIENTOS

Resolución de 10 de octubre de 2007, del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Ayuntamiento de Sevilla, sobre anuncio de adjudicación de la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan Especial de Protección del sector 6 «Real Alcázar» del Conjunto Histórico de Sevilla. (PP. 84/2008).

100

Resolución de 10 de octubre de 2007, del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Ayuntamiento de Sevilla, sobre anuncio de adjudicación de la contratación de la concesión demanial para la explotación privada como cafetería del local sito en el jardín del Marqués de la Vega del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 85/2008).

101

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: dragado de conservación. Puerta de Caleta de Vélez (Málaga) (PD. 554/2008).

101

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 1 de febrero por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica. (Expte. 13/ISE/2008). (PD. 596/2008).

101

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación que se cita, proyecto Retse 2.ª y 3.ª etapa, cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y con cargo al Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III-A España-Marruecos (Expte.: SUM 2/2007-RETSE MÁLAGA).

102

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la colaboración en la ejecución del Plan de Control y Seguimiento de Incentivos correspondiente el ejercicio 2006 (Expte. 1/2006-DAF).

102

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de material bibliográfico.

102

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de Urbanización del espacio público denominado «Parque Cerro del Torreón» en el municipio de Arboleas (Almería). (PD. 550/2008).

102

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TCO6001/PEIO. (PD. 547/2008).

103

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6921/PEIO. (PD. 548/2008).

103

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la variante sur de Berja (Almería), Desglosado núm. 1. (PD. 549/2008).

104

Anuncio de 15 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de mejora de funcionalidad de la variante de Lebrija en la carretera A-471 (Sevilla). (PD. 565/2008).

104

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación de la prestación de servicios para la producción de material promocional textil. (PD. 568/2008).

105

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 3 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «Los Isletes», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle (Cádiz). (PP. 291/2008).

106

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil SAT Viñedos Norte de Granada Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador número 31/07.

108

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional, en base a las Órdenes que se citan.

108

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial del promotor M.ª Carmen Camacho Ocón relativa al expediente MA/CIE/00517/2007.

109

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 6 de febrero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

109

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la aprobación de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2007-005171-1 a doña María del Carmen Segura Martín.

110

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don David Martínez Palenzuela y doña Mercedes Moro Guerrero.

110

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Melitón Cortés Álvarez.

111

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Estefanía Gómez Alonso.

111

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Montserrat Parra González.

111

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Teresa Ordóñez Santiago.

111

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Arjona Carrasco.

112

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rafaelina Tavárez.

112

Corrección de errores de la Resolución de 23 de enero 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 29, de 11.2.2008).

112

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde, Expte. MO/00080/2007, del monte público «Sierra de Gilena», con código SE-30023-CAY.

112

### AYUNTAMIENTOS

Edicto de 9 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la enajenación de parcela municipal de uso industrial sita en C/ Nueva de la Ampliación del Polígono Store. (PP. 269/2008).

114

Edicto de 23 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, de aprobación por el Pleno Corporativo de la adhesión al Convenio para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía. (PP. 247/2008).

114

Anuncio de 6 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Níjar, de subsanación de errores en las bases que se citan. (BOJA núm. 233, de 27.11.2007).

115

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 29 de enero de 2008, del C.P. Almadén, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 355/2008).

115

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, del IES Cornelio Balbo, de extravío de título de TES de Salud Ambiental. (PP. 5720/2007).

115

Anuncio de 12 de diciembre de 2007, del IES Sol de Portocarrero, de extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Electricidad y Electrónica. (PP. 5579/2007).

115

Anuncio de 22 de enero de 2008, del IES Turaniana, de extravío de título de Técnico Especialista de Electrónica. (PP. 261/2008).

115

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 30 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Trans Onuba, de disolución. (PP. 368/2008).

115

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*DECRETO 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.*

El artículo 37.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama como principio rector de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico como elemento económico estratégico de Andalucía.

Asimismo, el artículo 71 del citado Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, en la que se incluye, en todo caso, la ordenación y planificación del sector turístico, así como la regulación y clasificación de las empresas y establecimientos turísticos.

En ejercicio de estas competencias se aprobó la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, mediante la cual se persigue dotar al turismo andaluz de un marco jurídico integral que permita alcanzar, entre otros fines, la ordenación del sector, su adecuación al entorno y la mejora de la competitividad.

Para alcanzar tales objetivos se hace de todo punto necesario el conocimiento censal por parte de la Administración Turística de los sujetos que prestan los diferentes servicios turísticos y el control de las actividades turísticas que se desarrollan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Como instrumento para la eficacia del conocimiento y control citados se configura el Registro de Turismo de Andalucía, correspondiendo a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia de su ordenación y gestión, conforme establece el artículo 3.1.i) de la Ley 12/1999.

El Capítulo II del Título V de la mencionada Ley 12/1999 regula sucintamente el Registro de Turismo de Andalucía, previendo el artículo 34.4 que se determinarán reglamentariamente sus normas de organización y funcionamiento. Con el objeto de dar cumplimiento a dicha previsión legal se elabora el presente Decreto.

La normativa que contiene pretende adaptar el Registro de Turismo de Andalucía a las nuevas demandas sociales y a las modernas exigencias de la política turística, bajo el principio de protección de los usuarios turísticos y con el objetivo de eliminar la clandestinidad y la competencia desleal en la actividad turística.

En el procedimiento de elaboración del presente Decreto han sido oídas las organizaciones representativas de los empresarios, trabajadores, Municipios y Provincias y consumidores y usuarios de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2008,

#### D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, en adelante, «el Registro».

##### Artículo 2. Naturaleza y fines del Registro.

1. El Registro tiene naturaleza administrativa y carácter público y gratuito, pudiendo acceder a sus asientos cualquier persona o entidad, pública o privada, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

2. Los fines básicos del Registro son los siguientes:

a) Facilitar el conocimiento, clasificación y control por parte de la Administración Turística de los sujetos y establecimientos que desarrollan actividades y prestan servicios turísticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Facilitar a las personas interesadas información acerca de los sujetos y establecimientos que prestan servicios turísticos.

c) Servir de instrumento para la elaboración por la Administración Turística de directrices, planes y estadísticas relacionadas con la actividad del sector turístico.

##### Artículo 3. Obligatoriedad de inscripción en el Registro.

1. Para el inicio de prestación de los servicios turísticos referidos en el artículo 27 de la Ley 12/1999 será requisito indispensable la inscripción en el Registro o, en su caso, la previa comunicación de los correspondientes sujetos o establecimientos turísticos.

2. Será obligatoria la inscripción registral de todos los sujetos, establecimientos, rutas o declaraciones en materia turística que se relacionan en el artículo 4, aunque no concorra en aquellos la condición de empresarios o la prestación de los servicios turísticos se realice en establecimientos que no estén abiertos permanentemente al público.

3. Asimismo, para poder acceder a las ayudas y subvenciones que convoque o informe la Consejería competente en materia de turismo será necesaria la inscripción de los sujetos y establecimientos incluidos en el apartado anterior, salvo aquellas destinadas a la creación de nuevos establecimientos.

4. La falta de inscripción o comunicación previa al Registro de los sujetos o establecimientos que estén obligados a ello será suficiente para la calificación como clandestina de la prestación del servicio turístico de que se trate, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII de la Ley 12/1999. Todo ello sin perjuicio de realizar las actuaciones precisas para que se produzca el cese efectivo en la prestación clandestina del servicio turístico.

##### Artículo 4. Objeto del Registro.

1. El Registro tiene por objeto la inscripción y anotación de los datos relativos a los siguientes sujetos, establecimientos, rutas o declaraciones en materia turística, radicados, realizados o que ejerzan su actividad turística en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Establecimientos de alojamiento turístico.
- b) Establecimientos de restauración turística.
- c) Empresas de intermediación turística.
- d) Guías de turismo.
- e) Asociaciones, fundaciones y entes cuya finalidad esencial sea el fomento del turismo.
- f) Oficinas de turismo.
- g) Palacios de congresos.
- h) Entidades que organicen actividades de turismo activo.
- i) Entidades que organicen actividades de turismo ecológico o ecoturismo.
- j) Declaraciones de interés turístico.

- k) Rutas turísticas.
- l) Empresas de organización profesional de congresos.
- m) Cualquier otro establecimiento o empresa cuando, por su relación con el turismo, se determine reglamentariamente.
- n) Sujetos y establecimientos que para acceder a las ayudas, subvenciones u otras medidas de fomento deban estar inscritos en el Registro y así se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de turismo.

2. La inscripción en el Registro no exime de la obtención de otros permisos, licencias y autorizaciones exigidos por otras entidades públicas o privadas a los sujetos y establecimientos turísticos para la prestación del servicio y, en ningún caso, convalida los actos que sean contrarios al ordenamiento jurídico.

## CAPÍTULO II

### Organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía

#### Artículo 5. Organización del Registro.

1. El Registro estará adscrito orgánicamente a la Dirección General con competencia en la Planificación y Ordenación Turística, de la Consejería competente en materia de Turismo, sin perjuicio de su gestión desconcentrada por parte de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería en las que radiquen los establecimientos o se desarrollen las actividades turísticas, todo ello con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes.

2. En relación con el Registro, corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación y Ordenación Turística:

- a) La dirección y planificación de actuaciones.
- b) La coordinación de las distintas Delegaciones Provinciales.
- c) La propuesta de modificación de la estructura del Registro ante la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.
- d) Las inscripciones que deban ser practicadas de oficio relacionadas en el artículo 10.2, así como sus modificaciones, anotaciones y cancelaciones.

Se excluyen del presente epígrafe aquellas modificaciones, anotaciones y cancelaciones relativas a los establecimientos de las empresas de intermediación turística, las cuales se practicarán conforme a lo establecido en el apartado 3, letra a).

e) Comunicar a las correspondientes Delegaciones Provinciales los hoteles de categoría cinco estrellas que hayan obtenido la calificación «Gran Lujó».

3. Corresponderá a las Delegaciones Provinciales:

- a) Efectuar las inscripciones, anotaciones, modificaciones y cancelaciones de las empresas y establecimientos radicados o que vayan a ejercer la actividad dentro de su respectivo ámbito territorial.
- b) Expedir certificaciones y facilitar información, cuando proceda, sobre los datos contenidos en el Registro.
- c) Cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección General competente en materia de Planificación y Ordenación Turística.

#### Artículo 6. Estructura del Registro.

1. El Registro se estructura en las siguientes Secciones:

- a) Alojamiento turístico.
- b) Restauración.
- c) Agencias de viajes.
- d) Centrales de reservas.

- e) Organización profesional de congresos y ferias.
- f) Guías de turismo.
- g) Fomento del turismo.
- h) Oficinas de turismo.
- i) Palacios de congresos.
- j) Turismo activo.
- k) Turismo ecológico o ecoturismo.
- l) Declaraciones de interés turístico.
- m) Rutas turísticas.

n) Otros servicios respecto de los que sea necesaria la inscripción para que los sujetos de los que prestan puedan ser beneficiarios de subvenciones, ayudas u otras medidas de fomento en el ámbito turístico.

2. Por Orden de la Consejería competente en materia de turismo se podrán añadir nuevas Secciones que resulten necesarias.

#### Artículo 7. Funciones del Registro.

1. El Registro tendrá las siguientes funciones:

- a) Clasificar e inscribir los sujetos, establecimientos, rutas o declaraciones en materia turística, relacionados en el apartado 1 del artículo 4.
- b) Hacer constar los hechos, actos y resoluciones relativos a sujetos y establecimientos inscritos que sean preceptivos conforme a la normativa aplicable.
- c) Anotar las comunicaciones que le dirijan las personas titulares de empresas, establecimientos y actividades cuando vengan obligados a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.
- d) Anotar la calificación previa de los establecimientos de alojamiento turístico, conforme preceptúa el artículo 16.
- e) Informar y certificar sobre los datos obrantes en el Registro según lo previsto en el apartado 1 del artículo 2.
- f) Cualquier otra función que le sea encomendada por la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo.

2. El Registro ejercerá dichas funciones practicando, según corresponda, los siguientes tipos de asientos:

- a) Inscripciones.
- b) Anotaciones.
- c) Cancelaciones.

3. A requerimiento de los Órganos Jurisdiccionales, de las Administraciones Públicas o previa solicitud de cualquier persona física o jurídica interesada, se podrán expedir certificaciones de los asientos del Registro, autorizadas por la persona funcionaria encargada de su gestión.

#### Artículo 8. Utilización de medios electrónicos.

1. El tratamiento y archivo de los datos obrantes en el Registro se llevará a cabo mediante los medios y procedimientos informáticos que sean precisos para lograr los fines a aquel encomendados, respetando los principios de simplificación y agilización de trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de los sujetos y el objeto de la comunicación.

2. La aprobación del sistema de información, comunicación y acreditación de los datos aportados al Registro por medios electrónicos se realizará de conformidad con la normativa aplicable en materia de tramitación electrónica de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, respetando las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal.

3. La Consejería competente en materia de turismo propondrá la consulta del estado de la tramitación de los procedimientos para la práctica de cualquier asiento en el Registro,

a través del portal de aquella e impulsará la tramitación por medios electrónicos de los mismos de conformidad con la normativa de aplicación en la materia.

4. Los documentos administrativos emitidos por los órganos competentes en los procedimientos tramitados por medios electrónicos regulados en este Decreto serán válidos y eficaces, siempre que concurren en ellos las garantías de autenticidad, integridad y conservación y aquellas otras previstas en la normativa aplicable, conforme establece el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### CAPÍTULO III

#### Procedimiento de inscripción

##### Artículo 9. Inscripciones.

1. La inscripción se practicará por la persona funcionaria encargada de la gestión del Registro en la Sección correspondiente, en asiento único, por cada establecimiento o sujeto.

2. El asiento se recogerá en una ficha registral que contendrá necesariamente los siguientes datos:

a) Código alfanumérico de inscripción asignado, compuesto por las siglas de la provincia y seguidas por un número de cinco dígitos.

b) Fecha de inscripción.

c) Clase, categoría, grupo, modalidad y especialidad, en su caso, del establecimiento o servicio.

d) Nombre, apellidos, sexo y domicilio de la persona titular, si es persona física.

e) En caso de persona jurídica, nombre o razón social y domicilio.

f) Número o código de identificación fiscal.

g) Marca comercial si difiere del nombre o razón social.

##### Artículo 10. Inicio.

1. El procedimiento de inscripción se iniciará con carácter general a instancia de parte interesada.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, se inscribirán de oficio:

a) Los título-licencias de empresas de intermediación turística a que se refiere el artículo 2 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas.

b) Las habilitaciones de guías de turismo, expedidas o reconocidas por la Dirección General competente en materia de Planificación y Ordenación Turística.

c) Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía acordadas por la Consejería competente en materia de turismo.

d) Cualesquiera otros establecimientos, sujetos o entidades cuando así se establezca reglamentariamente.

##### Artículo 11. Solicitud y documentación.

1. La solicitud que, con carácter general, dará inicio al procedimiento de inscripción, será presentada por la persona interesada o aquella que, en su caso, la represente mediante el modelo normalizado correspondiente al tipo de servicio turístico, que será aprobado por Orden de la Consejería competente en materia de turismo.

2. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de turismo, se presentará preferentemente en el registro de aquella a la que corresponda su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 5, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3. Al impreso de solicitud debidamente cumplimentado se acompañará la documentación que se determine mediante Orden de la Consejería competente en materia de turismo, en la que se acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa reguladora de cada servicio turístico y, en cualquier caso, en copia autenticada, la siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad u otros que, legalmente, puedan sustituirlo, de la persona titular, si es persona física. Si la titular fuese una persona jurídica habrá de aportar el Código de Identificación Fiscal, escritura de constitución y documento que acredite su inscripción en el registro correspondiente.

b) En su caso, escritura de apoderamiento otorgada a favor de la persona que presenta la solicitud o documento acreditativo de la representación que se ostente.

c) En su caso, licencia municipal de apertura del establecimiento turístico.

d) Título suficiente para la puesta en funcionamiento de la actividad o el establecimiento turístico.

4. No será exigible la presentación de documentos que obren ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado y el interesado indique el órgano y la fecha en que se presentó, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 12. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de inscripción, a instancia de parte interesada, corresponderá a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de turismo.

2. Con carácter previo a la práctica de cualquier asiento, se llevará a cabo la calificación jurídica de la documentación aportada para determinar su validez y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción correspondiente.

3. Si, como resultado de dicha calificación, se dedujera la necesidad de subsanar la solicitud o acompañar documentos preceptivos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado concediéndole a tal efecto un plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

4. El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejoras voluntarias de los términos de aquella.

##### Artículo 13. Resolución.

1. El procedimiento de inscripción finalizará mediante resolución de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

2. La resolución se notificará al interesado en el plazo de tres meses contados a partir de la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, pudiendo entenderse desestimada la solicitud de inscripción cuando, transcurrido dicho plazo, no haya sido notificada la resolución, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 12/1999.

##### Artículo 14. Modificación y cancelación de la inscripción.

1. La alteración de las condiciones que sirvieron de base para la inscripción deberá ser comunicada por la persona titular de la empresa o establecimiento para su inscripción en el Registro, aportando la documentación que acredite y justifique la modificación.

2. El cese voluntario y definitivo en la actividad turística de una empresa o establecimiento deberá comunicarse a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería com-

petente en materia de turismo, al menos con treinta días de antelación, a efectos de cancelar la inscripción en el Registro.

3. La modificación o cancelación de la inscripción podrá producirse de oficio cuando se dejen de reunir las condiciones que sirvieron de base para la inscripción, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo, audiencia de las personas interesadas y mediante resolución motivada.

A tales efectos, la Consejería competente en materia de turismo podrá realizar en cada momento las inspecciones que resulten necesarias para comprobar la veracidad de los datos declarados para su inscripción en el Registro.

#### CAPÍTULO IV

##### Calificación previa e inscripción de establecimientos de alojamiento turístico

###### Artículo 15. Ámbito de aplicación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo III, los procedimientos de calificación previa y de inscripción en el Registro de los establecimientos de alojamiento turístico se regirán por lo establecido en el presente Capítulo.

2. La documentación a presentar a efectos de tramitar la calificación previa y la inscripción reguladas en el presente Capítulo se determinará mediante Orden de la Consejería competente en materia de turismo.

###### Artículo 16. Calificación previa del establecimiento.

1. Las personas interesadas en la construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico deberán remitir a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de turismo la documentación preceptiva junto con la solicitud, a fin de realizar la calificación previa del proyecto de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad del establecimiento que pretendan inscribir en el Registro.

2. La calificación previa, que se anotará en el Registro de conformidad con lo establecido en el Capítulo V, se pronunciará exclusivamente sobre el grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad que correspondería al establecimiento en la futura inscripción del mismo y no tendrá otros efectos que los establecidos en el apartado 7, sin que de sus contenidos pueda derivarse ninguna otra consecuencia jurídica.

3. Recibida la documentación preceptiva, la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de turismo solicitará informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, sobre la legalidad urbanística del proyecto, que deberá ser evacuado en el plazo de veinte días, interrumpiéndose el plazo para la emisión de la calificación desde la fecha de su petición hasta la notificación del citado informe. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

4. La calificación será emitida en el plazo máximo de tres meses contados desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su emisión y tendrá una vigencia de un año desde la finalización del plazo de ejecución previsto en la memoria del proyecto técnico aportado por el interesado, pudiendo ser ampliado dicho plazo por motivos debidamente justificados, sin que en ningún caso exceda de tres años desde la notificación de la calificación previa. Finalizado el plazo de vigencia, la correspondiente Delegación Provincial cancelará de oficio la anotación correspondiente, notificándolo al interesado.

5. Si no se produjera la emisión de la calificación y su notificación en plazo, podrá entenderse desestimada la solicitud de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 12/1999.

6. La calificación y su posterior anotación registral tendrán carácter previo al otorgamiento de las correspondientes licencias municipales. Los Ayuntamientos, al iniciar la tramitación de éstas, exigirán la presentación del certificado del Registro acreditativo de la anotación de la calificación previa del establecimiento sometido a licencia.

7. La calificación previa vinculará a la Consejería competente en materia de turismo en cuanto al grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad a inscribir en el Registro, siempre que la obra se ajuste a las previsiones contenidas en la documentación aportada, y será necesaria para acceder a las ayudas, subvenciones u otras medidas de fomento otorgadas por la Administración Turística.

8. El incumplimiento de la obligación regulada en el apartado 1 constituirá una infracción leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.8 de la Ley 12/1999, y dará lugar al inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

###### Artículo 17. Inscripción.

1. Una vez construido el establecimiento de alojamiento turístico o finalizada su ampliación o reforma, la inscripción en el Registro será requisito indispensable para el inicio de la prestación del servicio de alojamiento turístico, la cual habrá de solicitarse por la persona interesada.

2. En el plazo de tres meses computados desde la entrada en el registro del órgano competente para resolver, la Delegación Provincial correspondiente acordará y notificará la inscripción del establecimiento en el Registro. La falta de resolución y notificación en plazo podrá entenderse como desestimación de la solicitud de inscripción, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 12/1999.

3. Una vez notificada la resolución de inscripción y antes de proceder a la apertura del establecimiento, la persona interesada deberá comunicar, en su caso, los datos de quién ostentará la Dirección del establecimiento para su anotación en el Registro.

4. La inscripción no habilitará al ejercicio de la actividad turística cuando la licencia de obras correspondiente estuviese suspendida en vía administrativa o judicial.

#### CAPÍTULO V

##### Comunicaciones y anotaciones

###### Artículo 18. Comunicaciones y anotaciones en el Registro.

1. Los datos contenidos en la comunicación se anotarán en el asiento de inscripción, si ya existiere, del correspondiente establecimiento, empresa o actividad.

2. Serán objeto de comunicación previa al inicio de la actividad para su anotación registral:

a) Los datos de la persona que ostentará la Dirección del establecimiento de alojamiento, una vez inscrito.

b) La apertura al público de los establecimientos de las empresas de intermediación turística con título-licencia otorgado por la Administración Turística de Andalucía o de las agencias de viajes habilitadas como tales por otras Comunidades Autónomas, por Estados miembros de la Unión Europea y por Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

c) La creación de puntos de información turística.

d) Los datos de identificación de las personas que interverán como directores técnicos y monitores de las actividades de turismo activo.

e) Las Viviendas Turísticas Vacacionales.

f) Las Viviendas Turísticas de Alojamiento Rural, a cuya comunicación habrá de acompañarse la documentación que se determine mediante Orden de la Consejería competente en materia de turismo.

3. Serán objeto de comunicación para su anotación registral:

a) En el plazo de quince días, los cambios que afecten a alguno de los siguientes elementos de las empresas, establecimientos o actividades:

- 1.º Titularidad.
- 2.º Nombre o marca comercial.
- 3.º Domicilio.
- 4.º Objeto social.
- 5.º Nombre de dominio en internet.
- 6.º Persona que, en su caso, representa a la entidad en las comunicaciones con la Administración Turística.
- 7.º Persona que ostenta la Dirección del establecimiento de alojamiento.
- 8.º Personas que intervengan como directores técnicos y monitores de las actividades de turismo activo.

- b) Los cierres temporales y períodos de cierre.
- c) Los cambios que se efectúen en la relación de precios del alojamiento turístico.
- d) Los certificados anuales de potabilidad del agua, conforme a lo previsto en el artículo 28.5 del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo.
- e) Cualquier otro acto que su normativa de aplicación así lo exija.

4. Asimismo, serán objeto de anotación registral de oficio:

- a) La calificación previa de establecimiento de alojamiento turístico emitida de conformidad con lo previsto en el artículo 16.
- b) Las dispensas concedidas y sus correspondientes elementos compensatorios.
- c) La integración de las oficinas de turismo en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

Artículo 19. Anotación de sanciones.

1. Las sanciones firmes en vía administrativa se anotarán en el asiento correspondiente al establecimiento o empresa a cuya persona titular se haya impuesto la sanción.
2. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 75.2 de la Ley 12/1999, se procederá a la cancelación de oficio o a instancia de interesado de la anotación. Si la resolución sancionadora fuese anulada en vía contencioso-administrativa en virtud de sentencia declarada firme se procederá igualmente a la cancelación de la anotación de oficio o a instancia del interesado.

Artículo 20. Anotación de subvenciones, premios y distinciones.

1. Las resoluciones de concesión de subvenciones dictadas por la Administración Turística o, en su caso, de revocación y reintegro de éstas, se anotarán de oficio en el asiento correspondiente al establecimiento o empresa beneficiaria de la subvención.
2. Podrán ser objeto de anotación, a instancia de la parte interesada, los premios, galardones o distinciones de reconocimiento prestigio que hubieran recaído en una empresa o establecimiento en reconocimiento a la calidad en la prestación del servicio turístico.
3. La Consejería competente en materia de turismo, en los procedimientos de concesión de subvenciones, ayudas y otras medidas de fomento, sólo tomará en consideración los distintivos de calidad de aquellas empresas turísticas que hayan solicitado su anotación.

Artículo 21. Anotación de actividades secundarias.

1. Los establecimientos en que se desarrolle por la misma persona titular más de una actividad turística estarán obligados a inscribirse en la sección del Registro que corresponda a la actividad principal, anotándose en la misma el resto de actividades con el carácter de secundarias.
2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entiende por actividad principal de un establecimiento el servicio turístico para el que inicialmente ha sido destinado aquel y de

cuyo normal funcionamiento dependen las restantes actividades turísticas que se prestan en el mismo establecimiento. En todo caso, se considerará actividad principal la de alojamiento turístico cuando coincida en un mismo establecimiento con cualquier otra actividad de las que se relacionan en el apartado 1 del artículo 4.

3. Las actividades secundarias deberán cumplir la normativa sectorial, pudiendo no obstante inscribirse si así lo solicitaran sus titulares.

4. Tanto en el supuesto de inscripción voluntaria como en el de anotación obligatoria, la Administración sólo requerirá aquella documentación de la que no disponga ni pueda haber conocido previamente en visita de inspección a la actividad principal.

Disposición adicional única. Chiringuitos.

1. Podrán adoptar la modalidad de Chiringuitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 12/1999, aquellos establecimientos de restauración que se ubiquen en la zona marítimo-terrestre o servidumbre de protección según establece la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

2. Mediante Orden de Consejería competente en materia de turismo se determinarán los requisitos que deben cumplir dichos establecimientos de restauración.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos de inscripción de empresas, establecimientos y actividades turísticas que ya estén iniciados a la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán conforme a la normativa vigente en el momento de su inicio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos.

Asimismo, se deroga expresamente:

- a) El Capítulo IV del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.
- b) El Capítulo III del Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo.
- c) El artículo 24 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo.

2. Quedan igualmente derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposiciones finales.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

El apartado 2 del artículo 6 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, queda redactado de la siguiente manera:

«En los supuestos de separación entre propiedad y explotación, así como cuando la propiedad del establecimiento se encuentre en régimen de copropiedad, comunidad o similar, la entidad explotadora deberá acreditar, mediante certificación del Registro de la Propiedad, que el establecimiento en su conjunto y cada una de sus unidades registrales, cualquiera que sea la persona propietaria, quedan afectos a uso en régimen locativo de hotel u hotel-apartamento, conforme al régimen y condiciones de uso que les resulten aplicables.»

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

1. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

2. En particular, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo, se podrá ampliar, modificar, suprimir o subdividir, el número o denominación de las Secciones que integran el Registro.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN 14 de febrero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se convocan para 2008 las ayudas a medidas y submedidas agroambientales, previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2007 que se cita.*

La Orden de 20 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, establece que, anualmente, mediante resolución de la persona titular del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en la Orden citada con la determinación de las submedidas objeto de ayuda, así como la renovación de compromisos vigentes. Asimismo prevé que las solicitudes se presentarán en el plazo que se establezca en la norma reguladora anual de las ayudas del régimen del pago único, junto con la solicitud única.

Por otro lado su Disposición derogatoria única prevé que queda derogada la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de su aplicación a los procedimientos y solicitudes con compromisos en vigor.

Por otro lado, la Orden de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2008/2009, de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2008, de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a la de montaña para el año 2008, y del régimen de ayudas Agroambientales para el año 2008, establece el plazo, los modelos de solicitudes y declarativos de cultivos que deberán presentar aquellos agricultores que prevean acogerse al régimen de ayudas agroambientales en la campaña 2008.

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) 1320/2006, de la Comisión, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, sobre ayudas al desarrollo rural financiadas con los fondos FEADER, así como el Reglamento (CEE) 2078/1992, del Consejo, derogado por el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, que estableció la aplicación de un conjunto de medidas agroambientales que aún siguen teniendo compromisos en vigor, por lo que procede contemplar la renovación de dichos compromisos anuales hasta su total cumplimiento.

La financiación de dichos compromisos viene recogida en el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, por el Reglamento (CE) 883/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, que establece disposiciones de aplicación del anterior, y por los Reglamentos citados anteriormente.

Por lo tanto procede convocar la renovación de los compromisos de las citadas ayudas concedidas al amparo de la Orden de 31 de enero de 2005 y nuevas solicitudes al amparo de la Orden de 20 de noviembre de 2007.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca, para la campaña 2008, la renovación de los compromisos de:

- Las ayudas agroambientales concedidas al amparo de la Orden de 31 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente, así como en el Reglamento (CEE) 2078/1992, del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y la conservación del espacio natural, para aquellas personas beneficiarias de las mismas con compromisos agroambientales en vigor.

- Las ayudas agroambientales concedidas al amparo de la Orden de 20 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para las personas beneficiarias de las ayudas correspondientes a la convocatoria para el año 2007 realizada por esa Orden.

2. Se convoca, para la campaña 2008, la adaptación a las submedidas agroambientales equivalentes en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, de los compromisos en vigor adquiridos por la concesión de las ayudas al amparo del Reglamento (CE) 1257/99 del Consejo de 17 de mayo, y cuyos beneficiarios hayan renovado sus compromisos en la convocatoria para 2007, efectuada mediante Resolución de 6 de febrero de 2007, de las medidas:

Medida 3: Agricultura Ecológica.

Medida 6: Razas autóctonas en peligro de extinción.

Medida 7: Ganadería ecológica.

Medida 10: Apicultura para la conservación de la biodiversidad en zonas frágiles.

Medida 11: Apicultura ecológica.

3. Se convoca para la campaña 2008 la concesión de nuevas ayudas reguladas en la Orden de 20 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, que se detallan a continuación:

Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica.

Submedida 2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Submedida 3: Agricultura ecológica.

Submedida 4: Ganadería ecológica.

Segundo. Especificaciones para las medidas 3 y 4.

Las personas beneficiarias de las ayudas que han estado acogidas conjuntamente y para una misma superficie a

las medidas 3 y 4, Agricultura ecológica y Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: olivar respectivamente, al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/99 y se encuentren en el último año de compromisos para la citada medida 4, podrán optar por la finalización de dichos compromisos de M4 y la adaptación o nueva solicitud a la submedida 3: Agricultura ecológica, según los siguientes casos:

- Si en el año 2008 poseen compromisos vigentes para la Medida 3: Agricultura ecológica, podrán adaptarse según se detalla en el apartado primero punto 2 de la presente Resolución.

- Si en el año 2008 no poseen compromisos vigentes para la Medida 3: Agricultura ecológica, por finalización de los mismos en la campaña 2007 o anteriores, podrán solicitar nuevas ayudas según se detalla en el apartado primero punto 3 de la presente Resolución.

En ningún caso se podrá solicitar simultáneamente y para una misma superficie la medida 4: Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: olivar del Reglamento (CE) núm. 1257/99 junto a la submedida 3: Agricultura ecológica del Reglamento (CE) núm. 1698/05.

Tercero. Solicitud, documentación y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes es el previsto en la Orden de 12 de febrero de 2008, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2008/2009, de los regímenes comunitarios a la ganadería para el año 2008, de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a la de montaña para el año 2008, y del régimen de ayudas Agroambientales para el año 2008.

2. El modelo de solicitud y los documentos declarativos de cultivo serán los previstos en la referida Orden de 12 de febrero de 2008.

3. La documentación específica que deberá acompañar a la solicitud será la que se establece en el artículo 3 de la Orden de 31 de enero de 2005, para el caso de renovaciones al amparo del Reglamento (CE) núm. 1257/99, y para el caso de renovaciones y nuevas solicitudes al amparo del Reglamento (CE) núm. 1698/05, la que se establecen en el Anexo 11 de la Orden de 20 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Cuarto. Finalización compromisos.

Debido a la aplicación de la Disposición adicional primera del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería, respecto a que, excepcionalmente, para la campaña 2008/2009 y respecto al cumplimiento del índice de barbecho fijado en el párrafo segundo del artículo 26, los agricultores que soliciten pagos por superficie a los cultivos herbáceos de secano, no estarán obligados a mantener el índice de barbecho indicado en el Anexo V, y como consecuencia de esa previsión, quedan exceptuados para esta campaña 2008 la renovación de la ayuda para la medida 1: Barbecho Agroambiental, dando por finalizados los compromisos para esta medida a aquellos beneficiarios que en la campaña 2008 se encuentren en su quinto año de compromisos.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 234, de 28.11.2007).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 234, de 28 de noviembre, de 2007, se procede a su correspondiente rectificación:

En la Disposición Derogatoria Única, donde dice:

«- La Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificada por la Orden de 2 de marzo de 2006.

- La Orden de 14 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.»

Debe decir :

«- La Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, modificada por las Órdenes de 4 de abril de 2005 y de 2 de marzo de 2006.»

Sevilla, 13 de febrero de 2008

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.*

La erradicación de la exclusión social, debido a su magnitud, se ha convertido en uno de los ejes prioritarios de actuación de las políticas sociales de la Unión Europea, así como en un reto para las sociedades democráticas occidentales.

Se observa cómo la multiplicidad de factores causantes de dicha exclusión y su carácter estructural, así como la tendencia acumulativa de sus efectos, dificultan el logro del pleno desarrollo del Estado de Bienestar y la eliminación de las desigualdades.

La situación de exclusión social se agrava cuando ésta se produce en personas de 60 y más años, ya que su fragilidad y vulnerabilidad son mucho mayores.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 61 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales, incluyendo la regulación, ordenación y gestión de Servicios Sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, así como la regulación y la aproba-

ción de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, a lo largo de su articulado deja patente que las políticas sociales deben trabajar para la eliminación de las causas que generan las situaciones de exclusión y la atención a las mismas, citando específicamente al colectivo de las personas mayores como uno de los grupos vulnerables y por tanto susceptible de intervención.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, en su articulado contempla como uno de sus objetivos el prevenir y evitar situaciones de riesgo social que puedan dar lugar a situaciones de maltrato y desasistencia.

El Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen los requisitos para ingreso y traslado en las residencias para la tercera edad adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, estipula en su articulado el ingreso residencial para los casos de urgencia social por extrema necesidad.

El Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores, dispone como uno de los criterios de actuación en las medidas que adopten las Administraciones Públicas, la prioridad en la prevención y detección de situaciones que puedan originar una vulneración de los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a las personas mayores, contemplando el ingreso en centro residencial con carácter de urgencia como una de dichas medidas y dando un especial protagonismo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y a las Entidades Locales.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como su desarrollo reglamentario, las situaciones de urgencia que pudieran afectar a personas en situación de dependencia serán sin duda atendidas conforme a este nuevo derecho de ciudadanía; sin embargo, seguirán existiendo una serie de situaciones de «dependencia social» que desde el Sistema de Servicios Sociales deberán tener la oportuna atención.

La presente Orden permite, por tanto, atender a las personas de 60 y más años que se encuentran en situación de exclusión social, estableciendo unos criterios objetivos para la determinación de dichas situaciones, ofreciendo así una mayor garantía de transparencia y protección a la ciudadanía. Igualmente, esta Orden determina los requisitos de acceso a los centros residenciales a fin de dar cobertura al nivel más alto de riesgo social que no permite la permanencia de la persona mayor en su domicilio o entorno social.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es regular los requisitos, procedimiento, reconocimiento y acceso a una plaza en centro residencial, de aquellas personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social, así como determinar los requisitos de los centros residenciales para su atención en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Definición.

Se considera persona mayor en situación de exclusión social, aquella de 60 y más años que, por causas estructurales, se encuentra inmersa en un proceso de desventaja o vulnerabilidad social que genera una situación de desigualdad, pérdida de vínculos, desafiliación, precariedad creciente, así como dificultad de acceso a los sistemas de protección social y a los mecanismos necesarios para el logro del pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Artículo 3. Principios informadores.

El reconocimiento de una situación de exclusión social, así como el procedimiento para acceder a una plaza en un centro residencial, se regirá por los principios informadores establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y en la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores y, en particular, por los siguientes:

- a) Transparencia: La Administración Pública velará por el cumplimiento exhaustivo de lo normado en la presente Orden.
- b) Responsabilidad pública: La Administración Pública empleará los recursos necesarios para dar cobertura y atención a todas aquellas personas que se encuentren en esta situación.
- c) Participación: Potenciará la participación no solo de la persona que se encuentra en dicha situación, sino de las demás Administraciones Públicas y entidades privadas implicadas en este proceso.
- d) Solidaridad: Que inspirará la distribución de recursos para la atención de aquellas personas que presentan una mayor vulnerabilidad.
- e) Prevención: Mediante la adopción de las medidas adecuadas que eviten un empeoramiento de la situación de exclusión de la persona mayor.
- f) Globalidad: Potenciando una actuación integral en el conjunto de circunstancias que presenta la persona mayor en situación de exclusión social.

Artículo 4. Personas destinatarias y requisitos.

- 1. Serán destinatarias de la presente Orden:
  - a) Las personas mayores con residencia en Andalucía de más de un año de antigüedad.
  - b) Las personas oriundas de Andalucía que residan actualmente en el extranjero.
- 2. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Tener 60 años o más.
  - b) Encontrarse en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria.
  - c) Haber agotado los recursos de intervención comunitaria y de proximidad, así como determinar el recurso residencial como el más adecuado para su atención.
  - d) Que la situación de la persona sea encuadrable dentro de los parámetros considerados de exclusión social, de conformidad con los criterios descritos en el cuadro siguiente.

ÁREA	SITUACIÓN PERSONAL
CONVIVENCIA	Vive sola.
	Vive acompañada pero presenta una situación de maltrato.
	Vive acompañada pero sin poder ser atendida por la persona o personas convivientes por razones de discapacidad, edad, patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción de los mismos.
	Convive con familiares de segundo o más grados, o personas con las que no le une ninguna relación de parentesco.

ÁREA	SITUACIÓN PERSONAL
FAMILIA	No tiene hijos.
	Tiene hijos pero existe falta de auxilio hacia los ascendientes por situación de maltrato pasada o presente; existencia de discapacidad de todos ellos; patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción de los mismos.
VIVIENDA	Vive en la calle.
	Vive en albergue, centro de acogida, pensión.
	Desahucio.
	Síndrome de Diógenes.
	Ubicada en zona rural aislada con graves dificultades de acceso (cortijos, viviendas aisladas en el campo).
	Infravivienda- condiciones ruinosas.
ECONOMÍA	Tener unos ingresos per cápita, iguales o inferiores a 1,5 veces el IPREM (cuando la persona resida en una vivienda de alquiler, o pensión, el coste del mismo se restará de los ingresos que perciba en el cómputo del cálculo de los mismos).

e) Para la valoración de la situación de exclusión deberán darse la concurrencia simultánea de al menos una de las situaciones descritas en cada una de las áreas (convivencia, familia, vivienda y economía), salvo en la situación de maltrato o ingreso por auto judicial, que no necesitarán el concurso del resto de circunstancias.

f) Con carácter excepcional se podrán valorar otras circunstancias que concurren.

## CAPÍTULO II

### Tipología de centros

#### Artículo 5. Tipología de centros residenciales.

Los centros residenciales que pueden atender a las personas mayores en situación de exclusión social y por tanto objeto de especial protección, son los siguientes:

a) Centros residenciales públicos y privados para personas mayores no dependientes con la preceptiva autorización administrativa de funcionamiento, que podrán conveniar o concertar plazas con la Junta de Andalucía para tal fin.

b) Centros residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 6. Requisitos de los centros residenciales.

1. Los centros enunciados en el artículo anterior, además de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa que resulte de aplicación, deberán cumplir con los siguientes:

a) Plasmar el consentimiento de la persona usuaria, o en su caso, del tutor/responsable legal, mediante un documento contractual, según Anexo I.

b) Ofrecer al menos los siguientes servicios:

b.1. Atención social: individual, grupal, familiar y comunitaria.

b.2. Animación sociocultural.

b.3. Terapia ocupacional.

c) Disponer, al menos, de los siguientes protocolos:

c.1. Atención al ingreso. Deberá estar definido un sistema de información al ingreso y cada persona usuaria dispondrá de un profesional de referencia.

c.2. Acogida e integración de las personas residentes al centro. Deberá existir un protocolo de acogida e integración de las personas residentes al centro que incluirá la recepción, presentación, visita al centro, ubicación en habitación y comedor, información y orientación en las horas inmediatas a su llegada, asignación del personal a la llegada y evaluación del grado de adaptación al centro.

c.3. Valoración geriátrica. Deberá realizarse la valoración geriátrica, tanto al ingreso como de forma periódica y siempre que se detecten cambios en su situación se realizará un plan de atención personalizado interdisciplinar de la persona residente.

c.4. Traslado y acompañamiento a un centro sanitario. Se deberán definir en este protocolo las acciones a llevar a cabo según el tipo de traslado, información a la persona residente y a la familia, tipo de informe para el centro receptor, sistema de acompañamiento y sistema de registro.

c.5. Prevención de situaciones de dependencia. Se deberán definir en el mismo las actuaciones cuya finalidad específica sea la de prevenir las situaciones de dependencia que se pudieran dar teniendo en cuenta las características personales de cada residente.

c.6. Detección de situaciones de dependencia. Se deberán establecer de forma específica los mecanismos y actuaciones relativos a la detección de situaciones de dependencia, así como el acompañamiento, orientación y asesoramiento en la solicitud de la valoración y/o revisión del grado y nivel de dependencia. El inicio del procedimiento para la revisión del grado y nivel de dependencia se deberá de llevar a cabo, al menos cada tres años, y siempre que empeoren las circunstancias personales.

d) Referido al centro, éste deberá disponer, en todo momento, de la siguiente documentación, que entregará y estará a disposición de la persona usuaria y de sus familiares o personas de referencia o representante legal.

d.1. Datos identificativos del centro: Nombre del centro, dirección y teléfono.

d.2. Objetivos generales: Entidad que rige el centro y nombre del responsable o director del centro, organigrama de personal, servicios que presta, horario de dirección para la información a la persona usuaria y/o familia, o persona de referencia o representante legal.

d.3. Información general: Teléfono de Atención a personas mayores y teléfono y dirección de la Delegación competente de la Junta de Andalucía, así como de los Servicios de Gestión e Inspección de Centros de la Junta de Andalucía. Asimismo, se colocará, de modo permanente y perfectamente visible y legible, un cartel en el que se haga constar que existe un Libro de hojas de quejas y reclamaciones a disposición de quien lo solicite.

d.4. El centro procederá al almacenamiento digital de los datos administrativos así como de los expedientes personales de cada uno de los residentes, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al resto de normas de seguridad establecidas al respecto.

e) Estos centros deberán contar en su plantilla, además de lo establecido en la normativa que resulte de aplicación, con Trabajador Social y Psicólogo y/o Educador Social a tiempo completo, contabilizándose este personal dentro de la ratio establecida.

2. Referida a la persona beneficiaria, los centros deberán recoger en el expediente individual, además de la exigida en la normativa que resulte de aplicación, la siguiente documentación:

a) Copia de la resolución de ingreso en centro residencial por el trámite de exclusión social.

b) Programa individual de desarrollo integral (sanitario, social y psicológico), ajustado a la edad y características de la persona, conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

## CAPÍTULO III

### Procedimiento para determinar el acceso a plaza en centro residencial

#### Artículo 7. Competencias.

1. Corresponde a las Entidades Locales a través de los Servicios Sociales Comunitarios detectar las situaciones de

exclusión social, efectuar su primera valoración y tramitar, en su caso, la declaración de situación de exclusión social de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

2. Corresponde a las Delegaciones Provinciales la propuesta de resolución de declaración de situación de exclusión social y propuesta de ingreso en centro residencial para personas mayores.

3. Corresponde a la Dirección General de Personas Mayores dictar resolución sobre la existencia o no de una situación de exclusión social, así como determinar el acceso a una plaza en centro residencial por esta vía.

#### Artículo 8. Procedimiento.

1. Los Servicios Sociales Comunitarios iniciarán de oficio el procedimiento para la declaración de situación de exclusión social y remitirán el expediente a la Delegación Provincial con competencia en materia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza conforme a los modelos y procedimiento establecidos en la presente Orden. Cuando dichas situaciones sean detectadas por otros organismos e instituciones, se derivarán a los Servicios Sociales Comunitarios.

Cuando la persona a la que se refiera la declaración de situación de exclusión social se encuentre de hecho en un municipio distinto al de su empadronamiento, la competencia para actuar corresponderá a los Servicios Sociales competentes del lugar de su detección en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los Servicios Sociales Comunitarios procederán a remitir a la Delegación Provincial competente en materia de Servicios Sociales el expediente administrativo, aportando además la siguiente documentación:

a) Copia del DNI-NIE de la persona.

b) Certificado de empadronamiento, o certificado de la Policía Local que acredite el establecimiento en la zona de más de un año de antigüedad.

c) Certificado de ingresos. En su defecto, tendrá el valor de tal documento el informe a que se refiere la letra e) de este apartado.

d) Acreditación de las situaciones en las que se encuentra la persona en cada una de las áreas descritas en el artículo 4 y según el Anexo II.

e) Informe Social, el cual deberá ser necesariamente elaborado por los Servicios Sociales Comunitarios, según el modelo establecido en el Anexo III.

f) Certificado de los Servicios Sociales Comunitarios de haber agotado las vías de intervención comunitarias, conforme al Anexo IV.

g) Autorización de la persona para determinar el ingreso en centro residencial de la Comunidad Autónoma en caso de ser resuelto de forma favorable el expediente, conforme al modelo que se incorpora como Anexo V.

h) Autorización a la Administración para realizar las gestiones y comprobaciones que considere oportunas, de conformidad con los principios de protección de datos de carácter personal establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, también recogido en el Anexo V.

i) En su caso, copia de DNI/NIE/CIF del representante legal y documentación acreditativa de dicha representación.

j) Informe de salud que acredite que la persona se encuentra en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria.

3. La Delegación Provincial examinará dicho expediente siguiendo los criterios establecidos en esta Orden y elevará la propuesta de resolución a la Dirección General de Personas Mayores adjuntando el expediente completo.

4. Andaluces en el exterior.

Para las personas oriundas de Andalucía que residan en el extranjero, la documentación a aportar será de análoga significación a la contemplada en el punto 2 del presente artículo.

El expediente se presentará en la Representación Consular de España en el extranjero que corresponda, que la hará llegar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### Artículo 9. Propuesta de resolución.

1. Las propuestas de resolución de ingreso por vía de exclusión social emitidas por las Delegaciones Provinciales serán estudiadas, conjuntamente con su expediente, por una Comisión Técnica de Valoración dependiente de la Dirección General de Personas Mayores, que emitirá informe al efecto a la persona titular de dicho órgano.

2. Para el supuesto contemplado en el punto 4 del artículo anterior, será la Comisión Técnica de Valoración la encargada de tramitar la propuesta de resolución ante la Dirección General de Personas Mayores.

3. La Comisión Técnica de Valoración podrá requerir en los casos que se estime conveniente la aportación de documentos complementarios.

#### Artículo 10. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Personas Mayores dictará la correspondiente resolución, que determinará:

a) La existencia o no de una situación de exclusión social según los criterios contemplados en esta Orden.

b) La autorización del ingreso por la vía de exclusión social en la primera plaza vacante en centro residencial de los definidos en el artículo 5 de esta Orden, siendo el ámbito preferente para el ingreso de la persona el de la provincia en la que se haya tramitado el expediente.

2. Dicha resolución será enviada tanto a la Delegación Provincial como a los Servicios Sociales Comunitarios, o al organismo, en el caso de andaluces en el exterior, que hubiera iniciado la tramitación del expediente.

#### Artículo 11. Plazos.

1. La Delegación Provincial una vez recibido el expediente elevará la propuesta a la Dirección General de Personas Mayores en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de entrada en la misma. Dicho plazo quedará interrumpido cuando no se cumplan los requisitos exigidos en el expediente, teniendo los Servicios Sociales Comunitarios un plazo máximo de diez días hábiles para realizar la subsanación.

2. La Dirección General de Personas Mayores, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de entrada en la misma, dictará resolución motivada, declarando o no, según proceda, la existencia de una situación de exclusión social. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo indicado, el silencio será estimatorio.

#### Artículo 12. Prioridad en la adjudicación de plazas.

En el supuesto de que varias personas tuvieran reconocida la situación de exclusión social mediante la correspondiente resolución, y no hubiera plazas suficientes disponibles en la Comunidad Autónoma en ese momento, el orden de prioridad se determinará según la puntuación obtenida mediante la aplicación del baremo que figura en el Anexo VI.

#### Artículo 13. Incorporación al centro.

1. Las personas con resolución de ingreso deberán incorporarse al centro residencial que les sea asignado en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. En el momento en que se produzcan vacantes, las personas con resolución favorable de ingreso serán requeridas para su incorporación al centro asignado, por riguroso orden según la prioridad mencionada en el artículo anterior.

3. La incorporación al centro deberá producirse dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento, salvo impedimento por causa de fuerza mayor, que deberá comunicarse y ser acreditado ante el centro y la Delegación Provincial de referencia del mismo.

4. Concluido el plazo anterior sin haberse producido la incorporación se entenderá decaído en su derecho, debiendo la Delegación Provincial comunicarlo a la Dirección General de Personas Mayores, y ésta a los Servicios Sociales Comunitarios que propusieron su ingreso y al Ministerio Fiscal.

Artículo 14. Procedimiento excepcional en los supuestos de auto judicial de internamiento involuntario en centro residencial.

En los supuestos en que exista un auto judicial de internamiento involuntario en centro residencial, el procedimiento será el siguiente:

1. Los Servicios Sociales Comunitarios remitirán el expediente a la Delegación Provincial, conteniendo la siguiente documentación:

a) La recogida en los apartados a), b), c) e i), en su caso, del punto 2 del artículo 8 de la presente Orden.

b) Copia del auto judicial de ingreso en centro residencial para personas mayores.

2. La Delegación Provincial, remitirá la propuesta a la Dirección General de Personas Mayores conforme lo referido en los artículos 9 y 10 de la presente Orden.

#### CAPÍTULO IV

##### Comisión Técnica de Valoración

Artículo 15. Constitución y composición.

La Comisión Técnica de Valoración se constituirá en la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y estará integrada por una jefatura de servicio y dos personas con titulación técnica en el ámbito jurídico y/o social de dicha Dirección General.

Artículo 16. Funcionamiento.

La Comisión Técnica de Valoración se reunirá de forma ordinaria quincenalmente, así como de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, quedando constancia en acta del resultado de dichas reuniones.

Artículo 17. Funciones.

La Comisión Técnica de Valoración tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Analizar y valorar las propuestas remitidas por las distintas Delegaciones Provinciales, constatando que la persona se encuentra en situación de exclusión social y que cumple los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Requerir la acreditación de la situación existente, mediante la documentación pertinente en cada caso según se establece en el Anexo II de la presente Orden, o los informes complementarios que se estimen oportunos.

c) Elevar informe sobre cada expediente por situación de exclusión social a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores para su Resolución.

#### CAPÍTULO V

##### Comisión Técnica de Seguimiento

Artículo 18. La Comisión Técnica de Seguimiento.

La Comisión Técnica de Seguimiento tendrá como función principal la de conocer y seguir la situación personal de cada una de las personas usuarias en el centro, sus circunstancias sociales y personales, así como si reúne las condiciones adecuadas para su permanencia en el mismo, pudiendo proponer su traslado, de forma motivada, tanto interno como a otro centro residencial más adecuado a sus necesidades.

Artículo 19. Composición.

1. En cada centro se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, que estará presidida por el Director del mismo e integrada, al menos, por dos miembros del personal, preferentemente del ámbito social y sanitario, asumiendo, uno de ellos, las funciones de Secretaría.

2. La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social deberá designar un representante para que esté presente en las reuniones desarrolladas por la Comisión como miembro integrante de la misma.

Artículo 20. Funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá al menos una vez al mes de forma ordinaria, siendo convocada por el Director del centro con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijando el orden del día, en el que se detallarán los asuntos a tratar y los expedientes individuales que sean objeto de dicha reunión, así como lugar, fecha y hora de celebración de la misma. Podrá convocarse a la Comisión Técnica de Seguimiento de forma extraordinaria tantas veces como sea preciso, respetándose la antelación mínima antes citada.

2. Se levantará acta de cada una de las reuniones que deberá ser firmada y entregada a todos los miembros una vez finalizada la misma.

Artículo 21. Funciones.

La Comisión Técnica de Seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Constatar que la persona usuaria, a su llegada al centro residencial, cumple el perfil adecuado al servicio prescrito por su resolución.

b) Realizar un especial seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos por los servicios de atención social individual, grupal y comunitaria, animación sociocultural y terapia ocupacional recogidos en el punto uno del artículo 6 de la presente Orden.

c) Pronunciarse sobre la necesidad de traslado a otros centros con plazas financiadas por la Junta de Andalucía o de titularidad de la misma, así como sobre la propuesta de expulsión de la persona usuaria.

d) En ausencias temporales del centro, cuando así lo permitan las circunstancias de dicha ausencia, la Comisión Técnica de Seguimiento otorgará o no la conformidad previa al período solicitado.

e) Informar, a solicitud del Director del centro, a las personas residentes en caso de expediente sancionador.

#### CAPÍTULO VI

##### Sistema de financiación

Artículo 22. Sistema de financiación.

1. La financiación de las plazas en centros en los que se atiende a personas mayores en situación de exclusión social, se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, regulando dicha financia-

ción mediante conciertos o convenios para aquellos centros que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

2. Las personas que accedan por esta vía a una plaza en centro residencial participarán en el coste del servicio conforme a la normativa vigente.

Disposición adicional primera. Personas valoradas en situación de dependencia.

A aquellas personas con resolución de ingreso en centro residencial por el procedimiento de exclusión social que resulten reconocidas como dependientes se les deberá adjudicar una plaza residencial adscrita al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con independencia del grado y nivel reconocidos.

Disposición adicional segunda. Supletoriedad.

En todo lo no regulado por la presente Orden se estará a lo establecido en el Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen los requisitos para ingreso y traslado en las residencias para la tercera edad adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Disposición adicional tercera. Urgencias sociales establecidas en el Decreto 28/1990, de 6 de febrero.

Los casos de urgencia social por extrema necesidad a que se refiere el artículo decimoquinto del Decreto 28/1990, de 6 de febrero, se regulan conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición transitoria única. Solicitudes de urgencia social en tramitación conforme al Decreto 28/1990, de 6 de febrero.

Las solicitudes en tramitación que hayan sido presentadas de acuerdo con el Decreto 28/1990, de 6 de febrero, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán tramitadas por la Dirección General de Personas Mayores de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 9 de la presente disposición.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores, en el ámbito de su competencia, para establecer las medidas y dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

Contrato de ingreso para personas mayores en situación de exclusión social en centro residencial

....., a ... de ..... de .....

REUNIDOS

De una parte, D/Dª ..... con DNI/NIE núm. ...., en nombre y representación de la Entidad ....., como titular de la dirección del centro residencial para personas mayores en situación de exclusión ....., sito en ....., inscrita en el Registro de ....., con el número .....

Y de otra, D/Dª ..... con DNI/NIE núm. ...., con domicilio en ..... y núm. de teléfono .....

- Con plena capacidad jurídica, de obrar y de obligarse en este acto.
Mediante auto de autorización judicial de internamiento.
A través de su representante legal D/Dª ..... con DNI/NIE núm. ...., con domicilio en ..... y núm. de teléfono ....., representación que mediante testimonio de ..... (Auto, Sentencia, Poder, Libro de Familia) acredita su calidad y se une al ejemplar de este contrato.

La persona de referencia D/Dª ..... con DNI/NIE núm. ...., con domicilio en ..... y núm. de teléfono .....

Reconociendo las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.

EXPOSICIÓN

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas, para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

ACUERDAN

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida, determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el centro residencial, como centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores en situación de exclusión social.

Segunda. En este sentido, se manifiesta que la entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1.º Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las personas mayores de Andalucía.

2.º Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior.

3.º El centro garantizará la atención a la persona usuaria a través de, al menos, los siguientes servicios:

- Atención social individual, grupal familiar y comunitaria.
- Animación sociocultural.
- Terapia ocupacional.

4.º El centro conformará un expediente individual de la persona usuaria.

5.º El centro podrá facilitar a la persona usuaria, dentro del mismo, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, cafetería y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluido en el precio fijado para la plaza.

6.º El centro realizará una programación general de actividades, revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares, persona de referencia o su representante legal, así como una programación individual de intervención con la persona usuaria de acuerdo a sus necesidades y características.

7.º El centro contará con un sistema de participación democrática de las personas usuarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

8.º El centro tendrá a disposición de las personas usuarias y de sus representantes legales el Libro de hojas de quejas y reclamaciones a que se refiere el artículo 18 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

9.º La entidad titular del centro no cobrará a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio.

10.º El centro deberá informar expresamente a las personas mayores sobre los derechos y obligaciones que tienen como usuarios de dichos centros, de la existencia, en su caso, de condiciones generales en el contrato que suscriban con ocasión de su ingreso, haciéndoles entrega de una copia de las mismas y del reglamento de régimen interior de aquéllos, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

Tercera. Por su parte, la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o su representante legal quedarán obligadas a:

1.º Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, que se le entrega y se le da a conocer, previamente a la firma del presente contrato.

2.º La persona usuaria participará en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen legalmente.

3.º La persona usuaria del servicio deberá incorporarse al centro en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del correspondiente llamamiento.

4.º El día de su ingreso en el centro, la persona usuaria aportará sus enseres de carácter personal que deberán estar debidamente identificados según se determine en el centro residencial, al objeto de asegurar su uso exclusivo. Se garantizará la adecuada reposición de los enseres personales a fin de salvaguardar el derecho de imagen de la persona usuaria.

5.º Los objetos personales y bienes muebles que la persona usuaria lleve consigo en el momento del ingreso deberán ser inventariados, cumplimentando a tal efecto la declaración adjunta a este contrato. El centro sólo se hará responsable de aquellos bienes que hayan sido previamente inventariados y depositados en caja fuerte o lugar destinado al efecto bajo la responsabilidad del centro. Dichos objetos podrán ser retirados a la extinción del contrato o en cualquier momento por la persona usuaria; a estos efectos el centro expedirá el correspondiente recibo.

6.º La persona usuaria o su representante legal, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

7.º En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor, deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual.

8.º El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que lo represente, deberá mantener el máximo contacto con la persona usuaria, a través de las visitas, llamadas telefónicas, encuentros en el ámbito familiar, y le acompañará en visitas médicas, y especialmente en los ingresos hospitalarios que se pudieran producir.

9.º El familiar, persona de referencia del documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número de teléfono para ser localizado en caso necesario.

Cuarta. El centro residencial tendrá derecho a:

1.º Organizar los servicios y horarios de la forma que crea mejor para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.

2.º A requerir a los familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquel que lo represente, la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitárseles su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.

3.º A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

Quinta. La persona usuaria tendrá derecho a:

1.º Reserva de su plaza durante las ausencias por enfermedad o atención en centro hospitalario respetando el límite de cuarenta y cinco días anuales, salvo informe médico que justifique una estancia superior.

2.º Ausentarse por circunstancias familiares u otras debidamente justificadas, debiendo solicitarlo al menos con un mes de antelación. La Comisión Técnica de Seguimiento del centro podrá otorgar o no la conformidad del mismo, así como el período concedido, que tendrá como límite máximo 30 treinta días anuales, sólo ampliable en situaciones especiales.

3.º Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que se comparta la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

4.º Salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan. En caso contrario, mediante comunicación expresa al centro, podrán los familiares, persona de referencia o representante legal acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

5.º Tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

Sexta. En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el servicio, propio o contratado, de velatorio, corriendo a cargo de la familia o representante legal, los trámites y gastos de traslado y entierro. Igualmente, la familia o representante legal se hará cargo del pago de los gastos o facturas pendientes en el momento del fallecimiento de la persona usuaria.

En cualquier caso la actuación del centro estará sujeta a la legislación de policía sanitaria y mortuoria y demás normativa complementaria. Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de usuarios sin familia.

Séptima. En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos trabajadores/as del centro.

Octava. El presente contrato quedará extinguido por concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- 1. Fallecimiento de la persona usuaria.
- 2. Por voluntad unilateral de la persona usuaria, su tutor/a o representante.
- 3. Por traslado o permuta.
- 4. Por ausencia injustificada del centro por plazo superior a treinta días.
- 5. Por Resolución de la Dirección General de Personas Mayores conforme a la normativa en vigor al respecto.

Cualquiera de estas circunstancias se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la mayor brevedad posible y en todo caso, en los cinco días siguientes en los que se hubiesen producido.

Novena. Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.

Décima. Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro residencial, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.

Y para que así conste firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Persona usuaria	Representante (en su caso)	Persona de referencia	Director/a del Centro
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la liquidación de estancia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, 41071, Sevilla.

SOLICITUD DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

Autorizo a la Dirección del Centro para que realice el cargo correspondiente como aportación para la financiación de mi estancia en el mismo, en mi cuenta corriente/libreta de ahorro número ..... que mantengo en la Entidad ..... sita en la calle ....., núm. ...., de ....., código postal núm. ....

En ..... a .... de ..... de ....

Persona usuaria	Representante (en su caso)	Persona de Referencia
Fdo:	Fdo:	Fdo:

DECLARACIÓN DE PERTENENCIAS CON LAS QUE INGRESA LA PERSONA USUARIA

1. DATOS DE LA PERSONA USUARIA Y DEL CENTRO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA USUARIA:

DNI/NIE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso):

DNI/NIE/CIF:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA DE REFERENCIA:

DNI/NIE:

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:

DOMICILIO:

2. DECLARACIÓN SOBRE INVENTARIO DE PERTENENCIAS

Declara bajo su responsabilidad que los bienes de uso personal con los que ingresa en el centro residencial son los que a continuación se relacionan:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

3. DECLARACIÓN SOBRE DESTINO DE LAS PERTENENCIAS EN CASO DE FALLECIMIENTO

Declara bajo su responsabilidad que todos los efectos personales (enseres, ropa, dinero en efectivo, joyas, etc.) que pertenezcan a quien comparece, y estuviesen en el interior del centro residencial, sean entregados a D/Da

con DNI/NIE: ....., todo ello

sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 806 y siguientes del Código Civil.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de ....

Persona usuaria	Representante (en su caso)	Persona de Referencia	VºBº Director/a Centro
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

## ANEXO II

## Documentación a presentar con carácter general

1. Copia DNI-NIE.
2. En su caso, copia del DNI/NIE/CIF del representante legal y documentación acreditativa de dicha representación.
3. Certificado de empadronamiento o certificado de la Policía Local que acredite el establecimiento en la zona de más de un año de antigüedad.
4. Certificado de los Servicios Sociales Comunitarios de agotamiento de la intervención comunitaria, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.

5. Certificado de ingresos.
6. Informe Social conforme al modelo establecido en el Anexo III.
7. Autorización de la persona para determinar el ingreso en centro residencial y autorización a la Administración para realizar gestiones y comprobaciones que considere oportunas.
8. Informe de salud que acredite que la persona se encuentra en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria.

## Documentación específica según la situación que presenta la persona

ÁREA	SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR
CONVIVENCIA	Vive sola.	Certificado de empadronamiento-convivencia.
	Vive acompañada pero presenta una situación de maltrato (cuando se dé esta circunstancia no se tendrá en cuenta la situación que presenta en el área de vivienda).	Sentencia judicial. Informe del Instituto Andaluz de la Mujer o del Servicio de Atención a las Víctimas. Otros documentos que acrediten la situación.
	Vive acompañada pero sin poder ser atendida por razones de discapacidad, edad, patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción.	Certificado de discapacidad en los casos que proceda. Informe de salud de la patología invalidante que sufre. Informe acreditativo del Centro Provincial de Drogodependencias en los casos que proceda.
	Convive con familiares de segundo o más grados, o personas con las que no le une ninguna relación de parentesco.	Certificado de empadronamiento-convivencia.
FAMILIA	No tiene hijos	Copia del Libro de Familia o, en casos excepcionales, declaración jurada de no tener hijos.
	Tiene hijos pero existe falta de auxilio hacia los ascendientes por: situación de maltrato pasada o presente; existencia de discapacidad de todos ellos; patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción.	Sentencia judicial. Informe del Instituto Andaluz de la Mujer o del Servicio de Atención a las Víctimas. Otros documentos que acrediten la situación de maltrato pasado o presente. Certificado de discapacidad en los casos que proceda. Informe de salud de la patología invalidante que sufre. Informe acreditativo del Centro Provincial de Drogodependencias en los casos que proceda.
VIVIENDA	Vive en la calle.	Informe de la Policía Local.
	Vive en albergue, centro de acogida, pensión.	Informe del director/a del centro.
	Desahucio.	Orden de desahucio.
	Síndrome de Diógenes.	Informe social o policial.
	Ubicada en zona rural aislada con graves dificultades de acceso (cortijos, viviendas aisladas en el campo).	Certificado de empadronamiento.
Infravivienda- condiciones ruinosas.	Certificado del Técnico Municipal de obras, o certificado del área de salud municipal o informe de la Policía Local.	
ECONOMÍA	Tener unos ingresos iguales o inferiores a 1,5 veces el IPREM.	Certificado de ingresos.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

### INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL INFORME SOCIAL

<b>1</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>
Centro de servicios sociales ..... Dirección del centro ..... Trabajador/a social que emite el informe ..... Dirigido a ..... Motivo del informe ..... Fecha .....	
<b>2</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA</b>
Apellidos y nombre ..... DNI/NIE ..... Fecha nacimiento ..... Edad ..... Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M Estado civil: ..... Nacionalidad ..... Teléfono/s ..... / ..... Domicilio ..... Localidad ..... Provincia ..... Cód. Postal .....	
<b>3</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL DE LA PERSONA</b>
Incapacitado legalmente: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Presunto/a incapaz con guardador/a de hecho: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, indicar: Nombre y apellidos / Razón social ..... DNI/NIE/CIF ..... Teléfono ..... Domicilio ..... Tiene auto judicial de ingreso involuntario: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Tiene solicitada la tramitación judicial para ingreso involuntario: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<b>4</b>	<b>ANTECEDENTES SOCIALES</b>
Expediente anterior en servicios sociales: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO N°. Expte. SISS ..... N°. Expte. SIUSS ..... Resumen de las intervenciones realizadas:	

001340

**5 SITUACIÓN DE CONVIVENCIA**

La persona vive sola.

La persona vive con su pareja.

La persona vive con hijos/as.

La persona vive con su pareja e hijos/as.

La persona mayor vive con otras personas no familiares o familiar no hijos/as. Especificar: .....

.....

La persona mayor vive rotando por diversos domicilios de hijos/as o de otros familiares. Especificar: .....

.....

La persona mayor se encuentra en una institución:

Programa de respiro familiar.

Centro residencial:  Público.  Privado.

Centro de acogida o albergue.

Hospital.

Otros: .....

La persona carece del disfrute de un alojamiento.

**CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE CONVIVENCIA (rellenar sólo aquellas personas que residan en su domicilio y convivan con más personas)**

Nombre y apellidos	Relación de parentesco o afinidad	Edad	Tipo de relaciones con la persona beneficiaria	Motivos por lo que no puede prestar auxilio
			<input type="checkbox"/> Buenas. <input type="checkbox"/> Aceptables. <input type="checkbox"/> Conflictivas. <input type="checkbox"/> Sin relación. <input type="checkbox"/> Maltrato.	<input type="checkbox"/> Tiene un grado de minusvalía superior al 33%. <input type="checkbox"/> Presenta problema de adicción. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad invalidante crónica. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad terminal. <input type="checkbox"/> Es mayor de 65 años.
			<input type="checkbox"/> Buenas. <input type="checkbox"/> Aceptables. <input type="checkbox"/> Conflictivas. <input type="checkbox"/> Sin relación. <input type="checkbox"/> Maltrato.	<input type="checkbox"/> Tiene un grado de minusvalía superior al 33%. <input type="checkbox"/> Presenta problema de adicción. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad invalidante crónica. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad terminal. <input type="checkbox"/> Es mayor de 65 años.
			<input type="checkbox"/> Buenas. <input type="checkbox"/> Aceptables. <input type="checkbox"/> Conflictivas. <input type="checkbox"/> Sin relación. <input type="checkbox"/> Maltrato.	<input type="checkbox"/> Tiene un grado de minusvalía superior al 33%. <input type="checkbox"/> Presenta problema de adicción. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad invalidante crónica. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad terminal. <input type="checkbox"/> Es mayor de 65 años.

**6 SITUACIÓN FAMILIAR (rellenar sólo cuando existen hijos/as que no conviven con la persona beneficiaria)**

Nombre y apellidos	Relación de parentesco o afinidad	Edad	Tipo de relaciones con la persona beneficiaria	Motivos por lo que no puede prestar auxilio
			<input type="checkbox"/> Buenas. <input type="checkbox"/> Aceptables. <input type="checkbox"/> Conflictivas. <input type="checkbox"/> Sin relación. <input type="checkbox"/> Maltrato.	<input type="checkbox"/> Tiene un grado de minusvalía superior al 33%. <input type="checkbox"/> Presenta problema de adicción. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad invalidante crónica. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad terminal. <input type="checkbox"/> Es mayor de 65 años.
			<input type="checkbox"/> Buenas. <input type="checkbox"/> Aceptables. <input type="checkbox"/> Conflictivas. <input type="checkbox"/> Sin relación. <input type="checkbox"/> Maltrato.	<input type="checkbox"/> Tiene un grado de minusvalía superior al 33%. <input type="checkbox"/> Presenta problema de adicción. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad invalidante crónica. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad terminal. <input type="checkbox"/> Es mayor de 65 años.
			<input type="checkbox"/> Buenas. <input type="checkbox"/> Aceptables. <input type="checkbox"/> Conflictivas. <input type="checkbox"/> Sin relación. <input type="checkbox"/> Maltrato.	<input type="checkbox"/> Tiene un grado de minusvalía superior al 33%. <input type="checkbox"/> Presenta problema de adicción. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad invalidante crónica. <input type="checkbox"/> Tiene una enfermedad terminal. <input type="checkbox"/> Es mayor de 65 años.

Ubicación del domicilio de los/as hijos/as, en caso de no convivencia con ellos/as:

Todos/as viven en la localidad.

Al menos uno/a vive en la localidad.

Ninguno/a vive en la localidad.

001340

**7 OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES EN LA SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR**

**8 POSIBLES INDICADORES DE MALTRATO (marcar lo que proceda)**

No se le permite hablar, dar su opinión.       Sin integración familiar.  
 Evidencia de malos tratos físicos.             Se le responsabiliza sobre los problemas que causa.  
 Evidencia de malos tratos psicológicos.       Se le impide la relación con su entorno.  
 Vejaciones.     Otras situaciones. Especificar: .....  
 Aislamiento afectivo .....

**9 SITUACIÓN ECONÓMICA**

	Fuente/s de ingresos	Tipo/s de ingresos	Cuantía mensual
Persona beneficiaria			

Vive en alquiler o en una pensión:  SÍ  NO

Cuantía mensual (a descontar de los ingresos resultantes): .....

**TOTAL INGRESOS MENSUALES PER CÁPITA:** .....

OBSERVACIONES

**10 SITUACIÓN DE LA VIVIENDA**

**TIPO DE VIVIENDA:**

Carece de vivienda y vive en la calle.  
 Chabola o similar.  
 Infravivienda  
 Pensión: Cuantía mensual: .....  
 Vivienda normal.  
 Institución.  
      Centro residencial.  
      Respiro familiar.  
      Centro de acogida o albergue.  
      Otros: .....

**RÉGIMEN DE TENENCIA:**

Sin vivienda.  
 Deshaucio acreditado.  
 Vivienda en propiedad.  
 Vivienda en alquiler: Cuantía mensual: .....  
 Cedita en uso.  
      Para uso y disfrute individual.  
      Compartida con las personas que le han cedido la vivienda.  
 Subarriendo.  
 En precario.

**Nº DE PLANTA:**

Unifamiliar planta baja.  
 1ª planta.  
 2ª planta o más.  
 Unifamiliar con más de una planta.

**UBICACIÓN / ENTORNO:**

Casco urbano.                                       Zona marginal o en riesgo de exclusión.  
 Fuera del casco urbano.                       Zona rural.  
 Municipio mayor de 20.000 habitantes.       Zona rural aislada.  
 Zona normalizada                                   Municipio menor de 20.000 habitantes.

**CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD:**

Pésimas: En estado de ruina o con grandes humedades o grietas.  
 Malas: Hacinamiento, sin agua y/o retrete, con goteras graves, sin luz natural.  
 Deficientes: Vivienda en condiciones de habitabilidad inadecuada.  
 Aceptables: Dispone de los servicios mínimos y habitabilidad aceptable.  
 Buenas: Dispone de todos los servicios que garanticen unas buenas condiciones de habitabilidad.

En el caso de que se encuentre en condiciones pésimas, malas o deficientes, describir dicha situación: .....

**EQUIPAMIENTO:**

Calefacción                                       Teléfono.                                       Ascensor.  
 Agua corriente.                                   Luz.     Retrete.  
 Agua caliente.                                   Cuarto de baño.

**BARRERAS ARQUITECTÓNICAS:**

Cuenta con barreras arquitectónicas en el acceso a la vivienda: Descripción de dichas barreras: .....  
 Cuenta con barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda: Descripción de dichas barreras: .....

001340

<b>10</b>	<b>SITUACIÓN DE LA VIVIENDA (continuación)</b>
OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA	

<b>11</b>	<b>SITUACIÓN DE SALUD</b>
Describir los principales problemas sanitarios que pueden potenciar la existencia de una situación de exclusión social (Síndrome de Diógenes, enfermedad mental, problemas de adicción, etc):	

<b>12</b>	<b>PERCEPCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA SOBRE SU SITUACIÓN</b>
Valoración de su situación actual:	
Alternativas que la persona cree que existen a su situación:	

<b>13</b>	<b>RESUMEN DE LAS POTENCIALIDADES QUE LA PERSONA PRESENTA</b>

<b>14</b>	<b>VALORACIÓN TÉCNICA</b>

<b>15</b>	<b>PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN</b>

001340

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: ..... N°. Colegiado/a .....  
Teléfono de contacto: .....

ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL  
CERTIFICADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE AGOTAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA**

D/D<sup>a</sup>. ..... , perteneciente al  
Centro de Servicios Sociales de ..... y teniendo  
el cargo de .....

**CERTIFICA**

Que ante la situación que presenta D/D<sup>a</sup>. ..... ,  
se han realizado todas las intervenciones que la legislación vigente permite, detalladas según informe social adjunto, habiendo agotado  
con ello las vías de intervención posibles y la aplicación de recursos sociales adecuados.

Para que conste donde convenga, firmo el presente a ..... de ..... de .....

El/la trabajador/a social

Fdo.: .....

ANEXO V

**INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL  
AUTORIZACIÓN DE INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES  
OPORTUNOS**

Servicios Sociales Comunitarios

Ayuntamiento de .....

D/D<sup>a</sup>. ...., mayor de edad,  
con DNI número ..... por la presente

**AUTORIZA** a que se inicie el procedimiento de ingreso en centro residencial por la vía de Exclusión Social, con el compromiso de aceptar la ejecución del mismo en caso de que se resuelva favorablemente.

Asimismo, **AUTORIZA** a la Administración para realizar las gestiones y comprobaciones que considere oportunas, de conformidad con los principios de protección de datos de carácter personal establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ..... a ..... de ..... de .....

El/la interesado/a o representante legal

Fdo.: .....

## ANEXO VI

## Baremo para la adjudicación de plaza en la provincia de referencia

ÁREA	SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
CONVIVENCIA	Vive sola.	8
	Vive acompañada pero presenta una situación de maltrato (cuando se dé esta circunstancia no se tendrá en cuenta la situación que presenta en el área de vivienda).	10
	Vive acompañada pero sin poder ser atendida por la persona o personas convivientes por razones de discapacidad, edad, patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción.	6
	Convive con familiares de segundo o más grados, o personas con las que no le une ninguna relación de parentesco.	6
FAMILIA	No tiene hijos.	10
	Tiene hijos pero existe falta de auxilio hacia los ascendientes por: situación de maltrato pasada o presente.	8
	Tiene hijos pero existe falta de auxilio hacia los ascendientes por: existencia de discapacidad de todos ellos; patología invalidante (enfermedad crónica, terminal o mental) o problemas de adicción.	6
VIVIENDA	Vive en la calle.	10
	Vive en albergue, centro de acogida, pensión.	8
	Desahucio.	6
	Síndrome de Diógenes.	10
	Ubicada en zona rural aislada con graves dificultades de acceso (cortijos, viviendas aisladas en el campo).	6
	Infravivienda- condiciones ruinosas.	6
ECONOMÍA	Ingresos per cápita inferiores a 1 vez el IPREM.	10
	Ingresos per cápita entre 1 y 1,25 veces el IPREM.	8
	Ingresos per cápita entre 1,26 y 1,50 veces el IPREM	6

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), convocadas por Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 32, de 13 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secreta-

rias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2023 C.S.F.OPCIÓN BIBLIOTECONOMÍA  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 10 DE ABRIL DE 2007 (BOJA Nº 90 DE 8 DE MAYO DE 2007)  
 TURNO LIBRE

DNI CONSELJ.ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28880900F CULTURA	FUENTES	TORRES BIBLIOTECA PUBLICA	MARIA JOSE DEFINITIVO	3331110 CADIZ /CADIZ	AS. TCO.-INFORM. BIBLIOGR. Y REFERENCIA D.P. CULTURA DE CADIZ	106,3190	1
28758348E CULTURA	FUENTES	ROGADO BIBLIOTECA	MARIA EUGENIA DEFINITIVO	3332710 HUELVA /HUELVA	AS. TCO.-INFORM. BIBLIOGR. Y REFERENCIA D.P. CULTURA DE HUELVA	103,5240	2
31662991H CULTURA	SANZ	RUIZ BIBLIOTECA	MARIA ELENA DEFINITIVO	3333310 JAEN /JAEN	ASESOR TECNICO-PROCESO TECNICO D.P. CULTURA DE JAEN	102,0212	3
27296770W CULTURA	MONTESINOS	MONTESINOS BIBLIOTECA	MARIA LUISA DEFINITIVO	3332210 JAEN /JAEN	AS. TCO.-INFORM. BIBLIOGR. Y REFERENCIA D.P. CULTURA DE JAEN	93,7133	4

*ORDEN de 7 de febrero de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), convocadas por Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 32, de 13 febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direccio-

nes Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006**

**LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : D2002 C.AUX.TÉCN.OPCIÓN INFOMÁTICA  
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C-DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 30 DE ENERO DE 2007 (BOJA Nº 32 DE 13 DE FEBRERO DE 2007)  
 TURNO LIBRE**

DNI CONSEL./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
44357848W	ARENAS	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	RAFAEL DEFINITIVO	187510 SEVILLA /SEVILLA	AUXILIAR DE PRODUCCION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	161,2142	1
75752548R	HURTADO	LOPEZ D. P. AGRICULTURA Y PESCA CADIZ	JOSE IGNACIO DEFINITIVO	2678510 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE PRODUCCION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	159,5182	2
18437039D	CALLEW	LARRAYAD D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	JOSE JAVIER DEFINITIVO	142910 ALMERIA /ALMERIA	AUXILIAR DE PRODUCCION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	158,7182	3
34017690T	LOPEZ	COBO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	PABLO MANUEL DEFINITIVO	187510 SEVILLA /SEVILLA	AUXILIAR DE PRODUCCION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	158,5303	4
44266372C	CALIZ	PRINADO D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	RAFAEL LUCAS DEFINITIVO	2678510 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR DE PRODUCCION D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ	157,9863	5

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.*

La Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 3 de mayo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Luis Mendoza Torres, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de Valme a don Claudio Bueno Mariscal, en sustitución de don Luis Mendoza Torres.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.*

La Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 87, de 4 de mayo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio). Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por doña M.<sup>a</sup> Paz Barrio García, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Granada Nordeste a don Fernando Cuadros Campos, en sustitución de doña M.<sup>a</sup> Paz Barrio García.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de celador Encargado de Turno, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

#### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Celador Encargado de Turno en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de enero de 2008.- La Directora Gerente, Asunción Cazenave Bernal.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesiona-

les y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase: Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase: Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio y objetivos a desarrollar. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación D o E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los dos puestos convocados.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe Personal Subalterno.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo retributivo: D/E.

### 3.2. Funciones:

3.2.1. Dirección del desarrollo de las tareas del personal subalterno durante el turno correspondiente. Programación actividades, establecimiento procesos de trabajo, coordinación y supervisión actuaciones personal a su cargo.

3.2.2. Participación en programación tareas en equipos multidisciplinares, en elaboración objetivos y Memoria Anual actividad. Conocimiento gestión calidad normas ISO y Sistema Acreditación de Centros Sanitarios de Andalucía.

3.2.3. Control y registro del correcto desempeño de las actividades del personal subalterno en las diferentes unidades y servicios.

3.2.4. Elaboración informes, estudios, memorias y estadísticas sobre la actividad encomendada, utilizando herramientas ofimáticas.

3.2.5. Velar por el mantenimiento y mejora de los medios técnicos de su unidad.

3.2.6. Facilitar información sobre asuntos competentes para el personal subalterno a los ciudadanos que lo precisen.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para los cargos convocados por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrán obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el

Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Director Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurra en

ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ....., y domicilio en .....  
 ....., número de teléfono fijo ..... y  
 móvil ....., dirección de correo electrónico .....  
 ....., en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de dos puestos de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 28 de enero de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal

Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.
- 2.3. Gestión de equipos de trabajo.
- 2.4. Orientación a los resultados.
- 2.5. Orientación al ciudadano.
- 2.6. Trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía Pediátrica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz,

#### RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de febrero de 2008.- La Directora Gerente, Asunción Cazenave Bernal.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; Evaluación de las competencias profesionales; Evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio, y eventualmente,

en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión: Cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el Servicio de Cirugía Pediátrica, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación del Servicio de Cirugía Pediátrica.
- Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
- Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.
- Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del Servicio.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este su puesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Cirugía Pediátrica expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar

en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía Pediátrica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

#### 3.2. Funciones:

- Gestionar el Servicio de Cirugía Pediátrica.
- Encargarse de la Organización Asistencial.
- Alcanzar y controlar el cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de los recursos.
- Implantar y evaluar los procesos asistenciales.
- Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades.
- Colaborar para la constitución de UGC.
- Promover el desarrollo profesional del personal.
- Colaborar para el mejor funcionamiento de los sistemas de información del Centro.
- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión del Servicio de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Puerta del Mar.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a petición de la misma, en el plazo de diez naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección Gerencia del Centro.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el art. 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz y en la página web del SAS en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en la misma podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurren a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 ....., con DNI número ..... y domicilio en .....  
 ....., número de teléfono fijo ..... y móvil ....., dirección de correo electrónico ....., en posesión del título académico de ..... y especialidad de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario «Puerta del Mar», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 5 de febrero de 2008.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud

y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor de Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con FI: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

#### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

#### 1.5 Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

#### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.

2.2. Liderazgo y Gestión de Personas.

2.3. Orientación al usuario.

2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Nefrología, puesto clasificado como cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya»

### R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología en el Hospital Regional Universitario «Carlos Haya».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 4 de febrero de 2008.- La Directora Gerente, P.A. el Director Médico, José Antonio Trujillo Ruiz.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Nefrología cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

##### Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

##### Planificación estratégica.

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2008-2011.

Asistenciales.

Docentes.

Investigación.

- Estructura de gasto 2008-2011.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

#### Evaluación.

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Nefrología expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características.

- 3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Nefrología.
- 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Nefrología dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del contrato programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio de Nefrología: Área de Hospitalización; Consultas externas generales; Prediálisis y Trasplante Renal; Unidades de tratamiento sustitutivo renal; Diálisis peritoneal y hemodiálisis.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de procesos asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.2.6. Evaluación y coordinación con los distintos Centros de Hemodiálisis concertados con el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.2.7. Impulso de la investigación en el Servicio.

3.2.8. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.9. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya sito en Avda. Carlos Haya s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Historial curricular con los documentos acreditativos del contenido de los mismos debidamente compulsados, ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos, así como relación de dichos documentos en la que se identifique particularmente para el caso de artículos científicos aportados: revista de publicación, autores por orden de aparición y título del artículo.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Nefrología del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admi-

tidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del Proceso Selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

Don/doña .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 calle/avda./pza. ....  
 .tfnos. .... correo electrónico ..... en posesión  
 del título de ..... especialidad .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Nefrología del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 4 de febrero de 2008.

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya»

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

###### 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

###### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Capacidad de liderazgo.

2. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

3. Medicina basada en la evidencia.

4. Metodología de calidad.

5. Adecuada utilización de recursos disponibles.

6. Orientación a resultados.

7. Capacidad para la toma de decisiones clínicas diagnósticas y terapéuticas.

8. Capacidad docente.

9. Continuidad asistencial: procesos asistenciales.

10. Trabajo en equipo.

11. Capacidad para crear e impulsar grupos de investigación.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía (Unidad de Neuroendoscopia) para el Hospital Regional Universitario Carlos Haya, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5

de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía (Unidad de Neuroendoscopia) en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 4 de febrero de 2008.- La Directora Gerente, P.A., el Director Médico, José Antonio Trujillo Ruiz.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las

siguientes cuestiones, referidas al Servicio de Neurocirugía y en concreto a la Unidad de Neuroendoscopia:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica.

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2008-2011.
  - Asistenciales.
  - Docentes.
  - Investigación.
- Estructura de gasto 2008-2011.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos

Evaluación.

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Neurocirugía expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Neurocirugía (Unidad de Neuroendoscopia)

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio de Neurocirugía

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Neurocirugía dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del contrato programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Desarrollo y consecución de objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Sección.

3.2.2. Coordinar la actividad asistencial en el Área del Hospital General como apoyo a la Jefatura de Servicio, incluyendo elementos de gestión clínica relacionados con la Unidad de Gestión Clínica de Neurociencias.

3.2.3. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que sea asignada por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación: Copia del DNI, copia compulsada del título exigido en la convocatoria, declaración jurada o promesa del requisito establecido en el apartado 2.5 de esta convocatoria, relación de los méritos alegados ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos, y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.3. Los aspirantes remitirán, asimismo, un proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.5. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, sito en Málaga-Avda. Carlos Haya, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o con-

sulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
....., número de teléfono ....., en posesión  
del título académico de ....., y,  
en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía (Unidad de Neuroendoscopia), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de fecha 4 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya».

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Habilidades en manejo y tratamiento de la patología neuroquirúrgica de adultos incluyendo el entorno asistencial (urgencia, planta, quirófano y consulta).

2. Pericia para desarrollar técnicas de neuroendoscopia y técnicas de cirugía endoscópica cerebral.

3. Conocimientos y responsabilidad en métodos y técnicas de investigación y docencia.

4. Medicina basada en la evidencia.

5. Gestión de equipos de trabajo.

6. Aprendizaje y mejora continua.

7. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

8. Eficacia y orientación a resultados.

9. Trabajo en equipo.

10. Impulso de políticas de calidad: acreditación de competencias profesionales, de la UGC, participación en grupos de trabajo de las Sociedades Científicas.

11. Capacidad de liderazgo.

12. Conocimientos de gestión clínica aplicados al Servicio de Neurocirugía en el contexto de la Unidad Clínica de Neurociencias.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Hematología y Hemoterapia para el Hospital Regional Universitario Carlos Haya, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 4 de febrero de 2008.- La Directora Gerente, P.A., el Director Médico, José Antonio Trujillo Ruiz.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones, referidas a la Unidad de Gestión Clínica de Hematología y Hemoterapia en el área de hospitalización:

##### Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

##### Planificación estratégica.

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2008-2011.
  - Asistenciales.
  - Docentes.
  - Investigación.
- Estructura de gasto 2008-2011.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos

##### Evaluación.

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio de Hematología y Hemoterapia.

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Hematología y Hemoterapia dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del contrato programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Control y adecuación de ingresos y estancias hospitalarias.

3.2.2. Seguimiento e incorporación de mejoras en los indicadores de calidad CMBD

3.2.3. Establecimiento y control de indicadores de prescripción farmacéutica.

3.2.4. Vigilancia y control de infecciones nosocomiales.

3.2.5. Control de reingresos no programados.

3.2.6. Control de eventos adversos y mortalidad.

3.2.7. Cumplimentación de la Historia Clínica. Implantación de un sistema de toma de decisiones compartidas, incorporando la opinión del ciudadano.

3.2.8. Medida de los resultados de la asistencia sanitaria incorporando indicadores de calidad en las guías y planes de cuidados implantados en la Unidad.

3.2.9. Impulso de las actuaciones que faciliten que al alta del paciente, éste disponga de las citas para las revisiones y las prescripciones de tratamiento que vaya a necesitar a corto plazo.

3.2.10. Participación en el Plan Integral de Ontología y comisión de tumores.

3.2.11. Potenciar la elaboración de la documentación y las áreas de mejora necesarias para la reacreditación de la Unidad por ACSA.

3.2.12. Impulso de la investigación y el desarrollo en la Unidad.

3.2.13. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que sea asignada por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación: copia del DNI, copia compulsada del título exigido en la convocatoria, declaración jurada o promesa del requisito establecido en el apartado 2.5 de esta convocatoria, relación de los méritos alegados ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos, y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.3. Los aspirantes remitirán, asimismo, un proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.5. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, sito en Málaga-Avda. Carlos Haya, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

## 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
....., número de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....  
y, en su caso, plaza en propiedad en .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Hematología y Hemoterapia convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de fecha 4 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya».

## ANEXO II

## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

## 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed: 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Habilidades en manejo y tratamiento de las enfermedades hematológicas, incluyendo especialmente el tratamiento de neoplasmas hematológicas (leucemias, linfomas, mielomas).
2. Conocimientos y responsabilidad en métodos y técnicas de investigación y docencia.
3. Medicina basada en la evidencia.
4. Gestión de equipos de trabajo.
5. Aprendizaje y mejora continua
6. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.
7. Eficacia y orientación a resultados.
8. Trabajo en equipo.
9. Gestión e implantación de procesos.
10. Impulso de políticas de calidad: acreditación de competencias profesionales, de la UGC, participación en grupos de trabajo de las Sociedades Científicas.
11. Capacidad de liderazgo.
12. Continuidad asistencial: procesos asistenciales.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva (Área Post Operatorio y Área Polivalente) para el Hospital Regional Universitario Carlos Haya, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

#### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá las convocatorias y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 4 de febrero de 2008.- La Directora Gerente, P.A., el Director Médico, José Antonio Trujillo Ruiz.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones, referidas a la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias:

##### Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

##### Planificación estratégica.

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2008-2011.
  - Asistenciales.
  - Docentes.
  - Investigación.
- Estructura de gasto 2008-2011.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos

##### Evaluación.

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Medicina Intensiva expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

### 3. Características y funciones de los puestos convocados.

#### 3.1. Características:

##### 3.1.1. Denominación:

3.1.1.1. Jefe de Sección de Medicina Intensiva (Área Post Operatorio).

3.1.1.2. Jefe de Sección de Medicina Intensiva (Área Polivalente).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio de Medicina Intensiva.

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del contrato programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización de la Sección de acuerdo con el plan funcional establecido del Servicio y de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias.

3.2.2. Organización, integración y participación en los organismos de participación hospitalaria con especial atención a la política de calidad en el área.

3.2.3. Realizar tareas de su competencia encomendadas por la Jefatura de Servicio.

3.2.4. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (SAS, Ministerio de Sanidad,...) y superiores jerárquicos.

3.2.5. Vigilancia y control de infecciones asociadas a la asistencia sanitaria.

3.2.6. Evaluación y control de la bioseguridad, así como la relativa a descontaminación del material sanitario.

3.2.7. Participación activa en tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas que le sean requeridas.

3.2.8. Realización de la entrevista de evaluación del desempeño individual y Plan de desarrollo individual de los miembros de la Sección.

3.2.9. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que sea asignada por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación: Copia del DNI, copia compulsada del título exigido en la convocatoria, declaración jurada o promesa del requisito establecido en el apartado 2.5 de esta convocatoria, relación de los méritos alegados ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos, y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.3. Los aspirantes remitirán, asimismo, un proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.5. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, sito en Málaga, Avda. Carlos Haya, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos,

los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos,

con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
..... número de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....  
y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Intensiva (Área de .....) convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de fecha 4 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya»

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos):

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

###### 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

###### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

###### 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

###### 1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Competencias profesionales comunes a los dos puestos convocados:

1.1. Habilidades en manejo y tratamiento de pacientes neurocríticos: traumatismo craneoencefálico grave, Dopler transcraneal y manejo de pacientes con ACV y HSA.

1.2. Conocimientos y responsabilidad en métodos y técnicas de investigación y docencia.

1.3. Medicina basada en la evidencia.

1.4. Gestión de equipos de trabajo.

1.5. Aprendizaje y mejora continua.

1.6. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

1.7. Eficacia y orientación a resultados.

1.8. Trabajo en equipo.

1.9. Gestión e implantación de procesos.

1.10. Impulso de políticas de calidad: acreditación de competencias profesionales, de la UGC, participación en grupos de trabajo de las Sociedades Científicas.

1.11. Capacidad de liderazgo.

1.12. Formación en epidemiología y estadística.

1.13. Manejo de sistemas informáticos de planificación y control de infecciones.

2. Competencias profesionales específicas para Jefe de Sección de Medicina Intensiva (Área Post Operatorio):

2.1. Habilidades en manejo y tratamiento de pacientes sometidos a Cirugía Neurológica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Torácica, Cirugía Digestiva y Cirugía Maxilofacial.

2.2. Habilidades en manejo y tratamiento de pacientes sometidos a trasplante hepático, riñón y páncreas.

2.3. Habilidades para la epidemiología y estadística, gestión sanitaria y docencia de RCP.

2.4. Habilidades para simulación robótica y uso de TICs.

3. Competencias profesionales específicas para Jefe de Sección de Medicina Intensiva (Área Polivalente):

3.1. Habilidades en manejo y tratamiento de pacientes pluripatológicos, manejo de hemofiltración, sepsis y politraumatizados severos.

3.2. Habilidades en manejo y tratamiento de pacientes sometidos a Cirugía Neurológica, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Torácica y Cirugía Digestiva.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba,

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de

Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de febrero de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Objetivos del Servicio.

1.3.2. Cartera de servicios detallada.

1.3.3. Participación de miembros del Servicio en Comisiones.

1.3.4. Plan de gestión de los recursos humanos.

1.3.5. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo de Compras.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Sección de Suministros.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

###### 3.2. Funciones:

- Será responsable directo del personal de función administrativa adscrito a la Unidad de Compras, realizando por tanto las funciones de coordinación y organización del trabajo de dicho personal.

- Será responsable directo de todas las tareas relacionadas con la gestión de compra y reposición de todo tipo de productos, y entre ellas:

- Gestión de pedidos para reposición del siguiente material: Material almacenable (tanto sanitario como no sanitario, incluido mantenimiento); Material de tránsito o específico (tanto sanitario como no sanitario y mantenimiento, excluyendo el correspondiente a depósitos asistenciales)

- Gestión de pedidos de reparaciones de todo tipo de bienes del Hospital (equipamiento electromédico, instalaciones, etc., incluyendo la reparación de edificios mediante contratos menores), incluyendo la petición de presupuestos y la gestión telemática para la Unidad de Obligaciones de la recepción de conformidad de dichas reparaciones, en orden a la tramitación del pago de la correspondiente factura.

- Realización de la gestión de seguimiento y reclamación de aquellos pedidos de material específico que no se reciban en la fecha previamente acordada.

- Mantenimiento de las ofertas presentadas por los proveedores en orden a tener prioritizadas las mismas, así como la vigencia de éstas y la relación de unidades de consumo y unidades de pedido.

- Asesoramiento a los responsables de las unidades de consumo en lo relativo a comunicar las necesidades por vía telemática.

- Mantenimiento de los parámetros necesarios para la transmisión electrónica de los pedidos de compra a los proveedores.

- Colaborará con la Unidad de Catalogación para todas las tareas relacionadas con la asignación de código SAS y CIP a todos los productos susceptibles de ello que hayan de ser adquiridos por la Unidad de Compras, así como la fijación del epígrafe presupuestario que soportará el gasto de los mismos.

- Cualesquiera otras funciones que, en relación con su ámbito de competencias, le pueda ser encomendada por las Jefaturas de Sección y Servicio de Suministros.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (C.P. 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía

aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos

los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del

desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
....., número de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....

### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo de Compras, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de fecha 4 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

### ANEXO II

#### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

##### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

##### 1.1. Experiencia Profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

##### 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 8 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.*

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa, establece los procedimientos ordinarios para la provisión de los puestos de trabajo de inspección que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica, serán los de concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y el de acceso mediante la superación del concurso-oposición.

Ambos procedimientos vienen desarrollándose en nuestra Comunidad, con el fin de propiciar el adecuado desarrollo de las funciones y atribuciones que la normativa vigente confiere a los Inspectores e Inspectoras de Educación en Andalucía.

No obstante, se producen vacantes en los puestos de trabajo de inspección educativa que hacen conveniente que se provean de manera provisional.

En este sentido, la Disposición Adicional Segunda del citado Decreto establece que, excepcionalmente, los puestos de trabajo de Inspección Educativa vacantes, en tanto se provean de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes del mismo, podrán cubrirse de manera provisional con personal funcionario docente, en comisión de servicios, que reúna los requisitos exigidos en dichos artículos.

Igualmente dicha Disposición Adicional Segunda recoge que la adjudicación de estos puestos de trabajo se llevará a cabo de forma centralizada por la Consejería de Educación, según el procedimiento que a tales efectos se determine.

La Orden de 10 de junio de 2003 reguló el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, y su aplicación ha supuesto una mejora sustancial en el sistema, al fundamentarse en los principios de concurrencia, publicidad, mérito y capacidad.

No obstante, la experiencia acumulada desde entonces aconseja introducir determinadas modificaciones para que dicho procedimiento de provisión, que conforme a lo dispuesto en el citado Decreto 115/2002 ha de tener como referencia básica los resultados del último concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcance la mayor eficiencia y calidad en el ejercicio provisional de la inspección educativa.

A estos efectos, se entenderá terminado el concurso-oposición con la publicación de la Orden por la que se nombra personal funcionario en prácticas al que resulte seleccionado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Disposición Final Primera del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto determinar, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa, el procedimiento para cubrir de forma provisional puestos de trabajo de inspección educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 2. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria a que se refiere el artículo anterior el personal funcionario docente que reúna los requisitos establecidos en el último concurso-oposición convocado para participar en el mismo.

Artículo 3. Criterios de ordenación del personal participante.

1. El personal participante se ordenará en una única relación de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

a) Personal participante del último concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado y desarrollado en Andalucía ordenados según el mayor número de ejercicios superados de que consten las respectivas pruebas de la fase de oposición, y dentro de cada grupo de estos, según la suma total de puntos obtenidos.

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De persistir el empate, la ordenación se llevará a cabo según la puntuación obtenida al aplicar uno a uno y con carácter excluyente cada uno de los apartados que se recogen en el baremo de la fase de concurso del último procedimiento de concurso-oposición convocado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

De mantenerse el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los distintos subapartados, siguiendo el orden recogido en el baremo.

b) Personal solicitante no incluido en el apartado anterior, que se ordenará según la puntuación obtenida en aplicación del baremo del procedimiento de provisión. En caso de empate, se seguirán las reglas de desempate en relación con el baremo del apartado a) anterior.

2. A fin de comprobar los méritos alegados por el personal solicitante, la Comisión de Valoración podrá recabar de los órganos competentes los datos correspondientes.

#### Artículo 4. Iniciación del procedimiento.

1. Corresponde la iniciación del procedimiento a la persona titular competente en materia de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, quién dictará, después de la finalización de la fase de oposición del último concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado, resolución de convocatoria para la constitución de una nueva bolsa para cubrir de forma provisional puestos de trabajo de inspección educativa.

Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía.

2. En la convocatoria deberán incluirse, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los requisitos para poder participar en el procedimiento, que serán los mismos que los exigidos para concurrir al último concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado y desarrollado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los méritos y documentación que deberá aportar el personal solicitante y forma de acreditación de los mismos, que serán los mismos establecidos en el referido concurso-oposición.

c) El modelo de instancia que deberá presentar el personal solicitante, en la que se deberá expresar la provincia o provincias por orden de preferencia que se solicitan.

d) Las personas que forman la comisión de valoración de méritos.

#### Artículo 5. Comisión de Valoración de Méritos.

1. Para la valoración de los méritos alegados por las personas participantes se constituirá una Comisión de Valoración,

cuya composición se regulará en la resolución de la convocatoria a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de esta Orden.

2. La Comisión de Valoración realizará las siguientes funciones:

a) La valoración de los méritos aportados por las personas solicitantes.

b) La elaboración de la relación ordenada de personas solicitantes, según los criterios que se recogen en el artículo 3 de esta Orden.

c) Informar, en su caso, sobre las reclamaciones que pudieran presentarse en relación con el procedimiento.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos en el ámbito de sus competencias.

#### Artículo 6. Resolución y adjudicación de destinos.

1. La Dirección General competente en materia de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación resolución provisional de la relación ordenada de participantes, con la puntuación obtenida.

2. Durante 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha resolución provisional, se procederá al trámite de audiencia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las reclamaciones se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez informadas las reclamaciones por la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos dictará la resolución definitiva de la relación ordenada de participantes, constituyendo la bolsa, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Consejería de Educación.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución o interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Una vez constituida la bolsa, la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos adjudicará los destinos según la relación priorizada de provincia o provincias consignadas en la solicitud de participación.

5. La bolsa constituida conforme a lo previsto en esta Orden estará vigente hasta la conformación de una nueva bolsa con ocasión de la finalización de un nuevo proceso selectivo del Cuerpo de Inspectores de Educación.

#### Artículo 7. Nombramientos e incorporación.

1. El personal seleccionado en este procedimiento de provisión recibirá de la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación el oportuno nombramiento, a medida que se vayan adjudicando puestos de acuerdo con la relación ordenada y según la petición priorizada de provincia o provincias.

2. Quienes obtengan nombramiento desempeñarán sus funciones en régimen de comisión de servicio, renovable en su

caso, con reserva del puesto de origen, debiendo incorporarse al puesto adjudicado en el plazo de tres días hábiles desde la notificación salvo circunstancias excepcionales apreciadas por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en cuyo caso podrá autorizar otro plazo.

La no incorporación en el plazo previsto implicará la renuncia al puesto adjudicado y la exclusión de la bolsa.

En ningún caso se admitirá la permuta entre puestos obtenidos en este procedimiento.

3. En la adjudicación de aquellos puestos de trabajo vacantes de inspección educativa que se vayan produciendo se seguirá el orden establecido en la bolsa.

A estos efectos, se entenderá por puesto vacante el que se produzca como consecuencia de fallecimiento, jubilación, enfermedad de larga duración cuando se inicie el procedimiento de jubilación por incapacidad para el servicio, o de circunstancias excepcionales con incidencia en la prestación del servicio, apreciadas y motivadas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos.

#### Artículo 8. Ceses.

1. El personal funcionario docente que ocupe provisionalmente puestos de trabajo de Inspección Educativa cesará cuando se incorpore a los mismos el personal funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa por cualquier medio de provisión ordinaria como concursos de traslados, nombramiento de personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación, así como el personal seleccionado de conformidad con el procedimiento de provisión regulado en esta Orden con referencia al último concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado y terminado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A estos efectos, se entenderá terminado el concurso-oposición con la publicación de la Orden por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes resulten seleccionados.

2. En los ceses que se produzcan como consecuencia de algunas de las causas señaladas en el punto anterior, se tendrán en cuenta, en el ámbito de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación, los siguientes criterios de prioridad:

a) Menor tiempo en el desempeño de funciones de Inspección Educativa.

b) Menor antigüedad como personal funcionario de carrera docente.

3. Podrá solicitarse el cese voluntario a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que resolverá según las necesidades del servicio. El personal que cese por este motivo resultará excluido de la bolsa.

#### Disposición Adicional Única. Convocatorias extraordinarias.

En el supuesto de que la relación ordenada de participantes para ocupar con carácter provisional puestos de trabajo de Inspección Educativa a que se refiere el artículo 6 de la presente Orden se agotasen antes de la celebración del siguiente concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos podrá realizar convocatorias extraordinarias para cubrir de manera provisional puestos de trabajo de Inspección Educativa. Dichas convocatorias se registrarán en todos sus extremos por lo establecido en la presente Orden para las convocatorias ordinarias.

#### Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden de 10 de junio de 2003 por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter

provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y actos que resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ  
Consejero de Educación

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Regulación por nitrógeno en Pseudonomas: Aspectos globales y aplicados a la degradación de Atrazina Ref. BIO 2007-63754», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Fernando Govantes Romero, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológicas de esta Universidad con fecha 15 de enero de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0734, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.32.04 541A 649.08.05 (RC.2007/3319) de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá in-

terponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Rector.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

##### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

##### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

##### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

##### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

##### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1-41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de con-

tratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

## 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0734.

Proyecto de Investigación: Regulación por nitrógeno en Pseudomonas: Aspectos globales y aplicados a la degradación de Atrazina.

Investigador principal: Don Fernando Govantes Romero.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Fernando Govantes Romero.

Perfil del contrato:

- Apoyo a la investigación en proyecto de Microbiología molecular con utilización de técnicas de Bacteriología (cultivo y manipulación de bacterias).

- Genética y Biología Molecular (Extracción y análisis de ADN plasmídico, genómico, PCR, clonación, análisis de expresión génica in vivo en in vitro) y Bioquímica (purificación y análisis de proteínas).

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

- Experiencia en técnicas de Bacteriología (cultivo y manipulación de bacterias), Genética y Biología Molecular (extracción y análisis de ADN plasmídico y genómico en bacterias, PCR, clonación).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.229,63 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 18 de diciembre de 2008.

Otros méritos a valorar:

- Licenciatura en Ciencias Ambientales.

- Conocimiento de Inglés (First Certificate o similar).

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 39/2008, de 5 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), de un inmueble sito en la Avenida del Aljarafe, s/n, de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud tipo II-OF, y se adscribe a la Consejería de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble sito en la Avenida del Aljarafe, s/n, de la citada localidad, con destino a Centro de Salud tipo II-OF.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, que permitirá dotar a la referida zona geográfica con un Centro de Salud que mejorará el dispositivo de asistencia sanitaria a la población de Tomares.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de febrero de 2008,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) de la finca siguiente:

Urbana: Edificio de dos plantas y sótano destinado a Centro de Salud, sito en Tomares en Avenida del Aljarafe, s/n. Ocupa una superficie de setecientos setenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, estando el resto hasta la total superficie de la parcela destinada a retranqueo y espacios libres destinados a aparcamientos públicos. Tiene una superficie total construida de dos mil noventa y tres metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca segregada bajo la letra A y destinada a zona comercial, hoy parcela C-tres de equipamiento comercial, de la zona de equipamiento del modificado del Plan Parcial Aljamar de Tomares; Sur, con resto de la finca de la que se segrega; Este, con terrenos del resto de finca de la que se segrega y que están destinados a campo de fútbol; Oeste, resto de finca de la que se segrega que la separa del vial C-2, D-2 del Reformado del indicado Plan Parcial, que a su vez separa la finca matriz de la manzana número tres, propiedad de la «Corporación Hispamer, S.A.», hoy Avenida del Aljarafe.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), al folio 28, del tomo 2.155, libro 211 finca núm. 10.646.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a Centro de Salud tipo II OF.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por un plazo de 50 años, de un solar de 375 m<sup>2</sup> sito en la Barriada Blas Infante, Polígono Loma de Overo, en dicho término municipal, para su uso como Centro Cívico y Social.*

El Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) ha solicitado la cesión de uso gratuita, por un plazo de 50 años, de un solar de 375 m<sup>2</sup> sito en la Barriada Blas Infante, Polígono Loma de Overo, en el término municipal de Lebrija, para su uso como Centro Cívico y Social por los habitantes de la Barriada Blas Infante y de otras Barriadas colindantes.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, que actualmente tiene adscrito el solar, se manifiesta a favor de la cesión gratuita de su uso, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente el uso al Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) del solar de 375 m<sup>2</sup> sito en la Barriada Blas Infante, Polígono Loma de Overo, en el término municipal de Lebrija, para su uso como Centro Cívico y Social, por un plazo de 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad Utrera 2 con el número de finca 13.032, al tomo 924, libro 280, folio 172.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) para la rehabilitación y adecuación de dicho Centro, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de determinados bienes de titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, mediante su aportación no dineraria para suscribir el aumento de capital social de la entidad Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, S.A.*

La entidad Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, S.A. (ZAL Campo de Gibraltar) es una empresa de la Junta de Andalucía, asimilable a las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación de la Administración de la Junta de Andalucía en el capital social de la citada entidad es una participación indirecta a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (antes denominada Empresa Pública de Puertos de Andalucía) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en un porcentaje del 70,56% y del 27,53 respectivamente.

Esta empresa ZAL Campo de Gibraltar tiene por objeto social la gestión integral del Centro de Transportes de Interés Autonómico del Campo de Gibraltar, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a través de sus respectivos órganos rectores superiores, han acordado incorporar al capital social de la citada entidad ZAL Campo de Gibraltar, su participación en la titularidad de los suelos patrimoniales que les corresponden sobre el sector 2 de la ZAL del Campo de Gibraltar, definido en el Plan Funcional aprobado por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes con fecha de 16 de mayo de 2006 (BOJA núm. 109, de 8 de junio).

La citada titularidad se corresponde con una participación en régimen de pro indiviso sobre una parcela de terreno de 119,8318 hectáreas, en un porcentaje del 43,1755% por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y del 13,1826% por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sujeta a la ordenación recogida en el Plan Especial aprobado por resolución del Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 7 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 233, de 1 de diciembre). La participación restante en el pro indiviso

de la referida parcela corresponde a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Con fecha de 21 de noviembre de 2007, ambas entidades, a través de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, solicitan a la Consejería de Economía y Hacienda la tramitación del expediente para la enajenación directa de su participación en la propiedad de los terrenos citados, debido a las características específicas de los mismos, mediante la aportación no dineraria para el aumento del capital social de la entidad ZAL Campo de Gibraltar.

Efectuada la valoración de la participación citada, que asciende a 113.845.784,67 €, la autorización para la enajenación compete, conforme al artículo 89 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 2008,

**D I S P O N G O**

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 89 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 203 de su Reglamento de aplicación, se autoriza la enajenación, mediante la aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social de la entidad Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, de la participación que ostentan en régimen de pro indiviso la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de 43,1755% y de 13,1826%, respectivamente, sobre la parcela de 119,8318 hectáreas de superficie, integrada por las fincas registrales número 34.140, sita en el término municipal de San Roque y número 1.552, sita en el término municipal de Castellar de la Frontera, inscritas en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 1496, libro 505, folio 169 y al tomo 1401, libro 22, folio 116, respectivamente.

Segundo. Efectuada la enajenación que se autoriza, se dará traslado de la misma a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, para su constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo tendrá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## **CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Programa de Formación de Concejales» CEM0816H.10042, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Programa de Formación de Concejales» CEM0816H.10042, constituido a su vez por las siguientes actividades do-

centes: «Modelos de organización de los Gobiernos Locales» CEM0816-1.10043 (9 de abril); «Ciudadanía y Gobierno Local: Comunicación y participación» CEM0816-2.10044 (23 de abril); «Gobierno Local: Régimen jurídico básico» CEM0816-3. 10045 (7 de mayo); «Planificación y dirección estratégica del Gobierno Local» CEM0816-4. 10046 (28 de mayo), y «El Estatuto del Concejal: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades» CEM0816-5. 10047 (11 de junio), que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración y horario.

Estos cursos se celebrarán en Granada los días 9 de abril (Modelos de organización de los Gobiernos Locales), 23 de abril (Ciudadanía y Gobierno Local: Comunicación y participación), 7 de mayo (Gobierno Local: Régimen jurídico básico), 28 de mayo (Planificación y dirección estratégica del Gobierno Local) y 11 de junio (El Estatuto del Concejal: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades). El horario será de 10,00 a 14,00 y de 16,30 a 18,30 horas.

Estos cursos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación conjunta o independiente, curso a curso.

La celebración efectiva de los cursos programados quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

Los cursos están dirigidos a los cargos electos y personal directivo de las Entidades Locales.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
- Solicitud de realización de los cinco cursos.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 19 de marzo de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página

web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes deberán abonar, antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (19 de marzo), la cantidad de 60 euros por cada curso o de 300 euros por los cinco cursos.

Finalizado el plazo de inscripción, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «concepto», especificando el nombre, apellidos y NIF del solicitante y la denominación de la actividad formativa.

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le sería devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del inicio del curso. Pasado ese plazo, sólo procederá la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Séptima. Certificado de asistencia.

Finalizado cada curso, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

##### «PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONCEJALES»

#### I. OBJETIVOS:

- Obtener los conocimientos jurídicos básicos para el desarrollo de sus funciones.
- Conocer las modalidades y técnicas de organización de los Gobiernos Locales.
- Adquirir habilidades de comunicación pública y de relación con los ciudadanos.
- Avanzar en las técnicas de planificación y dirección estratégica del Gobierno Local.
- Analizar sus derechos, deberes y responsabilidades.

#### II. AVANCE DE PROGRAMA: (página web: <http://www.cemci.org>)

- Modelos de organización de los Gobiernos Locales.
- Ciudadanía y Gobierno Local: Comunicación y participación.
- Gobierno Local: Régimen jurídico básico.
- Planificación y dirección estratégica del Gobierno Local.
- El Estatuto del Concejal: Derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades.

**ANEXO II**  
**“PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CONCEJALES”**

Granada, abril a junio de 2008

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF : \_\_\_\_\_

Dirección para notificaciones: \_\_\_\_\_ Indicar si es: PARTICULAR  TRABAJO

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_ Móvil: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:  Funcionario  Laboral  Interino  Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con habilitación de carácter estatal? \_\_\_\_\_

- MODELOS DE ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES (9 DE ABRIL)
- CIUDADANÍA Y GOBIERNO LOCAL: COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN (23 DE ABRIL)
- GOBIERNO LOCAL: RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO (7 DE MAYO)
- PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL GOBIERNO LOCAL (28 DE MAYO)
- EL ESTATUTO DEL CONCEJAL: DERECHOS, OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES (11 DE JUNIO)

Derechos de inscripción: **60 euros** cada curso y **300 euros** los cinco cursos

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia bancaria (en la forma prevista en la Base 6ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de enero de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de casación núm. 59/2007, interpuesto por Autovías del Sur, S.L.U.*

Recurrida en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla por Autovías del Sur, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 2006, núm. 328/2006, por el Juzgado número Cinco de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 683/2004, mediante la que se fallaba la desestimación del recurso interpuesto por no apreciarse infracción del ordenamiento jurídico que se denunciaba, con expresa condena a costas a la demandante de las costas causadas a Hermanos Salguero Marín, S.L., por el citado Tribunal se ha emitido sentencia con fecha 10 de enero de 2008 y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por Autovías del Sur, S.L.U., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en fecha 25 de octubre de 2006 que confirmamos. Con costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar (Jaén). (PP. 373/2008).*

Con fecha 28 de enero de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

### R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Andújar, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2007, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
----------	-----------------

I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

a) Con recorrido menor de 30 km	0,61 euros
b) Con recorrido entre 30 y 90 km	0,66 euros
c) Con recorrido mayor de 90 km	1,19 euros

II. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:

a) Por recorrido menor de 30 km	0,07 euros
b) Por recorrido entre 30 y 90 km	0,11 euros
c) Por recorrido mayor de 90 km	0,12 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto Servicio de Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

III. Por utilización de los servicios de consigna:

a) Depósito de equipaje por día o fracción	0,35 euros
--	------------

IV. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

a) Por cada maleta o bulto	0,41 euros
----------------------------	------------

V. Por alquiler de la zona de taquillas:

a) Alquiler mensual por cada taquilla	65,71 euros
---------------------------------------	-------------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:

a) De 8 a 22 horas	1,59 euros
b) De 22 a 8 horas	2,38 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de Gestión, Información y Documentación Deportiva.*

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó por Resolución de 20 de noviembre de 2007 del Instituto Andaluz del Deporte becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Reunida la Comisión de Selección el día 11 de febrero de 2008, se levantó Acta donde se acordó la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Gestión Deportiva:

Beneficiarios/as:

Don Moisés Navarro Tortosa.  
Don Antonio Fernando García Domínguez.  
Don Enrique Gil Sánchez.

Suplentes:

Don Sergio Hernández Del Río.  
Doña Lorena González Muñoz.  
Don José M<sup>º</sup> Rodríguez Salmerón.  
Don Antonio Méndez Romero.  
Don Antonio Jesús Toscano Moriana.  
Doña Virginia Alcaraz Rodríguez.  
Don Darién Criado Álvarez.

Informática aplicada al deporte:

Beneficiaria: Doña Elvira Delgado Márquez.  
Suplentes:

Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios:

Beneficiaria: Doña Rosario Vargas González.  
Suplentes:  
Doña M.<sup>ª</sup> Carmen Ángel Gómez.  
Don Gregorio Gutiérrez Valenzuela.

Actividades de comunicación interna y externa:

Beneficiaria: Doña Rocío Navarrete Carrascosa.  
Suplentes:  
Doña Marta Álvarez Jiménez.  
Doña M.<sup>ª</sup> Asunción Borrego Jiménez.  
Doña M.<sup>ª</sup> Jesús Jiménez Chinchilla.

Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz:

Beneficiarios: Doña Vanessa Morillas Guillén.  
Suplentes:  
Don Enrique Javier Reyes Pavón.  
Don Felipe Manuel Fernández García.

Don Daniel Vinuela Galán.  
Doña Bibiana Triviño Triviño.  
Don Carlos Heredia Pérez.  
Doña María Reyes Muñoz Ortiz.  
Doña Rafaela García Serrano.

Málaga, 14 de febrero de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la de 20 de julio de 2007, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.*

La Resolución de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 151, de 1 de agosto) determina las cuantías máximas a percibir por las ADSG para la ejecución de los programas sanitarios en el año 2007.

El día 27 de julio de 2007 se detectó en Tarifa la presencia de signos clínicos de lengua azul, originada por un nuevo serotipo del virus, como lo confirmó el Laboratorio Nacional de Referencia. La progresión de la enfermedad ha originado graves pérdidas económicas al sector ganadero de Andalucía, debido al gran número de bajas declaradas, y a las restricciones comerciales a las que ha dado lugar. Este hecho ha determinado que las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero deban efectuar una vacunación, inicialmente no programada ni prevista, de la cabaña andaluza, por lo que esta Dirección General considera necesario revisar la mencionada Resolución de 20 de julio de 2007, para incrementar los topes máximos a percibir.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas,

### R E S U E L V O

Único. Se modifica el apartado primero 1.C de la Resolución de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, que pasa a tener la siguiente redacción:

«C) Adicionalmente a estas cantidades, podrán percibir hasta el 100% de los gastos justificados en labores de desinsectación, en el marco de ejecución del programa de lucha contra la fiebre catarral ovina, y las siguientes cantidades por vacunación frente a esta enfermedad anotada en el SIGGAN:

- Explotaciones ovinas y/o caprinas, y bovinas en régimen intensivo:

- 30,00 euros por cada visita a explotaciones para la vacunación del rebaño completo, entendiéndose que si para la inmunización eficaz del rebaño se ha procedido a la primovacuna y posteriores revacunaciones de refuerzo, se tendrán en cuenta el total de visitas efectuadas.

- 0,25 euros por animal vacunado en cada visita, independientemente de que la inmunización de los animales se haya realizado mediante la aplicación de vacuna bivalente o mediante aplicaciones independientes de vacunas monovalentes.

- Explotaciones bovinas en régimen extensivo:

- 30,00 euros por cada visita a explotaciones para la vacunación del rebaño completo, entendiéndose que si para la inmunización eficaz del rebaño se ha procedido a la primovacuna y posteriores revacunaciones de refuerzo, se tendrán en cuenta el total de visitas efectuadas.

- 0,50 euros por animal vacunado en cada visita, independientemente de que la inmunización de los animales se haya realizado mediante la aplicación de vacuna bivalente o mediante aplicaciones independientes de vacunas monovalentes.»

Sevilla, 21 de enero de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 770/07 interpuesto por don Matías José Muñoz Cárdenas, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de febrero de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 770/07 interpuesto por don Matías José Muñoz Cárdenas contra la Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de febrero de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 15.7.10, a las 12,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 770/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 268/2007, interpuesto por don Carlos Sánchez Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Cádiz.*

En fecha 6 de febrero de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda:

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE CÁDIZ, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0268/2007

Con fecha 28 de junio de 2007, tuvo entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Salud requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Cádiz, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 0268/2007, interpuesto por don Carlos Sánchez Sánchez al Servicio Andaluz de Salud, en el que solicita la exclusión del proceso de acoplamiento resuelto mediante Resolución de 28 de noviembre de 2006, así como su integración en el centro de salud en el que prestaba servicios y en todas sus condiciones y derechos anteriores a la fase de acoplamiento, o subsidiariamente, se puntúe de nuevo al actor, manteniendo en todo caso la baremación de sus méritos hecha conforme a su proceso extraordinario de consolidación de empleo.

El citado expediente consta de 54 folios numerados y autenticados, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al órgano judicial requirente copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

El emplazamiento a los interesados en el presente expediente se ha enviado para su publicación en el BOJA. Cádiz, a 6 de febrero 2008. El Director Gerente. Fdo: Rafael Pereiro Hernández.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 15 de mayo de 2008, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 268/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan, en plazo de nueve días, comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 765/2007 interpuesto por doña Teresa Carrasco Pacheco, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de febrero de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 765/2007 interpuesto por doña Teresa Carrasco Pacheco contra la Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de febrero de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez».

Quedando las actuaciones en espera del señalamiento de vista, que se acordará con posterioridad, por dicho Organismo Judicial.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. Núm. 765/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 718/07 interpuesto por doña Alejandra Olea Labao, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 11 de febrero de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 718/07 interpuesto por doña Alejandra Olea Labao contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y contra Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de febrero de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21 de julio de 2009, a las 11,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. Núm. 718/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que

de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 24 de enero 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Danza de Vélez-Blanco (Almería).*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería), por el que se solicita la autorización de una Escuela Municipal de Danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Danza que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Danza.  
Código del centro: 04008704  
Titular: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Blanco.  
Domicilio: C/ Teatro, núm. 52.  
Localidad: Vélez-Blanco.  
Municipio: Vélez-Blanco.  
Provincia: Almería.  
Ámbitos de actuación que se autorizan:  
- Música y Movimiento.  
- Danza.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Danza se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Danza a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Danza podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alum-

nas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2008

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 934/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, núm. 28, se ha interpuesto por doña Paula Lopezosa Punzano recurso contencioso-administrativo núm. 934/07 contra el acto presunto desestimatorio al recurso de alzada formulado contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Educación de Granada, de fechas 20 de febrero de 2007 y 14 de marzo de 2007, por las que se acuerda el cese de la recurrente y se la excluye de la bolsa de trabajo.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de abril de 2008 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 7 febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 395/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8-4.ª planta, se ha interpuesto por doña Adela López Moya recurso contencioso-administrativo núm. 395/07 contra la Resolución

de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se acuerda su exclusión de la bolsa de trabajo del cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de marzo de 2008, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 414/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edificio Proserpina, 1.<sup>a</sup> planta se ha interpuesto por don José Manuel Bernal Guillén recurso contencioso-administrativo núm. 414/07 contra la Resolución de 30 de abril de 2007 por la que se desestima el recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Resolución de fecha 10 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara al recurrente excluido de la bolsa de trabajo del personal docente interino de Educación Secundaria.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 1 de abril de 2008, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 745/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don David Castillo García recurso contencioso-administrativo núm. 745/05 contra la resolución de 21 de septiembre de 2005 por la que se deniega la solicitud efectuada en su día de reconocimiento de antigüedad desde la fecha de 31 de agosto de 2001, en el centro CEIP Valle Inclán, de la localidad de Málaga.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de marzo de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 40/2008, de 5 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía el Bién de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Los Castillejos, en el término municipal de Teba (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico. En este sentido, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción, conforme al artículo 9 de la mencionada Ley 14/2007.

II. Este yacimiento se caracteriza por su gran valor histórico y arqueológico, al componerse entre otros elementos de uno de los recintos fortificados ibéricos más monumentales y mejor conservados del sur peninsular. En concreto se localiza en las proximidades de la localidad de Teba (Málaga), en un punto clave de la ruta natural que comunica la bahía de Málaga con la depresión del Guadalquivir, a través del valle del Guadalhorce, cuyo punto de partida o destino sería el Cerro del Villar.

El valor científico-cultural del yacimiento estriba en ser el representante más destacado del Ibérico Pleno en la provincia de Málaga, constituyendo un enclave arqueológico de gran interés, al presentar un nivel ocupacional cuya lectura estratigráfica abarca varios horizontes culturales, constatados desde un Bronce Final hasta época romana, pasando por un período orientalizante y otro de máximo esplendor en el Ibérico Pleno.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de octubre de 2006 (publicada en el BOJA número 6, de 9 de enero de 2007) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico denominado Los Castillejos, en el término municipal de Teba (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, con fecha de 22 de febrero de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 27, de 6 de febrero de 2007), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Teba.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en sus artículos 27 y 28, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, al que se le ha concretado un entorno de protección.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 2008,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Los Castillejos, en el término municipal de Teba (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### DENOMINACIÓN

Principal: Los Castillejos.  
Secundaria: Cerro de los Castillejos.

##### LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.  
Municipio: Teba.

##### DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El yacimiento de Los Castillejos se localiza esencialmente sobre un promontorio rocoso muy cercano a la localidad de Teba (Málaga). Se trata de un lugar estratégico que controla dos vías naturales de comunicación. La primera une los llanos de Antequera con la meseta de Ronda, mientras que la segunda comunica el valle del Guadalquivir con el litoral malagueño.

Este asentamiento se compone de varias fases, las más antiguas se remontan al período del Bronce, pasando por un momento orientalizante, otro ibérico y finalmente romano. Como elemento independiente y de más antigüedad consta la presencia de un tholos ubicado en la ladera sur del cerro de Los Castillejos. Éste se compone de un pequeño corredor de acceso y una cámara de planta ovalada con cubierta de falsa cúpula, conservando también parte del túmulo de tierra que cubría dicha estructura.

La primera fase, al margen de la estructura del tholos, corresponde a un asentamiento del Bronce Final e Ibérico Antiguo, donde se ha documentado gran cantidad de material cerámico elaborado a mano y a torno, así como restos de edificaciones. Durante el Ibérico Pleno el asentamiento se rodea de una potente muralla realizada mediante dos frentes de piedras de gran tamaño, cuyo núcleo es de ripio. La cara externa de la cerca se construye mediante piedras de gran tamaño y perfectamente careadas, mientras que al interior las piedras son más pequeñas e irregulares pero sin carear. De esta fase se conservan en superficie gran cantidad de cerámica y estructuras de viviendas.

La necrópolis ibérica se ubica, como es habitual, fuera del recinto y sobre una cima que desciende hacia el río Guadalteba. El material más frecuente que se observa en este espacio corresponde a los ajuares funerarios de dichos enterramientos.

Posteriormente, durante el período romano, la población se traslada, aunque mantiene una continuidad con respecto

a las fases anteriores, pasando a ocupar las zonas más fértiles del valle. Los restos arqueológicos son de gran entidad, destacando entre ellos los relacionados con los espacios funerarios.

#### DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

La delimitación se ha realizado partiendo de la información obtenida en diversas actuaciones arqueológicas, en concreto por la presencia de estructuras y materiales. Como consecuencia de los estudios realizados la Zona Arqueológica queda delimitada mediante dos formas poligonales, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

POLÍGONO A		
1	328.900	4.090.920
2	328.959	4.090.619
3	328.960	4.090.609
4	328.961	4.090.588
5	327.898	4.090.359
6	327.780	4.090.550
7	327.841	4.090.606
8	327.847	4.090.602
9	327.844	4.090.608
10	328.140	4.090.880
11	328.900	4.090.920

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 22:  
Parcialmente: Parcelas 11 y 24.

Polígono 43:  
Parcialmente: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 24, 26, 27, 33, 35, 36, 170, 179, 9000, 9001 y 9002.  
Totalmente: 4, 21, 22, 25, 28, 172 y 178.

POLÍGONO B		
1	326.378	4.093.236
2	326.576	4.093.651
3	326.673	4.094.417
4	327.092	4.094.769
5	327.356	4.094.778
6	327.524	4.094.683
7	327.621	4.094.547
8	327.632	4.094.385
9	327.415	4.093.898
10	327.393	4.093.260
11	326.579	4.093.317
12	326.523	4.093.195
13	326.378	4.093.236

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 25:  
Parcialmente: 186, 187, 200, 202, 211 y 9029.  
Totalmente: 188.

Polígono 46:  
Parcialmente: 01, 04, 09, 10, 11, 9000 y 9002.  
Totalmente: 02, 03, 08 y 9001.

Polígono 24:  
Parcialmente: 28, 30, 31, 33 y 34.

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dichos polígonos.

#### DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La delimitación del entorno se ha realizado con el objeto de evitar modificaciones en el área que rodea al yacimiento y que pueden afectar tanto al contexto como a la visibilidad del Bien. El entorno de esta Zona Arqueológica se delimita mediante dos áreas poligonales, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

#### ENTORNO DEL POLÍGONO A

1	328.941	4.090.368
2	328.930	4.090.356
3	328.926	4.090.352
4	328.921	4.090.347
5	328.909	4.090.336
6	328.902	4.090.330
7	328.884	4.090.316
8	328.841	4.090.281
9	328.815	4.090.258
10	328.808	4.090.252
11	328.779	4.090.230
12	328.747	4.090.208
13	328.710	4.090.182
14	328.681	4.090.162
15	328.662	4.090.149
16	328.630	4.090.127
17	328.636	4.090.125
18	328.629	4.090.120
19	328.292	4.089.859
20	328.248	4.089.822
21	328.236	4.089.814
22	328.219	4.089.803
23	328.211	4.089.808
24	328.091	4.089.882
25	328.087	4.089.890
26	328.076	4.089.901
27	328.066	4.089.911
28	328.052	4.089.923
29	328.049	4.089.926
30	328.034	4.089.937
31	327.999	4.089.963
32	327.856	4.090.037
33	327.584	4.090.371
34	327.780	4.090.550
35	327.898	4.090.359
36	328.961	4.090.588
37	328.961	4.090.585
38	328.974	4.090.547
39	328.982	4.090.525
40	328.993	4.090.495
41	329.002	4.090.483
42	329.011	4.090.475
43	329.018	4.090.472
44	328.993	4.090.438
45	328.965	4.090.400
46	328.941	4.090.368

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 22:  
Parcialmente: 11, 24 y 25.  
Totalmente: 5, 6, 7, 8 y 9002.

Polígono 43:  
Parcialmente: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 179, 9000 y 9002.  
Totalmente: 10.

ENTORNO DEL POLÍGONO B

1	326.131	4.093.234
2	326.297	4.093.517
3	326.260	4.093.677
4	326.673	4.094.417
5	326.576	4.093.651
6	326.378	4.093.236
7	326.523	4.093.195
8	326.579	4.093.317
9	327.393	4.093.260
10	326.827	4.092.789

ENTORNO DEL POLÍGONO B

11	326.430	4.092.706
12	326.226	4.093.068
13	326.230	4.093.075
14	326.222	4.093.072
15	326.131	4.093.234

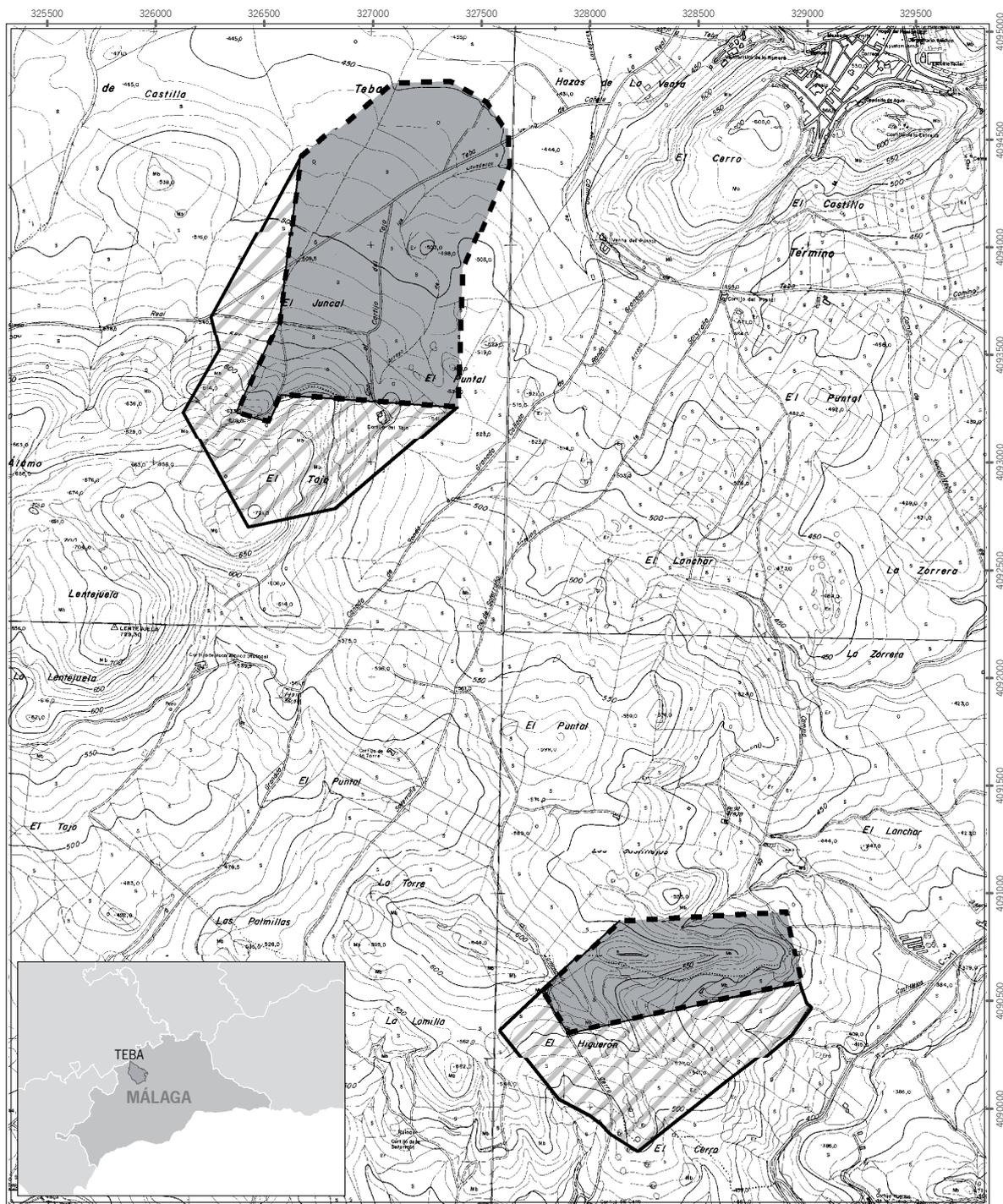
Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 25:  
Parcialmente: 186, 187 y 9029.

Polígono 46:  
Parcialmente: 01 y 9002.

Polígono 24:  
Parcialmente: 28, 30, 31, 33 y 34.  
Totalmente: 9501.

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación del Bien como su entorno ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000 del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002 y la Cartografía Catastral de Rústica de la Gerencia Territorial de Málaga-Provincia, 2006.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Los Castillejos, en Teba (Málaga).

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2002.



Datum: ED 1950 H30N

**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- ▨ Ámbito del entorno



**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2008, una vez aprobado por el Consejo Social.*

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2007, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2008, en ejercicio de sus competencias (art. 18.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y restante normativa de aplicación) y art. 31.e) de los Estatutos de esta Universidad,

aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y art. 216 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

## NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2008

### CAPÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

#### ARTÍCULO 1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 216 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2008.

#### ARTÍCULO 2

En el estado de gastos se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **376.183.595 €**, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULO I: "Gastos de Personal"	248.882.703 €.
CAPÍTULO II: "Bienes corrientes y servicios"	32.814.341 €.
CAPÍTULO III: "Gastos financieros"	820.600 €.
CAPÍTULO IV: "Transferencias corrientes"	4.228.790 €.
CAPÍTULO VI: "Inversiones reales"	76.819.723 €.
CAPÍTULO VII: "Transferencias de capital"	3.375.000 €.
CAPÍTULO VIII: "Activos financieros"	650.000 €.
CAPÍTULO IX: "Pasivos financieros"	8.592.438 €.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2008 que, de conformidad con los artículos 81.3 de la L.O.U. y 218 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

CAPÍTULO III: "Tasas, Prec. Públ. y otros ingr"	51.305.000 €.
CAPÍTULO IV: "Transferencias corrientes":	265.712.245 €.
CAPÍTULO V: "Ingresos patrimoniales"	1.696.000 €.
CAPÍTULO VII: "Transferencias de capital"	56.820.350 €.
CAPÍTULO VIII: "Activos financieros"	650.000 €.

#### ARTÍCULO 3

Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir:

#### PROGRAMA

134.B Coop, promoción y difusión en el exterior	1.930.000,00 €.
313.E Acción Social en favor del Personal	4.809.190,00 €.
321.A Becas y ayudas a estudiantes	774.050,00 €.
321.B Servicios complementarios enseñanza	6.603.284,91 €.
422.D Enseñanzas Universitarias	325.795.239,09 €.
541.A Investigación Científica	36.271.831,00 €.

### CAPÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

#### ARTÍCULO 4

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.

b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

2.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

3.- Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de artículo, excepto los consignados en los conceptos 151, 621 y 631, así como en los subconceptos 230.01 y 231.01 que contendrán los créditos asignados para dietas y locomoción causadas por los Consejos de Departamento, que estarán vinculados al nivel de desagregación económica con el que aparecen en el estado de gastos, es decir a nivel de concepto y subconcepto respectivamente.

4.- No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los Centros de Gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 12 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

5.- No obstante lo dispuesto en el presente artículo, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para gastos de personal que se detallan a continuación:

a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.

b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los artículos 118 y siguientes de dichos Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.

d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.

6.- Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos que figuran en la Sección 2ª. de créditos distribuibles, relativos a los denominados "gastos estructurales", que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

#### ARTÍCULO 5

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2008.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

#### ARTÍCULO 6

La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 220 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la aplicación presupuestaria afectada por el mismo. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento de presupuesto vigente, deberá

ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá al Consejo de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

### CAPÍTULO III. CRÉDITOS DE PERSONAL

#### ARTÍCULO 7

Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada podrá acordar, al personal de la misma, la asignación con carácter individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión, conforme a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta al Consejo de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el R.D. 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado, modificado por Real Decreto 1949/1995, de 1 de Diciembre. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

#### ARTÍCULO 8

El profesorado que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley 6/2001, de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 186 de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

#### ARTÍCULO 9

Será de aplicación al personal de la Universidad de Granada la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, actualizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de febrero de 1992 (BOJA de 25/02/92); Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.( BOJA de 03/02/94); Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de noviembre de 1994 (BOE de 11/11/94); Decreto 220/1998, de 20 de octubre (BOJA de 14/11/98); Decreto 404/2000, de 5 de octubre (BOJA de 30/11/2000) y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de julio de 2006 (BOJA nº143 de 26 de julio).

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

**CAPÍTULO IV. DE LA GESTION PRESUPUESTARIA.****ARTÍCULO 10**

El Rector, oído el Consejo de Gobierno y Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión, hasta un importe de 15 millones de euros, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h de la L.O.U. en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

**ARTÍCULO 11**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Rector la ordenación de pagos, de acuerdo con las normas presupuestarias establecidas.

**ARTÍCULO 12**

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

2. De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, a partir de su entrada en vigor, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

3.1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Granada tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

3.2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3.3. Estos gastos deberán motivarse mediante una breve memoria de la necesidad y detalle de los mismos.

**ARTÍCULO 13**

Se entiende por responsable del Centro de Gasto:

- Los Vicerrectores y Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior, en el área de sus respectivas competencias.
- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, que podrá delegar en un Vicegerente.
- Los Decanos y Directores de Centros, o autoridad académica en quien deleguen.
- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.
- Los Directores de Institutos Universitarios.
- Los Directores o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria.
- Los Directores de Colegio Mayor y Residencias Universitarias.
- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales).
- Los investigadores principales de los proyectos o contratos de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

**ARTÍCULO 14**

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin más trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 15.000 €.

2.- Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 15.000 € y 30.000 €, se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe tal Vicerrectorado.

3. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 30.000 €, el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.

Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).

Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado y del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a gestionar y convocar el correspondiente expediente de contratación administrativa.

Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.

Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.

En todos los casos y cuando no sea el Centro quién acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.

Los Centros deberán acometer las obras y trabajos propios del mantenimiento y reparaciones de los edificios. Cuando dichos trabajos, por su complejidad técnica o cuantía económica, no puedan ser acometidos directamente por el Centro, el Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a través del Gabinete Técnico, facilitará el asesoramiento correspondiente y en su caso, la financiación total o parcial.

Para aquellas obras, cualquiera que sea la cuantía, que se solicite subvención total o parcial al Vicerrectorado para que sea éste quien realice el abono, no se podrán comenzar hasta tanto no se autorice por escrito la obra y la subvención. En este supuesto todas las gestiones las llevará el Vicerrectorado con el Gabinete Técnico y el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, cuando así se requiera.

#### **ARTÍCULO 15**

A los efectos previstos en el artículo anterior, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquellas en que concurren las características previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **ARTÍCULO 16**

1.- La justificación del gasto a que se refieren los artículos precedentes, deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y deberá, además, estar debidamente conformada por el correspondiente responsable del Centro de Gasto.

2.- No obstante el punto anterior, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos de la Junta de Andalucía, así como el artículo 79 de La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tienen el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa o cuando los servicios y prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **PRIMERA**

Se establece la cantidad de 120.000 €, como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación de suministros de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no exceda de los topes económicos, por debajo del cual se considerarán suministros menores, la concurrencia de, al menos, tres ofertas que aseguren la mayor garantía y ahorro económico posible.

#### **SEGUNDA**

Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario no supere la cantidad de 12.020,24 €.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **PRIMERA**

Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas. De tales circulares y resoluciones se dará cuenta al Consejo Social.

#### **SEGUNDA**

Estas normas, que se integran en el documento de Presupuesto, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2008.

**ESTADO DE INGRESOS****Resumen por artículos**

Clasificación económica			Importes	
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo
<b>3</b>		<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		<b>51.305.000</b>
	30	Tasas	1.000.000	
	31	Precios Públicos	37.050.000	
	32	Ingresos por prestación de servicios	12.870.000	
	33	Venta de bienes	360.000	
	39	Ingresos diversos	25.000	
<b>4</b>		<b>Transferencias corrientes</b>		<b>265.712.245</b>
	40	De la Administración General del Estado	9.402.610	
	41	De Organismos autónomos administrativos	40.000	
	42	De la Seguridad Social	2.400.000	
	45	De Comunidades Autónomas	251.478.635	
	46	De Corporaciones Locales	150.000	
	47	De empresas privadas	641.000	
	49	Del exterior	1.600.000	
<b>5</b>		<b>Ingresos patrimoniales</b>		<b>1.696.000</b>
	52	Intereses de depósitos	900.000	
	54	Rentas de bienes inmuebles	540.000	
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	250.000	
	59	Otros ingresos patrimoniales	6.000	
<b>7</b>		<b>Transferencias de capital</b>		<b>56.820.350</b>
	70	De la Administración General del Estado	13.400.000	
	71	De Organismos autónomos administrativos	1.123.000	
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	90.000	
	75	De Comunidades Autónomas	39.367.350	
	76	De Corporaciones Locales	150.000	
	77	De empresas privadas	770.000	
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	120.000	
	79	Del exterior	1.800.000	
<b>8</b>		<b>Activos financieros</b>		<b>650.000</b>
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000	
<b>Total Operaciones Corrientes</b>				<b>318.713.245</b>
<b>Total Operaciones de Capital</b>				<b>57.470.350</b>
<b>Total Operaciones No Financieras</b>				<b>375.533.595</b>
<b>Total Operaciones Financieras</b>				<b>650.000</b>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>				<b>376.183.595</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
---------------------------

**Capítulo 3º****Detalle por subconcepto**

<b>Clasificación económica</b>					<b>Importes</b>			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
				<b>3 Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>				<b>51.305.000</b>
				<b>30 Tasas</b>			<b>1.000.000</b>	
				303 Tasas Académicas		1.000.000		
				30300 Por servicios administrativos	1.000.000			
				<b>31 Precios públicos</b>			<b>37.050.000</b>	
				312 Servicios académicos enseñanzas regladas		37.050.000		
				31200 1er y 2º ciclo Centros propios	26.000.000			
				31201 3er ciclo centros propios	2.000.000			
				31202 Compensación becarios MEC	7.000.000			
				31203 Compensación familias numerosas	1.250.000			
				31204 Compens.matrícula personal propio	800.000			
				<b>32 Ingresos por prestación de servicios</b>			<b>12.870.000</b>	
				320 Derechos matrícula cursos y seminarios		3.850.000		
				32000 Estudios de Extensión Universitaria	75.000			
				32001 Cursos de Enseñanzas propias	500.000			
				32002 Cursos Servicio de Deportes	300.000			
				32003 Cursos de Postgrado	2.000.000			
				32007 Curso obtención C.A.P.	250.000			
				32008 Inscripciones jornadas,congresos	250.000			
				32009 Centro de Lenguas Modernas				
				32010 Centro Mediterráneo	175.000			
				32099 Otros Cursos y Seminarios	300.000			
				323 Contratos artículo 83 LOU		7.050.000		
				32300 Contratos OTRI	3.300.000			
				32302 Contratos Fundación Univ.Empresa	3.750.000			
				324 Unidades de apoyo a la investigación		300.000		
				32400 Centro Instrumentación Científica	300.000			
				325 Alojamiento, restauración y residencias		1.520.000		
				32500 Colegio Mayor Isabel la Católica	250.000			
				32501 Comedores universitarios	1.050.000			
				32503 Residencia Corrala de Santiago	110.000			
				32504 Residencia Carmen de la Victoria	110.000			
				326 Servicios deportivos universitarios		50.000		
				32600 Fichas deportivas.Serv.Deportes	50.000			
				329 Otros ingresos por prestación de servicios		100.000		
				32999 Otros por prestación de servicios	100.000			
				<b>33 Venta de bienes</b>			<b>360.000</b>	
				330 Publicaciones propias		300.000		
				33000 Libros y revistas Editorial Universit.	300.000			
				332 Fotocopias y otros productos de reprografía		60.000		
				33202 Impresos matrícula, preinsc. y otros	60.000			
				<b>39 Otros Ingresos</b>			<b>25.000</b>	
				399 Ingresos diversos		25.000		
				39900 Reintegro anuncios adjudicatarios	15.000			
				39999 Otros Ingresos	10.000			

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
---------------------------

**Capítulo 4º****Detalle por subconcepto**

Clasificación económica				Importes				
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
				<b>4 Transferencias corrientes</b>				<b>265.712.245</b>
				<b>40 De la Administración General del Estado</b>			<b>9.402.610</b>	
				400 Del Ministerio de Educación y Ciencia		9.302.610		
				40000 Financiación coste Ceuta y Melilla	9.302.610			
				401 De otros Ministerios		100.000		
				40100 Financiación operaciones corrientes	100.000			
				<b>41 De Organismos Autónomos Administrativos</b>			<b>40.000</b>	
				410 De Organismos autónomos estatales		20.000		
				41009 Del IMSERSO	20.000			
				411 De Organismos autónomos Junta Andalucía		20.000		
				41113 Instituto Andaluz de la Juventud	20.000			
				<b>42 De la Seguridad Social</b>			<b>2.400.000</b>	
				421 Del Servicio Andaluz de Salud		2.400.000		
				42100 Plazas vinculadas. C.Específico	2.400.000			
				42101 Plazas vinculadas. C.P.T.				
				<b>45 De Comunidades Autónomas</b>			<b>251.478.635</b>	
				450 Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		251.293.635		
				45000 Financiación básica	250.693.635			
				45001 Financ. condicionada Contr.Prog.				
				45004 Planes concertados PRAEM	600.000			
				45005 Planes concertados atenc.extraord.				
				451 De otras Consejerías		185.000		
				45100 De Presidencia	30.000			
				45101 De Gobernación	10.000			
				45103 De Justicia y Administraciones Públic	20.000			
				45105 De Empleo	10.000			
				45106 De Turismo, Comercio y Deporte	55.000			
				45110 De Igualdad y Bienestar Social	20.000			
				45111 De Cultura	40.000			
				459 De otras Comunidades Autónomas		0		
				45901 De la Ciudad Autónoma de Melilla				
				<b>46 De Corporaciones Locales</b>			<b>150.000</b>	
				460 De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000		
				46000 De la Diputación de Granada	50.000			
				461 De Ayuntamientos		100.000		
				46100 Del Ayuntamiento de Granada	50.000			
				46199 De otros Ayuntamientos	50.000			
				<b>47 De empresas privadas</b>			<b>641.000</b>	
				470 De entidades financieras		516.000		
				47001 De Caja Granada según Convenio	216.000			
				47002 Del BSCH	300.000			
				479 De otras empresas		125.000		
				47900 Para prácticas educativas	50.000			
				47901 Para actividades académicas	75.000			
				<b>49 Del exterior</b>			<b>1.600.000</b>	
				495 Otras transferencias de la Unión Europea		1.600.000		
				49500 Para programas europeos	1.600.000			

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
---------------------------

**Capítulo 5º****Detalle por subconcepto**

Clasificación económica				Importes				
Cap.	Art.	Concp	Subconcp	Denominación	Subconcp	Concp	Art.	Cap.
				<b>5 Ingresos Patrimoniales</b>				<b>1.696.000</b>
				<b>52 Intereses de depósitos</b>			<b>900.000</b>	
				520 Intereses de cuentas bancarias		900.000		
				52000 De Caja Granada	400.000			
				52001 De otras cuentas y depósitos	500.000			
				<b>54 Rentas de bienes inmuebles</b>			<b>540.000</b>	
				541 Alquiler y productos de inmuebles		540.000		
				54101 Instalaciones deportivas	360.000			
				54102 Aulas y otros recintos universitarios	180.000			
				<b>55 Producto de concesiones y aprov.especiales</b>			<b>250.000</b>	
				551 De concesiones administrativas	250.000	250.000		
				<b>59 Otros ingresos patrimoniales</b>			<b>6.000</b>	
				591 Explotación de patentes		6.000		
				59100 Licencias y explotación de patentes	6.000			

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
---------------------------

**Capítulo 7º****Detalle por subconcepto**

Clasificación económica				Importes				
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
				<b>7 Transferencias de capital</b>				<b>56.820.350</b>
				<b>70 De la Administración General del Estado</b>			<b>13.400.000</b>	
				700 Del Ministerio de Educación y Ciencia			13.100.000	
				70000 Para investigación científica	7.500.000			
				70007 Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	5.600.000			
				701 De otros Ministerios			300.000	
				70100 Para investigación científica	300.000			
				<b>71 De Organismos Autónomos Administrativos</b>			<b>1.123.000</b>	
				710 De Organismos autónomos estatales			1.023.000	
				71000 Del Instituto de Salud Carlos III	450.000			
				71001 Del Instituto de la Mujer	18.000			
				71002 Del Instituto Nacional Invest.Agrarias	35.000			
				71003 Del Consejo Superior de Deportes	20.000			
				71004 De la A.E.C.I.	300.000			
				71005 Del C.S.I.C.	200.000			
				711 De Organismos autónomos Junta Andalucía			100.000	
				71101 Instituto Andaluz de la Mujer	25.000			
				71102 Instituto estadística de Andalucía	75.000			
				<b>74 De empresas públicas y otros entes públicos</b>			<b>90.000</b>	
				741 De Universidades			90.000	
				74100 De Universidades Andaluzas	50.000			
				74199 De Otras Universidades	40.000			
				<b>75 De Comunidades Autónomas</b>			<b>39.367.350</b>	
				750 Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And			38.562.350	
				75000 Para investigación científica	15.000.000			
				75001 Plan Plurianual de Inversiones	21.162.350			
				75002 Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	2.400.000			
				751 De otras Consejerías			790.000	
				75100 De Presidencia	10.000			
				75101 De Gobernación	65.000			
				75102 De Educación	35.000			
				75103 De Justicia y Administraciones Públic	30.000			
				75105 De Empleo	360.000			
				75106 De Turismo, Comercio y Deporte	250.000			
				75110 De Igualdad y Bienestar Social	20.000			
				75111 De Cultura	20.000			
				759 De otras Comunidades Autónomas			15.000	
				75909 De resto de Comunidades Autónomas	15.000			
				<b>76 De Corporaciones Locales</b>			<b>150.000</b>	
				760 De Diputaciones y Cabildos Insulares			70.000	
				76000 De la Diputación de Granada	55.000			
				76099 De otras Diputaciones Provinciales	15.000			
				761 De Ayuntamientos			80.000	
				76100 Del Ayuntamiento de Granada	80.000			
				<b>77 De empresas privadas</b>			<b>770.000</b>	
				770 De entidades financieras			660.000	
				77001 De Caja Granada	360.000			
				77002 Del BSCH	300.000			
				779 De otras empresas	110.000		110.000	
				<b>78 De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>120.000</b>	
				781 De instituciones y fundaciones			120.000	
				78100 Para investigación científica	120.000			
				<b>79 Del exterior</b>			<b>1.800.000</b>	
				795 Otras transferencias de la Unión Europea			1.800.000	
				79500 Para investigación científica	1.800.000			

**ESTADO DE INGRESOS**

**Capítulo 8º**

**Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
				<b>8 Activos financieros</b>				<b>650.000</b>
				<b>82 Reintegro de préstamos concedidos</b>			<b>650.000</b>	
				821 A largo plazo		650.000		
				82100 Del personal de la Universidad	650.000			

<b>ESTADO DE GASTOS</b>							
<b>Detalle por conceptos y subconceptos</b>							
CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES
<b>CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL</b>							
110 Personal eventual					185.400,00		185.400,00
120 Funcionarios. Retribuciones básicas				40.215,04	55.382.576,23		55.422.791,27
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias				58.541,17	73.945.798,47		74.004.339,65
130 Personal laboral. Retribuciones básicas				132.633,36	13.438.113,61		13.570.746,97
131 Personal laboral. Otras remuneraciones				2.190.898,21	41.338.027,89		43.528.926,10
134. Personal laboral eventual					2.500.000,00		2.500.000,00
143 Personal colaboración social					250.000,00		250.000,00
145 Retribuciones Asociados (LRU)					4.040.589,98		4.040.589,98
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)					931.506,99		931.506,99
147 Retribuciones Profesores visitantes					21.227,99		21.227,99
150 Productividad					22.588.560,00		22.588.560,00
151 Gratificaciones					3.000,00		3.000,00
160 Cuotas sociales				758.997,13	26.917.426,93		27.676.424,06
162.00 Prestaciones. Indemnización por jubilación		1.200.000,00					1.200.000,00
162.07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.		910.000,00					910.000,00
162.01 Formación y Perfeccionamiento del PAS		180.000,00					180.000,00
162.05 Plan de acción social		1.069.190,00					1.069.190,00
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos		800.000,00					800.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 1º</b>	<b>0,00</b>	<b>4.159.190,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.181.284,91</b>	<b>241.542.228,09</b>	<b>0,00</b>	<b>248.882.703,00</b>
<b>CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
202 Arrendamiento de edificios y otros					200.000,00		200.000,00
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje				25.000,00	175.000,00		200.000,00
204 Arrendamiento de material de transporte					10.000,00		10.000,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres				25.000,00	100.000,00		125.000,00
206 Arrendamiento de equipos informáticos					10.000,00		10.000,00
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material					10.000,00		10.000,00
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros				250.000,00	1.500.000,00		1.750.000,00
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maquinaria, instalaciones y utillaje				200.000,00	950.000,00		1.150.000,00
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte					100.000,00		100.000,00
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres				100.000,00	500.000,00		600.000,00
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información				15.000,00	750.000,00		765.000,00
220 Material de oficina				50.000,00	2.500.000,00		2.550.000,00
221 Suministros				1.300.000,00	5.000.000,00		6.300.000,00
222 Comunicaciones				50.000,00	1.750.000,00		1.800.000,00
223 Transportes				10.000,00	600.000,00		610.000,00
224 Primas de seguros					350.000,00		350.000,00
225 Tributos					75.000,00		75.000,00
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226.01)				1.000.000,00	5.514.341,00		6.514.341,00
226.01 Atenciones protocolarias y de representación					500.000,00		500.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas				25.000,00	6.750.000,00		6.775.000,00
230 Dietas				10.000,00	1.100.000,00		1.110.000,00
231 Locomoción				10.000,00	1.300.000,00		1.310.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.070.000,00</b>	<b>29.744.341,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.814.341,00</b>
<b>CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS</b>							
310.01 Intereses de préstamos a largo plazo					820.600,00		820.600,00
<b>TOTAL CAPITULO 3º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>820.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>820.600,00</b>
<b>CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
480 Becas y ayudas propias a estudiantes			774.050,00				774.050,00
480.03 A Asociaciones estudiantiles				102.000,00			102.000,00
480.04 Becas propias para prácticas en empresas					800.000,00		800.000,00
480.06 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos				200.000,00			200.000,00
483 Becas programas europeos	1.660.000,00						1.660.000,00
484 Convenio con otras instituciones					35.000,00		35.000,00
485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485.03)					350.000,00		350.000,00
485.03 Al Centro Mediterráneo					37.740,00		37.740,00
490.10 Al exterior. Programas Europeos	240.000,00						240.000,00
490.11 Cuotas y contrib.organismos internacionales	30.000,00						30.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 4º</b>	<b>1.930.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>774.050,00</b>	<b>302.000,00</b>	<b>1.222.740,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.228.790,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.930.000,00</b>	<b>4.159.190,00</b>	<b>774.050,00</b>	<b>6.553.284,91</b>	<b>273.329.909,09</b>	<b>0,00</b>	<b>286.746.434,00</b>
<b>CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES</b>							
602.00 Construcciones propias					5.862.450,00		5.862.450,00
603.00 Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios				25.000,00	475.000,00		500.000,00
603.03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente)					520.200,00		520.200,00
603.04 Maquinaria (Equipamiento de gestión)					55.000,00		55.000,00
603.05 Maquinaria (Equipamiento en medidas de seguridad)					105.000,00		105.000,00
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios				25.000,00	1.475.000,00		1.500.000,00
605.03 Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente)					520.200,00		520.200,00
605.04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)					55.000,00		55.000,00
605.05 Mobiliario y enseres (Equip. En medidas de seguridad)					185.000,00		185.000,00
606.00 Sistemas procesos información Centros, Dept y Serv.					1.000.000,00		1.000.000,00
606.01 Sistemas procesos información. CSIRC					227.692,00		227.692,00
606.02 Sistemas procesos información.Enseñanzas Virtuales					120.000,00		120.000,00
606.05 Sistemas procesos información de Gestión					110.000,00		110.000,00
608 Inversiones bibliográficas					4.000.000,00		4.000.000,00
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2008)					21.162.350,00		21.162.350,00
631 Programa FEDER 2000/06.					8.000.000,00		8.000.000,00
640 Investigación científica						28.097.900,00	28.097.900,00
641.00 Plan Propio de Investigación Científica						2.408.400,00	2.408.400,00
641.01 Plan Propio Inv.Cient.Mantenimiento CIC						60.000,00	60.000,00
642 Fondo convenios internacionales						424.242,00	424.242,00
644 Plan de Innovación y Calidad docente						1.335.789,00	1.335.789,00
645 Actuaciones Fomento de Empleo						510.000,00	510.000,00
648 Plan Estratégico						60.500,00	60.500,00
<b>TOTAL CAPITULO 6º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>43.872.892,00</b>	<b>32.896.831,00</b>	<b>76.819.723,00</b>
<b>CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
785.00 A. Fundación Universidad Empresa						3.375.000,00	3.375.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 7º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.375.000,00</b>	<b>3.375.000,00</b>
<b>CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
831.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad		650.000,00					650.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 8º</b>	<b>0,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>650.000,00</b>
<b>CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS</b>							
911 Amortiz.préstamos a largo plazo. Sector Público					592.438,00		592.438,00
913 Amortiz. préstamos a largo plazo. Sector Privado					8.000.000,00		8.000.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 9º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.592.438,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.592.438,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>52.465.330,00</b>	<b>36.271.831,00</b>	<b>89.437.161,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>1.930.000,00</b>	<b>4.809.190,00</b>	<b>774.050,00</b>	<b>6.603.284,91</b>	<b>325.795.239,09</b>	<b>36.271.831,00</b>	<b>376.183.595,00</b>

ESTADO DE GASTOS							
RESUMEN POR ARTICULOS							
ARTICULO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (euros)
<b>CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL</b>							
11 Personal eventual				98.756,21	185.400,00		185.400,00
12 Personal Funcionario				2.323.531,57	129.328.374,71		129.427.130,92
13 Personal laboral					57.276.141,50		59.599.673,07
14 Otro Personal					5.243.324,95		5.243.324,95
15 Incentivos al rendimiento		4.159.190,00		758.997,13	22.591.560,00		22.591.560,00
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales					26.917.426,93		31.835.614,06
<b>TOTAL CAPITULO 1º</b>	<b>0,00</b>	<b>4.159.190,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.181.284,91</b>	<b>241.542.228,09</b>	<b>0,00</b>	<b>248.882.703,00</b>
<b>CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>							
20 Arrendamientos y cánones				50.000,00	505.000,00		555.000,00
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación				565.000,00	3.800.000,00		4.365.000,00
22 Material, suministros y otros de oficina				2.435.000,00	23.039.341,00		25.474.341,00
23 Indemnizaciones por razón del servicio				20.000,00	2.400.000,00		2.420.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.070.000,00</b>	<b>29.744.341,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.814.341,00</b>
<b>CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS</b>							
31 De préstamos en moneda nacional					820.600,00		820.600,00
<b>TOTAL CAPITULO 3º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>820.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>820.600,00</b>
<b>CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.660.000,00		774.050,00	302.000,00	1.222.740,00		3.958.790,00
49 Al exterior	270.000,00						270.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 4º</b>	<b>1.930.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>774.050,00</b>	<b>302.000,00</b>	<b>1.222.740,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.228.790,00</b>
<b>CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES</b>							
60 Inversiones de carácter material				50.000,00	14.710.542,00		14.760.542,00
62 Plan plurianual inversiones 2006/2010(año 2008)					21.162.350,00		21.162.350,00
63 Programa Feder					8.000.000,00		8.000.000,00
64 Inversiones de carácter inmaterial						32.896.831,00	32.896.831,00
<b>TOTAL CAPITULO 6º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>43.872.892,00</b>	<b>32.896.831,00</b>	<b>76.819.723,00</b>
<b>CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro						3.375.000,00	3.375.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 7º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.375.000,00</b>	<b>3.375.000,00</b>
<b>CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
82 Concesión préstamos en sector público		650.000,00					650.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 8º</b>	<b>0,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>650.000,00</b>
<b>CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS</b>							
91 Amortización de préstamos en moneda nacional					8.592.438,00		8.592.438,00
<b>TOTAL CAPITULO 9º</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.592.438,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.592.438,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.930.000,00</b>	<b>4.159.190,00</b>	<b>774.050,00</b>	<b>6.553.284,91</b>	<b>273.329.909,09</b>	<b>0,00</b>	<b>286.746.434,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>52.465.330,00</b>	<b>36.271.831,00</b>	<b>89.437.161,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.930.000,00</b>	<b>4.159.190,00</b>	<b>774.050,00</b>	<b>6.603.284,91</b>	<b>317.202.801,09</b>	<b>36.271.831,00</b>	<b>366.941.157,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.592.438,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.242.438,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>1.930.000,00</b>	<b>4.809.190,00</b>	<b>774.050,00</b>	<b>6.603.284,91</b>	<b>325.795.239,09</b>	<b>36.271.831,00</b>	<b>376.183.595,00</b>

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 977/2007. (PD. 545/2008).*

NIG: 4109142C20070028638.

Procedimiento: Otras Pretensiones Contenciosas 977/2007.

Negociado: C.

Sobre: Exequatur.

De: Doña María del Carmen Elena Fierro de la Puente.

Procuradora: Sra. María del Carmen Arenas Romero270.

Letrada: Sra. Myriam Ocaña Corral.

Contra: Don Gordon Ray Knoll Guiness y Ministerio Fiscal.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento otras pretensiones contenciosas 977/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla a instancia de María del Carmen Elena Fierro de la Puente contra Gordon Ray Knoll Guiness y Ministerio Fiscal Sobre Exequatur, se ha dictado el auto que, copiado en su parte dispositiva, es como sigue:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda reconocer eficacia civil a la Resolución dictada por el Juez del Tribunal del Octavo Distrito Judicial del Estado de Nevada en y para el Condado de Clark, de fecha 23 de septiembre de 1982, por la que se declaró el divorcio del matrimonio celebrado entre doña María del Carmen Elena Fierro de la Puente y don Gordon Ray Knoll Guiness, sin especial declaración de costas.

Comuníquese el presente auto al Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Contra esta Resolución no cabe recurso (art. 956 de la LEC de 1881)

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

La Magistrada-Juez, la Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gordon Ray Knoll Guiness y Ministerio Fiscal, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretaio.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 281/2002. (PD. 544/2008).*

NIG: 4103842C20020000073.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 281/2002. Negociado: 2.

Sobre: Escritura pública de bienes inmuebles.

De: Don Antonio Sánchez Oranto y doña Aurora Santos García.

Procurador: Sr. Alfonso Carlos Boza Fernández y Boza Fernández Alfonso.

Letrado: Sr. José M.ª Muñoz Junguito.

Contra: Construcciones Alcalá, S.A., y Construcciones Anahuac, S.A.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 281/2002, seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instr. núm. Cuatro de Dos Hermanas a instancia de don Antonio Sánchez Oranto y doña Aurora Santos García, contra Construcciones Alcalá, S.A., y Construcciones Anahuac, S.A., sobre escritura pública de bienes inmuebles, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a veintitrés de octubre de dos mil siete.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 281/02, instados por el Procurador Sr. Boza Fernández, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Oranto y doña Aurora Santos García, bajo la dirección letrada del Sr. Muñoz Junguito, contra Construcciones Alcalá, S.A., y Construcciones Anahuac, S.A., declarados en rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Boza Fernández, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Oranto y doña Aurora Santos García, se presentó demanda de juicio ordinario contra Construcciones Alcalá, S.A., y Construcciones Anahuac, S.A., alegando los hechos y fundamentos de derecho que consideró convenientes, para terminar suplicando que se dictara sentencia por la que se condene a las demandadas a elevar a escritura pública el contrato de compraventa de inmueble a que se refiere la demanda, con expresa condena en las costas causadas.

Segundo. Fue dictado auto por el que se acordó tener por personado al referido Procurador en dicha representación, se admitió a trámite la demanda y se acordó se emplazara a la parte demandada para que dentro del término legal compareciera en autos contestando a la demanda, lo que se hizo en legal forma, haciéndose en ambos casos por edictos.

Tercero. Transcurrido el termino concedido para el emplazamiento no comparecieron en tiempo y forma los demandados, por lo que recayó providencia declarándolos en rebeldía, notificándose dicha providencia por edictos y citándose a las partes a la audiencia previa al juicio establecida por la Ley.

Cuarto. En el día señalado se celebró la audiencia previa con la asistencia de la parte actora, realizándose por la misma las alegaciones que a su derecho convino y la proposición de pruebas, procediéndose a continuación a la admisión e inadmisión, en su caso, de la pruebas propuestas y, habiéndose propuesto y admitido únicamente prueba documental quedaron las actuaciones vistas para sentencia sin previa celebración de juicio.

Quinto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones de la Ley.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de los documentos aportados, en concreto contrato de compraventa privado, así como letras de cambio abonadas para pago del precio, han quedado acreditados los hechos en los cuales la parte actora basa su demanda, es decir, que don Antonio Sánchez Oranto estando casado con doña Aurora Santos García mediante contrato privado de compraventa suscrito con las sociedades demandadas en fecha 28 de febrero de 1970 adquirió la finca sita en Urbanización Las Torres, vivienda 64, casa 3, planta 3.<sup>a</sup>, puerta C, del bloque núm. 1, finca que constituye actualmente su domicilio y cuyo precio ha sido totalmente abonado.

Reclamándose por los actores la elevación a público de dicho documento privado de compraventa conforme a los arts. 1279 y 1280 del Código Civil, y una vez probada por los mismos la existencia de la obligación, corresponde a los demandados según el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la prueba, en su caso, de su extinción.

Estos hechos no han quedado desvirtuados por ninguna actividad probatoria de los demandados en situación de rebeldía, sociedades las cuales actualmente se encuentran desaparecidas de hecho del tráfico mercantil, tendentes a contradecir los hechos alegados por la parte demandante. Procede por tanto estimar plenamente la demanda.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC, que establece el criterio objetivo del vencimiento para la imposición de las costas, salvo que el Tribunal aprecie y razone que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho que justifiquen su no imposición, y no concurriendo circunstancias de tal naturaleza, procede condenar a la parte demandada al pago de las costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Antonio Sánchez Oranto y doña Aurora Santos García, contra Construcciones Alcalá, S.A., y Construcciones Anahuac, S.A., debo declarar y declaro el derecho de los demandantes a elevar a escritura pública el documento privado de compraventa de fecha 28 de febrero de 1970, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que procedan inmediatamente a elevar a público el citado documento privado de compraventa otorgando escritura pública a favor de los demandantes, y bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo que se fije se procederá a otorgar por el Juzgado la correspondiente escritura, todo ello con expresa condena en las costas a los demandados.

Esta sentencia no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Alcalá, S.A., y Construcciones Anahuac, S.A., extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a cinco de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 31 de enero de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 29/2007. (PD. 553/2008).*

NIG: 1101242M20070000014.

Procedimiento: Juicio Ordinario 29/2007. Negociado: A.

De: «Antonio Cantalejo, S.A.».

Procuradora: Sra. Isabel Gómez Coronil.

Contra: «Newland Sherry Construcciones, S.L.U.», y Margarita Acevedo Moreno.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 29/2007 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Cádiz a instancia de «Antonio Cantalejo, S.A.», contra Newland Sherry Construcciones, S.L.U., y Margarita Acevedo Moreno sobre Reclamación de Cantidad y Responsabilidad de los Administradores, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por la Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 29/2007, a instancia de la entidad «Antonio Cantalejo, S.A.», representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Coronil y asistida por el Letrado don Alberto San Román, contra la entidad «Newland Sherry Construcciones, S.L.U.», y contra su Administradora única doña Margarita Acevedo Moreno, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad «Antonio Cantalejo, S.A.», representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Isabel Gómez Coronil, contra la entidad «Newland Sherry Construcciones, S.L.U.», y contra su Administradora única doña Margarita Acevedo Moreno, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de veintidós mil trescientos cincuenta y un euros con treinta y siete céntimos de euro (22.351,37 euros), en concepto de principal, más la cantidad de setecientos sesenta y un euros con treinta y tres céntimos de euro (761,33 euros), en concepto de intereses hasta la presentación de la demanda, así como al pago de los intereses legales desde la presentación de la demanda, detallados en el fundamento jurídico sexto, que se liquidarán en ejecución de sentencia; imponiéndole a los demandados el pago de las costas devengadas en el presente proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «Newland Sherry Construcciones, S.L.U.», y Margarita Acevedo Moreno, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a treinta y uno de enero de dos mil ocho.- La Secretaria.

*EDICTO de 4 de febrero de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 497/2006. (PD. 546/2008).*

NIG: 2906747M20061000567.

Procedimiento: Juicio Verbal 497/2006. Negociado: EE.

De: Andaluza de Papelería Ofipapel, S.L.

Procuradora: Sra. María del Carmen Saborido Díaz.

Letrado: Sr. Juan Antonio Sánchez Martín.

Contra: Doña Sandra María Alonso Jiménez y Centro Negocios Orquídea, S.L.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 497/2006 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga a instancia de Andaluza de Papelería Ofipapel, S.L., contra Sandra María Alonso Jiménez y Centro Negocios Orquídea, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga a 5 de octubre de 2007

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Málaga, los autos del procedimiento Verbal registrado con el número 497 del año 2006, iniciados por la procuradora Sra. doña Saborido Díaz en nombre y representación de Andaluza de Papelería Ofipapel, S.L., defendida por el abogado don Sánchez Martín, contra Centro Negocios Orquídea, S.L., y doña Sandra María Alonso Jiménez, ambos en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido la reclamación de cantidad a los codemandados derivado de impago de suministros y responsabilidad del administrador, acumulando ambas acciones.

## F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por la procuradora Sra. doña Saborido Díaz en nombre y representación de Andaluza de Papelería Ofipapel, S.L., defendida por el Abogado don Sánchez Martín, contra Centro Negocios Orquídea, S.L., y doña Sandra María Alonso Jiménez, ambos en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cuantía de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos más intereses de dicha cantidad conforme al fundamento de derecho tercero.

Segundo. Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente haciéndoles saber a las partes que la presente resolución no es firme y que frente a ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Sandra María Alonso Jiménez y Centro Negocios Orquídea, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de febrero de dos mil ocho. El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia técnica para la prestación del servicio de asistencia a víctimas de los delitos en Andalucía (SAVA) (Expte. Núm. 19/2008). (PD. 552/2008).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de Expediente: 19/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la prestación del servicio de asistencia a las víctimas de los delitos en Andalucía (SAVA).  
CPA 2002: 75.23.1  
CPV: 75231100-5
  - b) División por lotes: No existen.
  - c) Lugar de ejecución: Dependencias habilitadas por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y que actualmente se ubican en la sede de la Audiencia Provincial de Sevilla en el Prado de San Sebastián.
  - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Trescientos dos mil novecientos diez euros (302.910 €), IVA incluido.
  5. Garantía provisional: Seis mil cincuenta y ocho euros con veinte céntimos (6.058,20 €), 2% del presupuesto base de licitación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Admón. Pública (Sección de Contratación).
    - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
    - d) Teléfono: 955 043 569.
    - e) Telefax: 955 043 529.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2), exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41005.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. Transcurridos, no obstante, tres días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10,00 horas del día 17 de marzo de 2008.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará el día 24 de marzo de 2008, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo, 4.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.-La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio de seguridad y vigilancia que se indica por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 551/2008).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 12 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, así como la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación ad-

ministrativa y patrimonio, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad organizadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 1/SEGURIDAD/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Jaén sitas en Paseo de la Estación, núm. 15.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 160.701 euros (ciento sesenta mil setecientos un euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 2% presupuesto base de licitación: 3.214 euros.
  - b) Definitiva: 4% importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.
  - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfonos: 953 013 023/953 013 043.
  - e) Telefax: 953 013 013.
7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o domingo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 15, de Jaén.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase documentación del concurso.
9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Delegación Provincial con al menos 48 horas de antelación.
10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 22 de enero de 2008.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de Servicio por procedimiento abierto de licitación (Expte. 02/2008). (PD. 569/2008).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
  - c) Número de expediente: 02/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo a las labores de administración de base de datos y de microinformática en los SS.CC. del Instituto Andaluz de la Mujer y edificios provinciales dependientes de este Instituto.
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Importe total: 238.500 € (doscientos treinta y ocho mil quinientos euros).
  5. Garantía provisional: 4.770 euros (cuatro mil setecientos setenta euros).
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
  - b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6, 41071, Sevilla.
  - c) Teléfono: 954 544 924.
  - d) Telefax: 954 544 911.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - Clasificación: Grupo V, Subgrupos 2 y 3, Categoría A.
8. Presentación de proposiciones.
  - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación que debe presentarse: la señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
    - 2.º Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.
10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es o la página web: www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdelamujer.es (apartado de contratación pública).
11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la pu-

blicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de enero de 2008, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del Contrato de Servicio de Grabación de Datos para expedientes de menores (Expte. MA/AT.01/2008). (BOJA núm. 31, de 13.2.2008). (PD. 582/2008).*

Detectados errores materiales en la Resolución que se cita, publicada en el BOJA núm. 31, de 13 de febrero de 2008, se modifica la misma en los siguientes extremos:

De acuerdo con las siguientes características:

En el apartado 9.d), donde dice: Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir: Fecha: A las 12,00 horas del décimo séptimo día natural después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Málaga, 14 de febrero de 2008

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia-expediente núm. 2097/2007/S/00. (PD. 566/2008).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.  
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Estudio y análisis de la Leyes Autonómicas 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y 9/2007, de 22 de octubre, de administración de la Junta de Andalucía, incidencia de las mismas en los procedimientos administrativos de competencia de la Consejería de Medio Ambiente y adaptación y mantenimiento en cuestiones de carácter jurídico de los diferentes programas informáticos elaborados por esta Consejería para la tramitación de dichos procedimientos».

b) Número de expediente: 2097/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales-Secretaría General Técnica-Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.122,45 euros (inc. IVA).

Financiación Europea: 0%. Financiada por el Fondo:

5. Garantías.

Provisional: 1.742,45 euros.

Definitiva: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1-Secretaría General Técnica-Oficina para Plan de Vías Pecuarias o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)). Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano-contratación-consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:

En Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Ayuntamiento de Sevilla, sobre anuncio de adjudicación de la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan Especial de Protección del sector 6 «Real Alcázar» del Conjunto Histórico de Sevilla. (PP. 84/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm. 31/07.

2. Objeto del contrato.

Contratación de la asistencia técnica para la elaboración del Plan Especial de Protección del sector 6 «Real Alcázar» del Conjunto histórico de Sevilla.

BOJA núm. 167, de 24 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinario, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 133.000,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de octubre de 2007.

Adjudicatarios: Don Rafael Bermudo Borrego y don Vicente Llanos Siso.

Nacionalidad: Española.

Importe de la oferta: 119.700,00 euros.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General.

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Ayuntamiento de Sevilla, sobre anuncio de adjudicación de la contratación de la concesión demanial para la explotación privada como cafetería del local sito en el jardín del Marqués de la Vega del Real Alcázar de Sevilla. (PP. 85/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Sección de Asuntos Generales.

Expte. núm.: 65/07.

2. Objeto del contrato.

Contratación de la concesión demanial para la explotación privativa como cafetería del local sito en el jardín del Marqués de la Vega del Real Alcázar de Sevilla.

BOJA núm. 167, de 24 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación: Ordinario, abierto, concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 66.000,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de octubre de 2007.

Adjudicatarios: R.V.A. Catering, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la oferta: 72.000,00 euros.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: dragado de conservación. Puerta de Caleta de Vélez (Málaga) (PD. 554/2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000173 -OMC741-

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dragado de conservación. Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Caleta de Vélez Puerto Pesquero.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos veinte mil trescientos treinta y ocho euros con diecisiete céntimos (520.338,17 euros).

5. Garantías. Provisional: Diez mil cuatrocientos seis euros con setenta y seis céntimos (10.406,76 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 18 de marzo de 2008.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: A las 13,00 horas del día 3 de abril del 2008, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 18 de abril del 2008, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Cofinanciados con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 1 de febrero por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica. (Expte. 13/ISE/2008). (PD. 596/2008).*

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente «Ampliación de C2 a C4 en CEIP Río San Pedro en Puerto Real (Cádiz)», y consecuentemente en la Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 13/ISE/2008) se modifica el anuncio en los siguientes términos:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 909.655,44 € (novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 18.193,11 euros.

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 926.483,45 € (novecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos).

5. Garantía.

a) Provisional: 18.193,11 €.

Ampliación de la fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro e instalación que se cita, proyecto Retse 2.ª y 3.ª etapa, cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y con cargo al Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III-A España-Marruecos (Expte.: SUM 2/2007-RETSE MÁLAGA).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de medios audiovisuales generales y mobiliario para Salón de Actos-Aula/s de Formación del Centro Red Transfronteriza de Servicios a las Empresas de Málaga.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de 17 de octubre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciocho mil euros (118.000,00 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de enero de 2008.
  - b) Contratista: «Aquivira, S.A.».
  - c) Importe: Ciento cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con treinta y seis céntimos (105.686,36 €), IVA incluido.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la colaboración en la ejecución del Plan de Control y Seguimiento de Incentivos correspondiente al ejercicio 2006 (Expte. 1/2006-DAF).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  - b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.
  - c) Número de expediente: 1/2006-DAF.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia para la colaboración en la ejecución del plan de control y seguimiento de incentivos correspondiente al ejercicio 2006.
  - b) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintitrés mil trescientos euros (223.300 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 6 de febrero de 2007.
  - b) Contratista: «ACP, Auditores Consultores, S.L.».
  - c) Importe: Ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta euros (178.640 euros), IVA incluido.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de material bibliográfico.*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla. Tfno.: 955 037 300. Área Jurídica.
2. Objeto del contrato: El suministro de «Lotes bibliográficos para la materialización en libros de las ayudas a actividades de fomento a la lectura 2007».
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 150.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos. (Lote 1 (Almería): 7.500,00 €, IVA incluido; Lote 2 (Cádiz): 9.000,00 €, IVA incluido; Lote 3 (Córdoba): 26.700,00 €, IVA incluido; Lote 4 (Granada): 15.600,00 €, IVA incluido; Lote 5 (Huelva): 14.100,00 €, IVA incluido; Lote 6 (Jaén): 17.100,00 €, IVA incluido; Lote 7 (Málaga): 21.300,00 €, IVA incluido; Lote 8 (Sevilla): 38.700,00 €, IVA incluido.
5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de 27 de diciembre de 2007.
6. Adjudicación: 22 de enero de 2008.
7. Adjudicatario: Lotes 1, 3, 4, 5 y 8 a la entidad Promotora Cultural Malagueña, S.L.; Lotes 2, 6 y 7 a la entidad Merced Libros, S.L. Nacionalidad: Española.
8. Importe adjudicación: Lote 1: 7.497,36 €, IVA incluido; Lote 2: 9.000,00 €, IVA incluido; Lote 3: 26.696,28 €, IVA incluido; Lote 4: 15.598,91 €, IVA incluido; Lote 5: 14.098,90 €, IVA incluido; Lote 6: 17.100,00 €, IVA incluido; Lote 7: 21.300,00 €, IVA incluido; Lote 8: 38.700,00 €, IVA incluido.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de Urbanización del espacio público denominado «Parque Cerro del Torreón» en el municipio de Arboleas (Almería). (PD. 550/2008).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/0398. Obras de Urbanización del Espacio Público denominado «Parque Cerro del Torreón» en el municipio de Arboleas (Almería).

b) Lugar de ejecución: Arboleas (Almería).

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y dos mil ciento veinte euros (472.120,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 9.442,4 euros.

## 6. Obtención de documentación e información:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor.

Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

## Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: Calle Jesús Durban Remón 2, 1.ª Plta.

Localidad y código postal: Almería, 04004.

Tel.: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

En la web: [www.epsa.junta-andalucia.es](http://www.epsa.junta-andalucia.es).

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.

## c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durban Remón 2, 1.ª Plta. 04004, Almería.

Tel.: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de la proposición económica (sobre 3).

## 8. Apertura:

a) De la propuesta técnica (sobre núm. 2). Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: A las 12,00 horas del 15 de abril de 2008.

b) De la propuesta económica (sobre núm. 3). Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: A las 12,00 horas del 29 de abril de 2008.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Información adicional: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TCO6001/PEIO. (PD. 547/2008).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Estudio para la conexión ferroviaria Córdoba-Almorchón. Expediente: T-CO6001/PEIO.

b) Lugar de ejecución: Córdoba. Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Quince (15) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 22 de abril de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2008.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-CO6001/PEIO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado con fondos FEDER.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 13.2.2008.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. TSF6921/PEIO. (PD. 548/2008).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Estudio para la conexión ferroviaria Huércal Overa-Pulpi. Expediente: T-SF6921/PEIO.

b) Lugar de ejecución: Almería. Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

- c) Plazo: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 2008.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 22 de abril de 2008.
- Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2008.
9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6921/PEIO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
- Financiado con fondos FEDER.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 13.2.2008.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la variante sur de Berja (Almería), Desglosado núm. 1. (PD. 549/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción. Expediente: C-AL1019/OEJO. Obra de la variante sur de Berja (Almería), Desglosado núm. 1.
- b) Lugar de ejecución: Provincia: Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.

- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos, IVA incluido (6.344.158,24).
5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 126.883,16 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:
- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de abril de 2008.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.
- Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.
10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
- Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 12 de febrero de 2008.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de mejora de funcionalidad de la variante de Lebrija en la carretera A-471 (Sevilla). (PD. 565/2008).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expediente C-SE0060/OEJO. Obra de mejora de funcionalidad de la variante de Lebrija en la carretera A-471 (Sevilla).
- b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Dieciséis millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta euros con cincuenta y seis céntimos, IVA incluido (16.368.260,56).
5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 327.365,21 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
  - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:
  - Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.
  - Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.
  - Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de abril de 2008.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.
10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 15 de febrero de 2008.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación de la prestación de servicios para la producción de material promocional textil. (PD. 568/2008).*

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Contratación por parte de Turismo Andaluz, Sociedad Anónima, de la prestación de servicios para la producción de material promocional textil.
  - b) Plazo de ejecución de los trabajos: Máximo de 175 días, contados desde la fecha de adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 1.020.000 euros, IVA incluido, según los siguientes lotes.
  - Lote 1. Polos: 240.000 euros.
  - Lote 2. Camisetas: 300.000 euros.
  - Lote 3. Mochilas: 240.000 euros.
  - Lote 4. Gorras: 240.000 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación propuesto, al Pliego de Condiciones particulares.
6. Obtención de documentación e información: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima, C/ Compañía, 40. 29008 Málaga. Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 317. <http://www.turismoandaluz.org>, Correo-e: [contratacion@andalucia.org](mailto:contratacion@andalucia.org).

Fecha límite: 28 de marzo de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
8. Presentación ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 31 de marzo de 2008.
  - b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
  - c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 5 meses desde la fecha fijada para la recepción de las ofertas.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Fecha: 1 de abril de 2008.
  - b) Hora: 12,00 horas.
  - c) Lugar: C/ Compañía, 40. 29008 Málaga.
10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/ los adjudicatario/s.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 7 de febrero de 2008.
12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 13 de febrero de 2008.

Málaga, 13 de febrero de 2008.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 3 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «Los Isletes», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle (Cádiz). (PP. 291/2008).*

Expte.: AT-6630/03.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública a la solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública, del parque eólico «Los Isletes», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Urbaenergía, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Loja, 3, Oficina 0-11B, 18220, Albolote (Granada).

Descripción de la instalación:

- 11 aerogeneradores de potencia unitaria 2.300 kW, correspondientes al modelo SWT93-2.3 MW, con tensión de generación 690 V, con rotor tripala de 93 metros de diámetro y área de barrido 6.800 m<sup>2</sup>. Los aerogeneradores incluyen en su interior centros de transformación de relación de transformación 0,69/20 kV.

- Red eléctrica subterránea colectora, a 20 kV.
- Potencia instalada total en el parque 25.3 MW.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por haber sido declarado el trámite de urgencia), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

Cádiz, 3 de enero de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Nº Finca Exp	Titulares	Dirección	Datos Catastrales de la Finca					Total ocupación permanente (m2)	Total ocupación temporal (m2)
			Municipio	Paraje	Nº Polígono	Nº Parcela	Uso Principal		
1	María Guerra Ruano	C/ Ramón y Cajal, 9 11178 Paterna de Rivera -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	41	Labor o labradío seco	5040	3150
2	Francisco Sánchez Ruano	C/ Arcos, 3 11178 Paterna de Rivera -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Altos	71	70	Labor o labradío seco	2016	1260
3	Ángel Ruano Torrejón	C/ Alcalá, 24 11178 Paterna de Rivera -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	42	Labor o labradío seco	1512	945
4	Josefa Ruano Pineda	Avda de Andalucía, 5 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Altos	71	71	Labor o labradío seco	1128	705
5	Francisca Ruano Pineda	Avda de Andalucía, 5 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	43	Los Isletes Bajos	11558	3009
6	Isabel María Pérez González	Ronda de IRYDA, 7 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	51	Labor o labradío seco	324	
7	Juan José Macías Calderón	C/ Juan Carlos I, 11 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	52	Labor o labradío seco	182	
8	Mª Pilar Moreno Moscoso	C/ Alcalde Ramón Dávila 15 11178 Paterna de Rivera -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	44	Labor o labradío seco	3713	1720
	Juan Luis Moreno Moscoso	C/ Alcalde Ramón Dávila 13 11178 Paterna de Rivera -Cádiz-							
	Concepción Moreno Moscoso	C/ Soledad, 7 11178 Paterna de Rivera -Cádiz-							
9	Isabel Carrasco Medina	Avda de La Independencia, 34 11580 San José del Valle -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	53	Labor o labradío seco	7162	874
10	Mª Pilar Moreno Moscoso	C/ Alcalde Ramón Dávila, 15 11178 Paterna de Rivera -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	45	Labor o labradío seco	1322	1040
	Juan Luis Moreno Moscoso	C/ Alcalde Ramón Dávila, 13 11178 Paterna de Rivera -Cádiz-							
11	Juan José Pérez Montes	C/Pío XII, 9 Residencial El Corriño 11580 San José del Valle -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	54	Labor o labradío seco	10342	1995
12	Fco. Javier Macías Calderón	C/ Juan Carlos I, 11 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	55	Labor o labradío seco	378	336
13	Fco. Javier Macías Calderón	C/ Juan Carlos I, 11 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Altos	71	76	Labor o labradío seco	369	328
14	Fco. Javier Macías Calderón	C/ Juan Carlos I, 11 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Altos	71	77	Labor o labradío seco	405	360
15	Fco. Javier Macías Calderón	C/ Juan Carlos I, 11 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Altos	71	78	Labor o labradío seco	369	328
16	Juan José Macías Calderón	C/ Juan Carlos I, 11 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	99	Labor o labradío seco	405	360
17	Juan José Macías Calderón	C/ Juan Carlos I, 11 11570 La Barca de la Florida -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	100	Labor o labradío seco	441	392
18	Francisco Gallego Funes	Parque Atlántico Bq 4-10ºC 11406 Jerez de La Frontera-Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	56	Labor o labradío seco	2286	2032
19	María Cantizano García	Parque Atlántico Bq 4-10ºC 11406 Jerez de La Frontera-Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Bajos	71	57	Labor o labradío seco	2502	2224
20	Manuel Millán Ruano	C/Juan Gallo Colón, 12 11178 Paterna de Rivera -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Altos	71	81	Labor o labradío seco	2727	2424
21	Ramón Pravia Fernández	C/ Medina, 47 11406 Jerez de La Frontera -Cádiz-	Jerez de La Frontera	Los Isletes Altos	71	1	Labor o labradío seco	112436	41752

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil SAT Viñedos Norte de Granada Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador número 31/07.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a SAT Viñedos Norte de Granada con CIF núm. F18610972.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Instructora del procedimiento se ha dictado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 31/07.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del

presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 1 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones del Programa de Orientación Profesional, en base a las Ordenes que se citan.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la de 23 de septiembre de 2004 y modificada a su vez por la de 9 de noviembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

### A) PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

Entidad CIF	Nº Expediente	Aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto	Cuantía concedida en €
Cáritas Diocesana de Granada G18038224	GR/OCO/00010/2007	0.1.14.31.16.18.783.00.321.1 3.1.14.31.16.18.783.00.321.0.2008 C.P. 2006 180888	67.439,45
Cruz Roja Española Q2866001G	GR/OCO/00024/2007	0.1.14.31.16.18.783.00.321.1 3.1.14.31.16.18.783.00.321.0.2008 C.P. 2006 180888	57.500,00

### B) PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

Entidad CIF	Nº Expediente	Aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto	Cuantía concedida en €
Confederación Granadina de Empresarios G18038224	GR/OCO/00022/2007	0.1.14.31.16.18.783.00.321.1 3.1.14.31.16.18.783.00.321.0.2008 C.P. 2006 180858	67.439,45
Universidad de Granada Q1818002F	GR/OCO/00025/2007	0.1.14.31.16.18.741.00.321.3 3.1.14.31.16.18.741.00.321.1.2008 C.P. 2006 180855	206.374,92
Ayuntamiento de Loja P1812300J	GR/OCO/00001/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	124.762,99
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada P1800011G	GR/OCO/00002/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	67.439,45
Mancomunidad de Municipios de la comarca de Baza P1800019J	GR/OCO/00003/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	67.439,45
Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada P6808906I	GR/OCO/00004/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	192.202,44
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huescar P1800031E	GR/OCO/00005/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	67.439,45

Entidad CIF	Nº Expediente	Aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto	Cuantía concedida en €
Mancomunidad de Municipios Río Monachil P1800001H	GR/OCO/00006/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	65.247,67
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix P1800010I	GR/OCO/00007/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	124.762,99
Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín P1800006G	GR/OCO/00009/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	124.762,99
Ayuntamiento de Montefrío P1813700J	GR/OCO/00011/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	67.439,45
Consortio para el Desarrollo Vega-Sierra Elvira P6800010H	GR/OCO/00012/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	202.318,35
Mancomunidad de Municipio de la Alpujarra Granadina P6800013B	GR/OCO/00013/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	67.439,45
Ayuntamiento de Motril P1814200J	GR/OCO/00015/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	124.762,99
OAL del Ayuntamiento de Albolote P6800408D	GR/OCO/00016/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	98.972,25
OAL del Ayuntamiento de Huetor Tájar P6810202I	GR/OCO/00017/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	67.439,45
Consortio desarrollo Sierra Nevada Vega Sur G18609396	GR/OCO/00019/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	50.579,59
Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada P1800022G	GR/OCO/00021/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	101.159,19
Consortio Montes Orientales de Granada P6800009J	GR/OCO/00023/2007	0.1.14.31.16.18.763.01.321.4 3.1.14.31.16.18.763.01.321.2.2008 C.P. 2006 182817	93.572,25

Granada, 21 de enero de 2008.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

*ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial del promotor M.ª Carmen Camacho Ocón relativa al expediente MA/CIE/00517/2007.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/00517/2007.  
Empresa: M.ª Carmen Camacho Ocón

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 29 de enero de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Nicolás Martín Lagos, 25.300.391-T.

Procedimiento/Núm. Expte.: M6 D0092 Inadmisión TTE 2005, 706844/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 13.6.2007.

Extracto del acto: Resolución por la que no se admite la concesión de ayudas a la medida 06 - Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan Montiel Fernández, 25.661.427-M.

Procedimiento/Núm. Expte.: M3 D0088 Acept Renuncia 2005, 705997/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 13.6.2007.

Extracto del acto: Resolución por la que se renuncia la concesión de ayudas a la medida 03 - Agricultura ecológica, campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Manuel Luque Aranda, 25.269.562-Z.

Procedimiento/Núm. Expte.: M3 D0169 Denegación 2005, 707239/2005

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 2.10.2007.

Extracto del acto: Resolución por la que se deniega la concesión de ayudas a la medida 03 - Agricultura ecológica, campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Exp. Agrícolas Jarasur, S.L., B-29.832.870.

Procedimiento/Núm. Expte.: M3 A0110 Concesión 3.º año 2006, 7710445/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 28.9.2007.

Extracto del acto: Resolución por la que se aprueba la concesión de ayudas a la medida 03 - Agricultura ecológica, campaña 2006.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Exp. Agrícolas Jarasur, S.L. B-29.832.870.

Procedimiento/Núm. Expte.: M3 A0110 Concesión 4.º año 2006, 7710445/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 28.9.2007

Extracto del acto: Resolución por la que se aprueba la concesión de ayudas a la medida 03 - Agricultura ecológica, campaña 2006.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071 Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José María Pacios Martínez, 24.875.492-A.

Procedimiento/Núm. Expte.: M3 A0630 Concesión 2005, 703753/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 7.9.2007.

Extracto del acto: Resolución por la que se aprueba la concesión de ayudas a la medida 03 - Agricultura ecológica, campaña 2005.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29071, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la aprobación de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2007-005171-1 a doña María del Carmen Segura Martín.*

Con fecha 30 de enero de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2007-00517-1, referente al menor J.S.M., aprueba resolución definitiva de acogimiento preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María del Carmen Segura Martín, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra estas Resoluciones no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excmo. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don David Martínez Palenzuela y doña Mercedes Moro Guerrero.*

Con fecha 27 de diciembre de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delega-

ción Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el expediente 352-2003-04-000070, referente a la menor M.M.M., ha acordado formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia la propuesta de adopción.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don David Martínez Palenzuela y doña Mercedes Moro Guerrero, al haberse intentado la notificación y no poderse practicar por ser desconocida la dirección con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución no será necesario interponer reclamación previa en vía administrativa al ejercicio de acciones civiles, y se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Melitón Cortés Álvarez.*

Con fecha 17 de enero de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-04-000094, referente al menor J.C.N., resuelve ratificar la declaración de desamparo del mismo, acordado mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 10 de marzo de 2006, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la Resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Melitón Cortés Álvarez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Estefanía Gómez Alonso.*

Con fecha 30 de noviembre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-04-000429, resuelve constituir el Aco-

gimiento Familiar Simple del menor J.P.G., con las personas seleccionadas al efecto.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Estefanía Gómez Alonso, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 7 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Montserrat Parra González.*

Con fecha 31 de octubre de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2005-04-000694-1, referente a la menor S.L.P., acordó iniciar el procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Montserrat Parra González, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Teresa Ordóñez Santiago.*

Con fecha 7 de diciembre 2007 se acuerda conceder trámite de audiencia a doña Teresa Ordóñez Santiago, en relación a la menor D.N.K.O. (Expte. 352-2004-04-000468).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Teresa Ordóñez Santiago, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo

de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Arjona Carrasco.*

Con fecha 18 de enero de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2002-04-000014-1, referente al menor S.A.R., acordó el traslado del menor del centro. De igual modo, acordó delegar la guarda del menor en el Director del centro donde se traslada.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Arjona Carrasco, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rafaelina Tavárez.*

Con fecha 19 de diciembre de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2005-04000113-1, referente al menor E.A.L.T., acordó el Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rafaelina Tavárez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del percibo de la presente notificación, para presentar cuantas alegaciones y pruebas estime pertinentes, alegaciones que deberán efectuarse mediante escrito dirigido al Sr. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en

la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de enero 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la resolución recaída en expedientes que no ha podido ser notificada al interesado (BOJA núm. 29, de 11.2.2008).*

Enviada para su publicación en BOJA la Resolución de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, por la que se hacía pública la Resolución de Convenio de Guarda Administrativa, recaída en los expedientes 001, 002 y 003/07 y, advertido error en el texto publicado en el BOJA núm. 29, pág. 89, de fecha 11 de febrero de 2008, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: Exptes. de 248 a 250 del 2007; debe decir que eran 001, 002 y 003 del 2008.

Granada, 11 de enero de 2008

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde, Expte. MO/00080/2007, del monte público «Sierra de Gilena», con código SE-30023-CAY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 23 de enero de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00080/2007, del monte público «Sierra de Gilena», código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY, sito en el término municipal de Gilena, de la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se procede a iniciar el deslinde del monte de Sierra de Gilena, código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Gilena y sito en el término municipal de Gilena, provincia de Sevilla.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 693 803 ó 955 004 436. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Tal como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, aquellos de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Lo que se hace público para su conocimiento de los siguientes interesados la Resolución de Inicio de Deslinde:

---

N O M B R E

---

ACEBUCHOZA, S.A.,  
 AGUILAR ROMERO JOSE MARIA,  
 ALFARO MARTINEZ JOSE,  
 ALVAREZ CRUZ MANUEL, HEREDEROS DE  
 ALVAREZ RIVERO JUAN, HEREDEROS DE  
 ALVAREZ RUIZ MANUEL, HEREDEROS DE  
 ARIDOS Y PREMEZCLADOS S.A.,  
 BLANCO SANCHEZ ANTONIO, HEREDEROS DE  
 BORREGO GALLARDO MANUEL,  
 CABALLERO JOYA MANUEL,  
 CABRERA GOMEZ PETRA,  
 CALZADO PAEZ ALFONSO,  
 CARGAS MINERAS DEL SUR S.L.,  
 CARMONA CHIA MANUEL,  
 CARMONA CHIA PEDRO,  
 CARMONA CHIA ROSARIO,  
 CARMONA GUTIERREZ JOSE,  
 CERRO LAS NIÑAS, S.L.,  
 CHIA CHIA JOSE,  
 CHIA PAEZ ELEUTERIO,  
 CHIA PAEZ JUAN,  
 CHIA RODRIGUEZ JOSEFA,  
 CONTRERAS PAEZ ENCARNACION,  
 CORRALES RUIZ CARMEN,  
 COUSER THOMAS PETER,  
 DE LA CRUZ GUTIERREZ MANUEL,  
 DIAZ GIL ANTONINO,  
 DIAZ GIL JESUS,  
 DIAZ GUTIERREZ JUAN,  
 DIAZ RUIZ ROSARIO,  
 DIPUTACION SEVILLA,  
 FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO,  
 FERNANDEZ GUILLEN ANTONIO SANTIAGO,  
 FERRON SANCHEZ CARMEN,  
 GALVEZ GARCIA ASUNCION,  
 GOMEZ GONZALEZ GUILLERMO,  
 GOMEZ RODRIGUEZ JOSE,  
 GOMEZ RUIZ SALVADOR, HEREDEROS DE  
 GONZALEZ ARIZA ASUNCION,  
 GONZALEZ LUNA MANUEL,  
 GUERRA PAEZ JOSE,  
 GUERRERO RODRIGUEZ JOSE MARIA,  
 GUTIERREZ RODRIGUEZ SANTIAGO,  
 HUMANES PEREZ FRANCISCA,  
 JARIA SOLUTION,  
 JIMENEZ FERNANDEZ SANTIAGO,  
 JIMENEZ RAMIREZ ANTONIO, HEREDEROS DE  
 JIMENEZ RAMIREZ FRANCISCO,

---

N O M B R E

---

JOYA REINA TERESA MARIA,  
 JOYA RODRIGUEZ CARMEN,  
 JOYA RODRIGUEZ EUSEBIO,  
 JOYA RODRIGUEZ EUSEBIO MAYOR,  
 JOYA RODRIGUEZ JUAN,  
 JOYA RODRIGUEZ ROSARIO,  
 JUANMA, S.L. (MINA MATAGALLAR),  
 JUAREZ MARTIN CLARA,  
 JUAREZ MARTIN NATALIA,  
 JURADO MORILLAS ANTONIO,  
 MACHUCA MORENO RAFAEL, HEREDEROS DE  
 MANCHA VERGEL MIGUEL,  
 MANGAS ECIJA MANUEL, HEREDEROS DE  
 MERCADO LOPEZ JOSE,  
 MINERIA LA NUEVA,  
 MONTAÑO GALVEZ MANUEL,  
 MONTAÑO JOYA JOSE ELADIO,  
 MONTAÑO REINA HERACLIO,  
 PACHON TORRES MARIA ANTONIA,  
 PAEZ CABRERA JUAN, HEREDEROS DE  
 PAEZ CABRERA RAMON,  
 PAEZ GUERRERO CARMEN,  
 PEREZ FERNANDEZ JOSE MARIA,  
 PEREZ MUÑOZ FRANCISCO,  
 PEREZ MUÑOZ PEDRO, HEREDEROS DE  
 PODADERA HUMANES JUAN,  
 PODADERA MONTESINO ANGELES,  
 PODADERA MONTESINO CARMEN,  
 PODADERA MONTESINO DOLORES,  
 PODADERA MONTESINOS JOSE,  
 PODADERA MONTESINOS JUAN,  
 PODADERA MONTESINOS PATRICIA,  
 PODADERA MONTESINOS RAMON,  
 PODADERA MONTESINOS SANTIAGO,  
 PODADERA PAVON BALDOMERO, HEREDEROS DE  
 PODADERA PAVON JUAN,  
 PONCE MONTAÑO EUSEBIO, HEREDEROS DE  
 PONCE RODRIGUEZ JOSE,  
 POZO MAIRELES JOSE MANUEL,  
 POZO MORILLAS ALEJANDRO,  
 POZO MORILLAS ISABEL,  
 POZO REINA FRANCISCO, HEREDEROS DE  
 PRADAS RODRIGUEZ JOSE,  
 RAMOS ANGEL JOSE,  
 REINA DIAZ ANTONIO,  
 REINA SEGURA MANUEL, HEREDEROS DE  
 RIVERO DIAZ ANTONIO, HEREDEROS DE  
 RIVERO DIAZ JUAN,  
 RIVERO GARCIA MANUELA,  
 RIVERO POZO EUSEBIO,  
 RIVERO REINA MARIA CARMEN,  
 RIVERO RODRIGUEZ EUSEBIO, HEREDEROS DE  
 RODRIGUEZ CORRALES DOLORES,  
 RODRIGUEZ DIAZ JUAN,  
 RODRIGUEZ GALVEZ FRANCISCO,  
 RODRIGUEZ GONZALEZ ENCARNACION,  
 RODRIGUEZ JOYA ANTONIO,  
 RODRIGUEZ MORILLO ANTONIO MANUEL,  
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ FELIPA,  
 RUIZ HARO MANUEL,  
 RUIZ POZO ANTONIO,  
 RUIZ RIVERO JOSE,  
 RUIZ RODRIGUEZ JOSEFA,  
 SALAS MACHUCA JOSE ALONSO,

## NOMBRE

SANCHEZ CHIA ANTONIO,  
SANCHEZ JURADO EDUARDO,  
SANCHEZ MEJIAS MARIA CRUZ,  
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO,  
SEGURA, S.L.,  
SOJO MALDONADO NATIVIDAD,  
TALJEDI, S.L.,

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 9 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la enajenación de parcela municipal de uso industrial sita en C/ Nueva de la Ampliación del Polígono Store. (PP. 269/2008).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de enero de 2008, aprobó subasta pública y el correspondiente Pliego de Condiciones para la enajenación de la parcela municipal que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.
  - c) Número de expediente: 79/07 PAT.
2. Objeto: Enajenación de parcela municipal de uso industrial sita en C/ Nueva de la Ampliación del Polígono Store.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro euros con treinta céntimos (1.488.164,30.euros) más IVA.
5. Garantía provisional: Veintinueve mil setecientos sesenta y tres euros con veintinueve céntimos (29.763,29 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 954 480 244.
  - e) Fax: 954 480 295.
  - f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).
7. Presentación de proposiciones.
  - a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar.
 

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.  
Sobre núm. 2: Proposición económica.

- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9:00 a 13:30 horas).
  2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja. (Sevilla).
  3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.
- e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.
8. Apertura de ofertas (sobre Núm. 2):
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7 c) anterior.
  - b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil. Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en Prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.
10. Página web: www.sevilla.org/urbanismo.

Sevilla, 9 de enero de 2008.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez

*EDICTO de 23 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, de aprobación por el Pleno Corporativo de la adhesión al Convenio para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía. (PP. 247/2008).*

## E D I C T O

Don Juan José de Toro Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 2 de noviembre de 2006 la adhesión al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía, esta entidad local se compromete a prestar el primer nivel de servicios correspondiente al de las oficinas de contacto, es decir, a la recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que dirija el ciudadano a la Administración Pública.

La Adhesión al Convenio de Oficinas Integradas de la entidad local podrá quedar sin efecto por los siguientes motivos:

- a) Por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Comisión de Seguimiento con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia.
- b) Por mutuo acuerdo entre dicha entidad y las Administraciones intervinientes.
- c) Por decisión unilateral de alguna de las partes cuando se produzca incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Se hacer constar que, conforme lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, 23 de enero de 2008.- El Alcalde, Juan José de Toro Martínez.

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Níjar, de subsanación de errores en las bases que se citan. (BOJA núm. 233, de 27.11.2007).*

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que advertido error en el Anuncio de esta Alcaldía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, de fecha 27 de noviembre de 2007, por el cual se da publicidad al extracto de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Cooperación, mediante el sistema de concurso-oposición libre, cuyas bases se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 217, de fecha 8 de noviembre de 2007, por el presente se viene a subsanar el mismo en lo siguiente: donde dice «Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentarse, dirigidas al Señor Alcalde Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado», debe decir: «Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 6 de febrero de 2008.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 29 de enero de 2008, del C.P. Almadén, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 355/2008).*

C.P. Almadén.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Rafael Andrés Vargas-Machuca Luque, expedido el 10 de septiembre de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 29 de enero de 2008.- El Director, Luis M. López Martínez.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, del IES Cornelio Balbo, de extravío de título de TES de Salud Ambiental. (PP. 5720/2007).*

IES Cornelio Balbo.

Se hace público el extravío de título de T.E. Salud Ambiental, de doña Isabel M.ª Ruiz Ruiz, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- El Secretario, José E. Picazo Sánchez.

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, del IES Sol de Portocarrero, de extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Electricidad y Electrónica. (PP. 5579/2007).*

IES Sol de Portocarrero.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Electricidad y Electrónica, de don José Juan Ruiz Delgado, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 12 de diciembre de 2007.- El Director, José Hidalgo Quiles.

*ANUNCIO de 22 de enero de 2008, del IES Turaniana, de extravío de título de Técnico Especialista de Electrónica. (PP. 261/2008).*

IES Turaniana.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Electrónica, de don Nicolás Asensio Godoy, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Roquetas de Mar, 22 de enero de 2008.- El Director, Jesús García Martín.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Trans Onuba, de disolución. (PP. 368/2008).*

Según lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se comunica a los señores socios y asociados de la Sociedad Cooperativa Andaluza Trans Onuba la Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 26 de marzo de 2008 en Moguer, en primera Convocatoria a las 10 h y en segunda Convocatoria a las 11,30 h, en el Hotel Nazaret, Ctra. HU 6231 de Moguer a El Algarrobillo, km 2, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

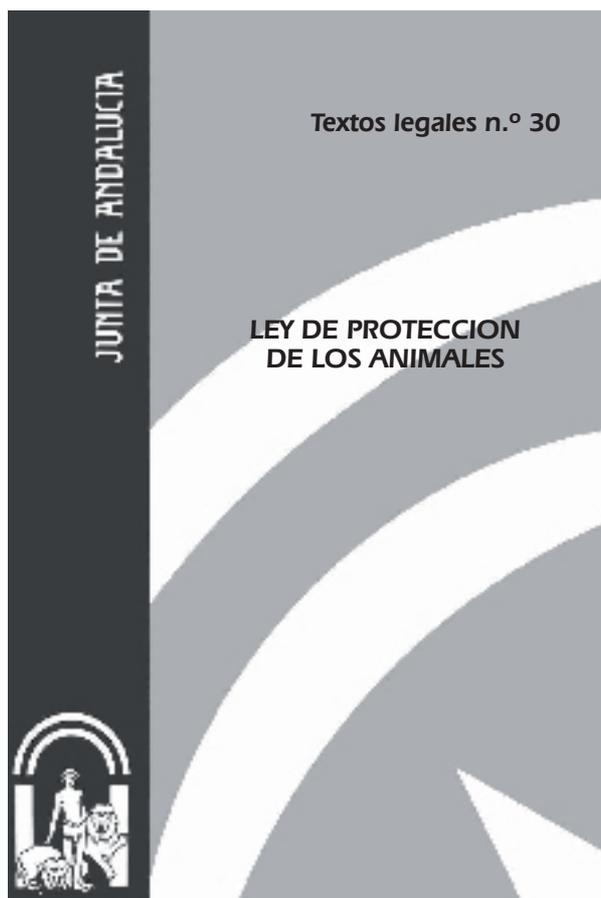
1. Comunicación de la disolución de pleno derecho de la Cooperativa, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
2. Nombramiento de los Liquidadores de la Cooperativa, aceptación, en su caso, y apertura del procedimiento de liquidación.
3. Aprobación, en su caso, del balance final de la liquidación.
4. Aprobación, en su caso, del proyecto de distribución del activo y pasivo.
5. Facultar a los liquidadores para elevar a público los acuerdos adoptados y todos los actos encaminados a la liquidación de la cooperativa.
6. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Moguer, 30 de enero de 2008.- El Presidente del Consejo Rector, Esteban Sánchez Bernabé.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

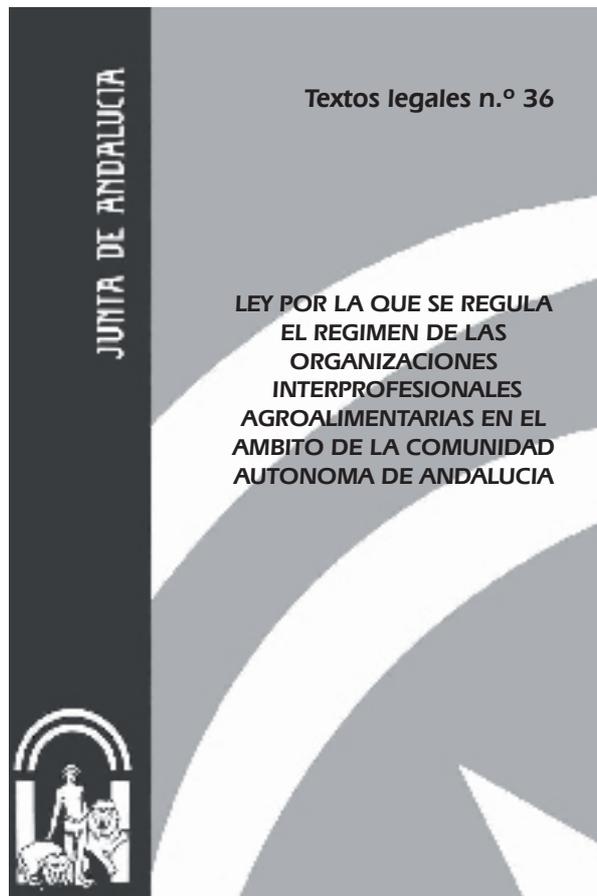
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

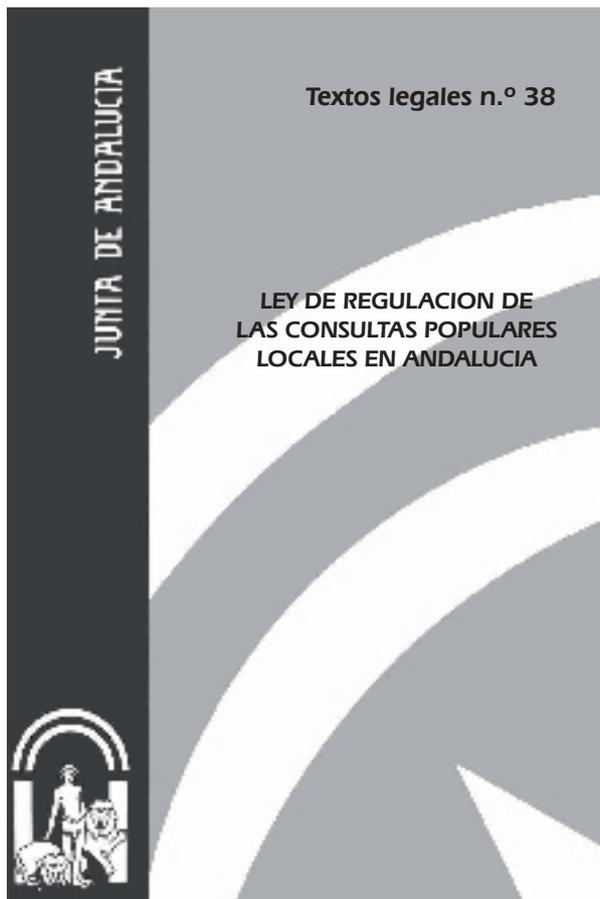
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2008**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63